

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

10192 *Resolución de 27 de mayo de 2014, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicios 2008 y 2009.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de mayo de 2014, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicios 2008 y 2009:

ACUERDA

Instar a los responsables de la gestión de la Universidad de Murcia a:

1. Avanzar en la adecuación de los recursos humanos a las necesidades reales del servicio público que la Universidad presta.

2. Avanzar en la implantación del sistema de contabilidad analítica, como herramienta para conocer la totalidad de los costes imputables, entre otras, a la actividad investigadora, función primordial de la Universidad junto a la docencia.

3. Llevar a cabo una adecuada gestión de la contratación administrativa subsanando las deficiencias detectadas, tales como: Justificar las necesidades para el servicio público de la contratación en términos precisos; especificar en los pliegos de las cláusulas administrativas particulares de los contratos los criterios de valoración de ofertas con mayor claridad y precisión y especificar los métodos o formas de asignación de las puntuaciones establecidas en los correspondientes baremos; determinar con precisión los plazos de ejecución de los contratos y velar por el posterior cumplimiento de los mismos; regular de manera clara la revisión de precios; y evitar el fraccionamiento de contratos.

4. Implantar un sistema de contabilidad analítica que permita determinar los costes de las distintas actividades realizadas por la Universidad como soporte necesario para la toma de decisiones.

5. Implementar en la Universidad sistemas informáticos a las necesidades de información previstas en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2014.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Ricardo Tarno Blanco.– La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Celia Alberto Pérez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN UNIVERSIDAD DE MURCIA EJERCICIOS 2008 Y 2009

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la citada disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 28 de febrero de 2013, el Informe de fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicios 2008 y 2009, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea Regional de Murcia y su traslado al Gobierno de la citada Comunidad Autónoma.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

- A) Presentación.
- B) Objetivos y alcance.
- C) Marco jurídico, presupuestario y contable.
- D) Tratamiento de alegaciones.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

- A) Control Interno.
- B) Organización de la Universidad.
 - B.1) Estructura y centros.
 - B.2) Órganos de Gobierno y representación.
 - B.3) Departamentos.
 - B.4) Gerencia.
 - B.5) Planificación estratégica y autonomía financiera.
- C) Actividad Docente.
 - C.1) Oferta académica.
 - a) Plazas de nuevo ingreso.
 - b) Titulaciones.
 - c) Plazas ofertadas por titulación.
 - C.2) Demanda académica.
 - a) Alumnos de nuevo ingreso.
 - b) Satisfacción de la oferta.
 - C.3) Créditos impartidos.
 - C.4) Alumnos y créditos matriculados.
 - a) Créditos matriculados.
 - b) Alumnos matriculados.
 - C.5) Alumnos graduados.
 - C.6) Indicadores docentes.
 - a) Dedicación del alumnado.
 - b) Alumnos teóricos por grupo.
 - c) Alumnos equivalentes.
 - d) Alumnos equivalentes por profesor equivalente.
 - e) Tasa de éxito.
 - f) Créditos matriculados por profesor equivalente.
- D) Personal.
 - D.1) Carga Docente.
 - D.2) Instrumentos de gestión.
- E) Presupuesto y Modificaciones presupuestarias.
- F) Liquidación del presupuesto.
 - F.1) Presupuesto de gastos.
 - a) Ejecución.
 - b) Evolución de las obligaciones reconocidas.
 - c) Gastos de personal.

- F.2) Presupuesto de ingresos.
 - a) Ejecución.
 - b) Transferencias.
 - c) Evolución de los derechos reconocidos.
 - d) Derechos reconocidos por precios públicos.
- F.3) Evolución de las obligaciones y derechos reconocidos.
- F.4) Resultado presupuestario.
- F.5) Remanente de Tesorería.
- F.6) Financiación.
- G) Balance.
 - G.1) Activo.
 - a) Inmovilizado.
 - b) Deudores.
 - c) Inversiones financieras temporales.
 - d) Tesorería.
 - G.2) Pasivo.
 - a) Fondos propios.
 - b) Provisiones para riesgos y gastos.
 - c) Acreedores.
 - d) Ajustes por periodificación.
 - G.3) Evolución.
- H) Resultado económico-patrimonial.
 - H.1) Evolución.
 - H.2) Costes.
 - a) Coste de la Universidad en 2009.
 - b) Coste de la Enseñanza en 2009.
 - c) Índice de cobertura del coste de enseñanza por los alumnos en 2009.
 - d) Indicadores de coste en 2009.
- I) Entidades Dependientes.
- J) Contratación.
 - J.1) Consideraciones generales.
 - J.2) Resultados de la fiscalización - Observaciones comunes.
 - J.3) Contratos de obras.
 - J.4) Contratos de suministros.
 - J.5) Contratos de consultoría, asistencia o servicios.

IV. CONCLUSIONES.

V. RECOMENDACIONES.

ANEXOS.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado.
CA	Comunidad Autónoma.
CRETA	Centro Nacional de Referencia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y Enfermedades Animales Emergentes.
D	Decreto.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
IPC	Índice de Precios al Consumo.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público.
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
LGP	Ley 47/2003. Ley General Presupuestaria.
LMRFP	Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
LOU	Ley Orgánica 6/2001. De Universidades.
LRU	Ley Orgánica 11/1983. De Reforma Universitaria.
LRJPAC	Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia.
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
PAS	Personal de Administración y Servicios.
PCAP	Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
PDI	Personal Docente e Investigador.
PDI ETC	Personal Docente e Investigador Equivalente a Tiempo Completo.
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
RD	Real Decreto.
RDL	Real Decreto Legislativo.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
ROF	Reglamento General por el que se regulan las Obligaciones de Facturación (RD 1496/2003, de 28 de noviembre).
RRHH	Recursos Humanos.
TACA	Tasa Acumulativa de Crecimiento Anual.
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación.
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, S.A.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
UCI	Unidad de Control Interno.
UP	Universidad Pública.
UTE	Unión Temporal de Empresas.
UUPP	Universidades Públicas.

I. INTRODUCCIÓN

A) Presentación

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario del Sector Público y, por tanto, de las Universidades Públicas como entes integrantes del Sector Público Autonómico.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 9, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control de la gestión y de la actividad económico-presupuestaria desarrollada por la Universidad de Murcia durante los ejercicios 2008 y 2009 y su adecuación a los principios de legalidad, economía y eficiencia.

Esta fiscalización figuraba en el programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2011 y se mantiene en los correspondientes a 2012 y 2013, dentro del apartado I, «Fiscalizaciones a efectuar en cumplimiento de un mandato legal concreto», donde se cita el Informe de los ejercicios 2008 y 2009 de la Universidad de Murcia. La fiscalización se ha llevado a cabo en el marco de las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de septiembre de 2011, para los informes anuales de las Universidades públicas, ejercicios 2008 y 2009.

Todos los anexos a este informe se han elaborado por el Tribunal con los datos contables aportados por la Universidad, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

B) Objetivos y alcance

Los objetivos finales de la fiscalización, en el marco de las Directrices Técnicas a que se ha hecho referencia, son los siguientes:

1. Verificar si las cuentas anuales de las Universidades se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
2. Determinar si las cuentas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.
3. Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
4. Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, para lo que se prevé el análisis de las áreas de docencia, investigación, organización, personal, costes y contratación administrativa.
5. Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes elaborados por el Tribunal respecto de ejercicios anteriores.
6. Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

El alcance temporal de la fiscalización está referido a los ejercicios 2008 y 2009 o cursos 2008/09 y 2009/10 para los análisis estáticos. No obstante para los análisis de tendencia e indicadores se refiere a los ejercicios 2005 a 2009 o cursos 2005/06 a 2008/09.

C) Marco jurídico, presupuestario y contable

La Constitución Española reconoció, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las Universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

De acuerdo con el artículo 1 de la LOU, la universidad realiza el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Las funciones de la universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

La LOU establece que las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre sí. La autonomía universitaria incluye la elaboración de sus Estatutos; la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y de representación; la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia; la elaboración y aprobación de planes de estudio y de investigaciones y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en los que ha de desarrollar sus actividades; la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes; la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios; la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes; el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo; el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus finalidades institucionales y cualquier otra competencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La principal transformación normativa que supone la LOU respecto a la LRU viene referida a las competencias que otorga a las Comunidades Autónomas, y plasman normativamente el proceso de descentralización de las competencias en materia de enseñanza superior que se inicia en el ejercicio 1985, una vez aprobada la LRU y que culmina en el ejercicio 1996.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades, tuvo lugar en el ejercicio 1995, de acuerdo con el Real Decreto 948/1995, de 9 de junio.

La normativa más importante aplicable a la entidad fiscalizada se sintetiza en el Anexo 0.

D) Tratamiento de alegaciones

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Rector de la Universidad de Murcia para que se formularan las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LFTCu.

Dentro del plazo concedido, se recibieron las correspondientes alegaciones del Rector que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 44, se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización a la documentación presentada, ésta se presenta en nota a pie de página.
2. No se realizan valoraciones respecto al contenido de la documentación cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas de los ejercicios 2008 y 2009 de la Universidad de Murcia fueron enviadas por ésta a la Comunidad Autónoma dentro del plazo establecido por el artículo 63.2 de Ley autonómica 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia, siendo remitidas a este Tribunal de Cuentas el 30 de septiembre de 2009 y el 29 de julio de 2010, respectivamente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 81.5 de la LOU y dentro del plazo establecido por el artículo 35.1 de la LFTCu.

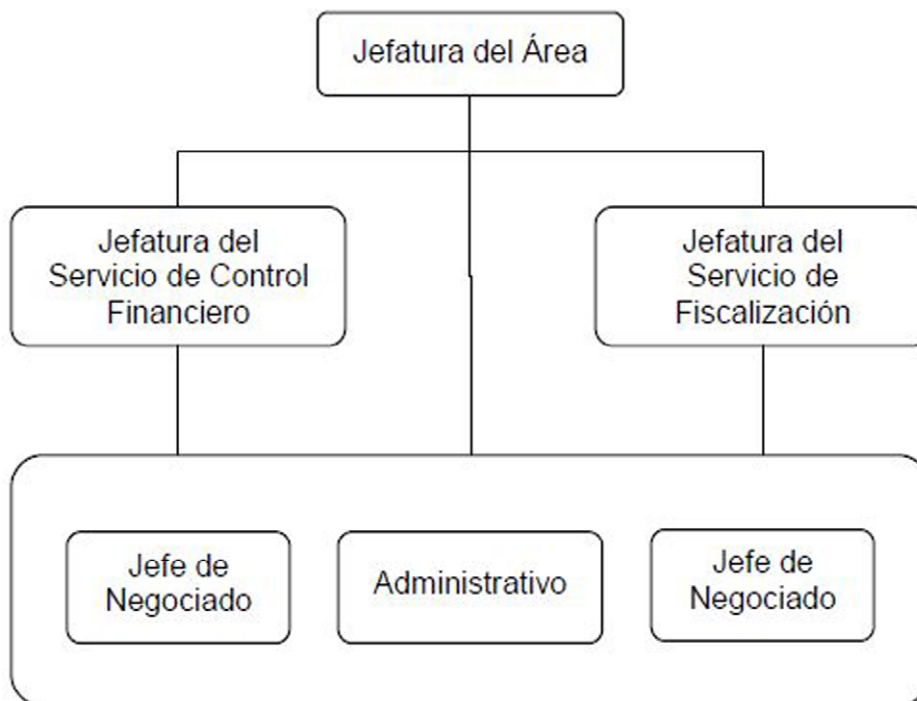
III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

A) Control Interno

La Universidad cuenta con una Unidad de Control Interno (UCI) que depende orgánicamente del Gerente, pero que funcionalmente tiene garantizada su independencia en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia.

La UCI, formada por cinco personas, tiene como jefe al interventor que es nombrado por el Rector mediante el procedimiento de libre designación.

El organigrama de la UCI es el que figura más abajo:



Esta unidad desarrolla las siguientes funciones:

- La fiscalización de las actividades de carácter económico y de otras actividades administrativas susceptibles de generar obligaciones o derechos de naturaleza económica.
- el control interno de los procesos administrativos.
- la fiscalización previa y «a posteriori» de la nómina, contratos, subvenciones, becas y ayudas.
- la fiscalización y control de los pagos en firme, anticipos de caja fija y gastos a justificar.
- la intervención formal de la ordenación de pagos.

En el ejercicio 2009 se aprueba el plan bienal de control financiero para los ejercicios 2009-2010, propuesto por el área de control interno a Gerencia, que posteriormente es remitido al Consejo de Gobierno para su aprobación y se da cuenta al Consejo Social. En el vigente plan bienal se establecen las siguientes actuaciones de control financiero:

1. Control financiero posterior de ingresos y gastos relacionados con subvenciones, becas y ayudas en general.
2. Control financiero posterior de ingresos y gastos de diversas Áreas y Servicios de la Universidad de Murcia.
3. Control financiero posterior de ingresos y gastos de diversas Facultades, Escuelas y Departamentos de la Universidad.

Los resultados del control financiero se remiten al Consejo de Gobierno y se someten a las alegaciones de la unidad de gasto afectada.

El informe anual sobre sus actuaciones se presenta al Consejo Social.

En los ejercicios 2008 y 2009, se realiza una auditoría externa solicitada por el Consejo Social (al amparo del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades) con un coste de 78 y 50 miles de euros respectivamente, cuyos informes expresan una opinión favorable con la salvedad tanto en el ejercicio 2008 como en el 2009 de no haber reconocido en el presupuesto de ingresos algunas subvenciones que a 31 de diciembre se habían cobrado en su totalidad, y su efecto en el resultado económico-patrimonial y en la liquidación del presupuesto.

B) Organización de la Universidad

B.1) Estructura y centros

La estructura geográfica de la Universidad de Murcia es la que figura en el cuadro siguiente:

Estructura geográfica

Campus	Municipio	Alumnos Matriculados		
		2008/09	2009/10	Variación %
Rectorado	Murcia			
Campus de La Merced	Murcia	6.203	6.468	4,2
Campus de Espinardo	Murcia	20.890	22.525	7,8
Campus de CC. Salud	Murcia	653	654	0,1
Campus de CC. Deporte	San Javier	313	427	36
TOTAL		28.059	30.074	7,1
Enseñanza oficial		26.114	27.030	3,5
Doctorado		1.945	3.044	56,5
TOTAL		28.059	30.074	7,1

La Universidad de Murcia cuenta con tres centros privados adscritos en los que se imparten las titulaciones de turismo, enfermería y relaciones laborales y recursos humanos:

Campus	Municipio	Alumnos Matriculados		
		2008/09	2009/10	Variación %
C Adscrito EU Turismo	Murcia	570	550	(0.3)
C Adscrito EU Enfermería	Cartagena	219	228	4.1
C Adscrito ISEN	Cartagena	116	233	100
TOTAL		905	1.011	11,7

La estructura de la Universidad presenta la siguiente configuración

Características de la Universidad

Campus	N.º Centros	2008		2009	
		Alumnos matriculados	PAS asignados	Alumnos matriculados	PAS asignados
Facultades	19	26.265	169	28.170	168
Escuelas Técnicas Superiores					
Esc. Univer. y E.U. Politécnicas	5	1.794	7	1.904	7
TOTAL	24	28.059	176	30.074	175

El total de alumnos de la Universidad en el año 2008, incluyendo los de doctorado, asciende a 28.059 y en el 2009 a 30.074. El número de alumnos matriculados ha aumentado en el curso 2008/2009 un 7% respecto al ejercicio anterior.

Los 24 centros de enseñanza presencial de titulaciones oficiales suponen una media de 1.483 alumnos por facultad y de 415 en las escuelas universitarias, lo que se traduce en un aumento del número de alumnos del 7% en las facultades y del 6% en las escuelas universitarias.

B.2) Órganos de Gobierno y representación

Los Estatutos actuales fueron aprobados por el Claustro Universitario en su sesión de marzo de 2004 y publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 6 de septiembre de 2004. En ellos quedaron expresamente derogados los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, vigentes anteriormente.

Hasta la aprobación de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, las Universidades venían rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las UUPP de la Región de Murcia; por la Ley 4/1999, de 21 de abril, de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia, así como por otras normas autonómicas como el Decreto 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión y el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre el régimen de las UUPP de la Región de Murcia y otras normas autonómicas.

De acuerdo con la LOU y los Estatutos de la Universidad, el Gobierno de la misma se realiza a través de los siguientes órganos y cargos:

- Órganos colegiados:

- Consejo Social
- Claustro Universitario
- Consejo de Gobierno

El Consejo de Dirección es un órgano de asistencia al Rector.

- Órganos Unipersonales

- Rector
- Secretario General
- Vicerrectores
- Gerente

Además son órganos de gobierno de sus estructuras correspondientes las Juntas de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamentos y los Consejos de Instituto Universitario de Investigación como órganos colegiados; y el Decano de Facultad o el Director de Escuela y el Director de Departamento o Instituto Universitario como órganos unipersonales.

En el cuadro siguiente se detallan el número de miembros que componen cada uno de los órganos colegiados de la Universidad, así como, el número de veces que se han reunido cada uno de ellos durante los ejercicios 2008 y 2009.

Órganos colegiados	2008		2009	
	N.º de miembros	N.º de reuniones	N.º de miembros	N.º de reuniones
Consejo Social	21	8	21	6
Claustro universitario	300	3	300	4
Consejo de Gobierno	53	14	53	15

B.3) Departamentos

Los Departamentos regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes y de ejercer aquellas funciones que establezcan los estatutos.

Los Consejos de Departamento son órganos de gobierno de la universidad, están integrados por los doctores miembros del departamento, así como una representación del personal docente e investigador no doctor en la forma que determinen los estatutos. En todo caso los estatutos garantizarán la presencia de una representación de los estudiantes y del personal de administración y servicios.

En la actualidad han alcanzado gran importancia en el sector universitario, basado en una organización horizontal frente a la tradicional organización vertical donde el peso de la docencia recaía en las facultades y escuelas técnicas.

El número de departamentos existentes a 31/12/2009 en la Universidad asciende a 77. Al frente de cada departamento se encuentra el Consejo de Departamento. El total de personas que formaban parte de algún consejo de departamentos ascendía a 2.578, lo que da una media de 33 personas por departamento.

En el siguiente cuadro figura la distribución de los sectores representados:

Concepto	Total	2008	2009
N.º Departamentos			
Miembros Consejeros Dptos.			
PDI		1.928	1.928
PAS		72	72
Alumnos		578	578
TOTAL MIEMBROS		2.578	2.578

B.4) Gerencia

Las funciones del gerente están reguladas por los artículos 23 de la LOU y 48 de los Estatutos. Tiene encomendada la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, administrando el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, no pudiendo ejercer funciones docentes. Será propuesto por el Rector y nombrado por éste de acuerdo con el Consejo Social.

B.5) Planificación estratégica y autonomía financiera

El 25 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Plan Estratégico Institucional 2007-2012 de la Universidad de Murcia, que establece el conjunto de objetivos estratégicos y de acciones que conduzcan a que la Universidad sea una institución emprendedora, tecnológicamente avanzada y sensible a las preocupaciones sociales.

Como consecuencia del análisis interno que realiza la Universidad, establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Internacionalización y confederación de la investigación.
- Incrementar y cualificar la financiación pública.
- Fortalecer Imagen e Internacionalización.
- Aprendizaje centrado en el alumno.
- Formación orientada a la empleabilidad.
- Gestión Integral de la investigación.
- Fortalecer la formación continua.
- Transferencia del conocimiento y tecnológica orientada al desarrollo.
- Orientar la difusión del conocimiento y la cultura al entorno.
- Captación de alumnado.
- Agente cultural y servicios a la comunidad.

Autonomía financiera

El 28 de diciembre de 2006 se suscribió un nuevo marco de financiación universitaria mediante el Acuerdo por el que se aprueban las nuevas bases del programa de financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia en el periodo 2007-2011, entre las Consejerías de Educación y Cultura y de Economía y Hacienda, y las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, que establecen que una parte de sus aportaciones se asignarán al establecimiento de un Contrato-Programa con cada universidad.

La universidad nos ha aportado la información solicitada sobre los contratos programa para la financiación de los ejercicios 2008 y 2009, regulados en el Decreto n.º 514/2008, de 12 de diciembre, y n.º 506/2009, de 4 de diciembre, respectivamente.

La dotación máxima a destinar a contratos-programa es 6.077 miles de euros en el ejercicio 2008 y de 6.199 miles de euros en el ejercicio 2009.

C) Actividad Docente

La Universidad de Murcia tiene 27.030 alumnos matriculados en el curso 2009/2010 sin contar los de doctorado y 2.524 profesores, con una tasa de crecimiento de alumnos de nuevo ingreso y de alumnos matriculados, en los últimos cinco cursos, del 26% y del 3%, respectivamente, y de reducción de créditos impartidos del 7%.

C.1) Oferta académica

a) Plazas de nuevo ingreso

La oferta de plazas se configura conforme al Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

El artículo 1.3 de dicho Real Decreto establece que el Consejo de Universidades deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada Universidad fijará el número de plazas. En la disposición transitoria segunda se determina que en tanto el Consejo no establezca dichos módulos objetivos serán las universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas. La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Los módulos objetivos, a la fecha de cierre de este informe, no han sido aprobados por el Consejo de Universidades.

Por otro lado, el proceso de cambio al Espacio Europeo comienza tras la publicación del Real Decreto 393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el curso 2008-09. A partir de este momento, cambian aspectos relacionados con los procedimientos de ingreso para las titulaciones de Grado y a partir de ese curso rigen en el proceso las Memorias de Verificación de cada titulación, en las que se incluye un apartado relativo al acceso, la admisión y el límite de plazas. Este documento se envía al Consejo de Universidades para su verificación que lo remite a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

También hay que indicar que ya para el proceso de admisión del curso 2009/10, el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, por lo que a partir del curso 2009/10 la oferta de plazas universitarias ya no es objeto de publicación en el «BOE»¹. Dada la introducción de las titulaciones de grado, como consecuencia del proceso de adaptación al Espacio Europeo, y su coexistencia con las titulaciones por ciclos, residuales del sistema anterior, no ha sido posible hacer un estudio de la docencia por ciclos, por lo que los análisis aquí referidos se circunscriben a las cinco ramas del conocimiento.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 09/10 son las que figuran en el cuadro siguiente y ascienden a 6.403. Hay titulaciones en las que no existe «numerus clausus».

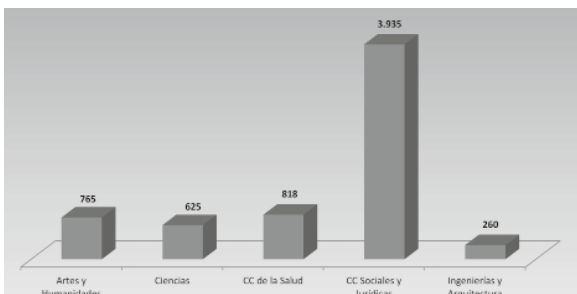
La oferta de plazas de la Universidad de Murcia se concentra fundamentalmente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 61% de las plazas, seguida de Ciencias de la Salud con un 13%. Las ramas de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura se quedan en el 10% y 4%, respectivamente, del total de plazas ofertadas.

En el siguiente cuadro se reproducen las plazas de nuevo ingreso ofertadas por la Universidad de Murcia para el curso 2009/10.

¹ La Universidad de Murcia publicó su oferta de plazas para el curso 2009/10 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Oferta de Plazas de nuevo ingreso
Curso 2009/10

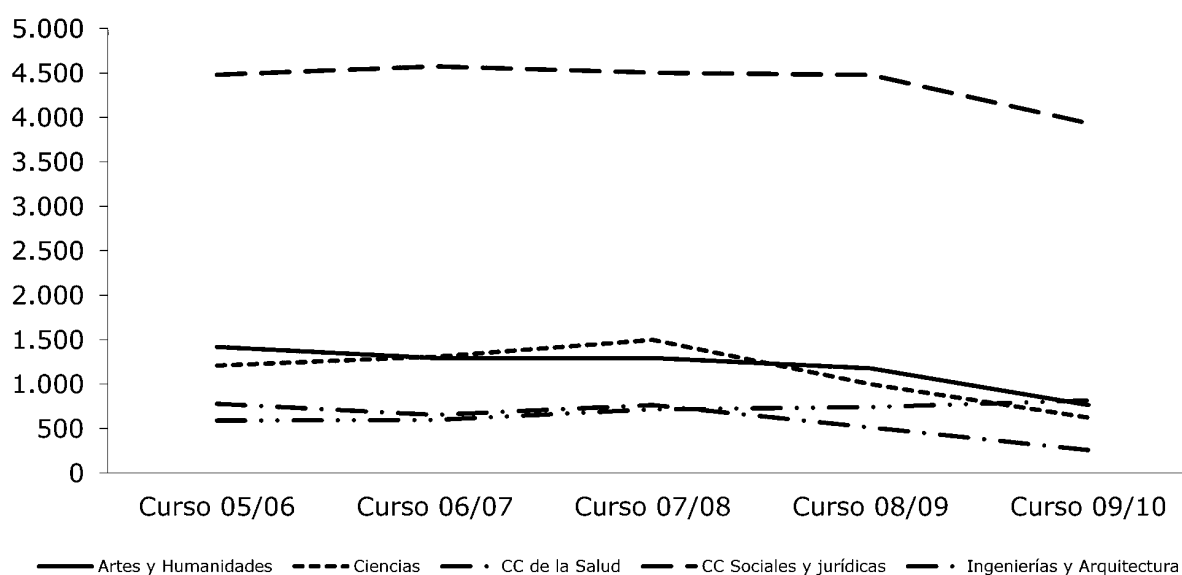
	Plazas ofertadas	%
Artes y Humanidades	765	12%
Ciencias	625	10%
CC de la Salud	818	13%
CC Sociales y Jurídicas	3.935	61%
Ingenierías y Arquitectura	260	4%
	6.403	100%



Las plazas de nuevo ingreso se han reducido un 25% en los últimos cinco cursos y un 19% en el último considerado con objeto de adecuarse a la demanda. Las ramas de Ingenierías y Arquitectura, Ciencias y Artes y Humanidades registran disminuciones del 67%, 48% y 46%, respectivamente, en el periodo considerado, pero Ciencias de la Salud se incrementa un 39%.

Evolución de la oferta de plazas de nuevo ingreso
Cursos 2005/06 - 2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	1.420	1.295	1.295	1.180	765	-655	-46%
Ciencias	1.210	1.310	1.500	1.000	625	-585	-48%
CC de la Salud	590	598	718	743	818	228	39%
CC Sociales y Jurídicas	4.482	4.575	4.505	4.480	3.935	-547	-12%
Ingenierías y Arquitectura	780	655	765	515	260	-520	-67%
Total Universidad	8.482	8.433	8.783	7.918	6.403	-2.079	-25%



Plazas de nuevo ingreso - Evolución por ramas

b) Titulaciones

La Universidad oferta un total de 65 titulaciones oficiales de forma presencial, entendidos como títulos universitarios oficiales, con validez en todo el territorio nacional, verificados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) y aprobados por el Consejo de Universidades, con efectos académicos plenos y habilitación para el ejercicio profesional y descartando aquellas titulaciones que imparte solo el segundo ciclo en titulaciones de ciclo largo.

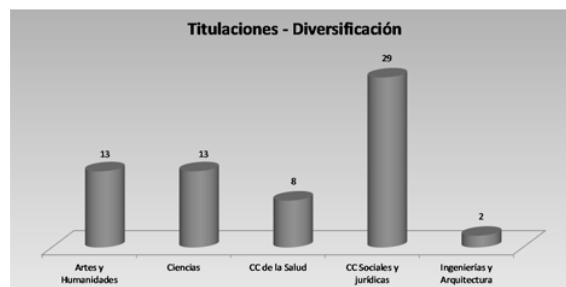
Las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades y Ciencias concentran el mayor número de titulaciones, con un 45%, 20% y 20%, respectivamente, de las ofertadas por la Universidad. Ciencias de la Salud oferta un 12%.

En los siguientes cuadros se representan numéricamente en el primero y gráficamente en el segundo, las titulaciones ofertadas por la Universidad en el curso 2009/10.

Titulaciones oficiales

Curso 2009/10

	Titulaciones	%
Artes y Humanidades	13	20%
Ciencias	13	20%
CC de la Salud	8	12%
CC Sociales y Jurídicas	29	45%
Ingenierías y Arquitectura	2	3%
	65	100%



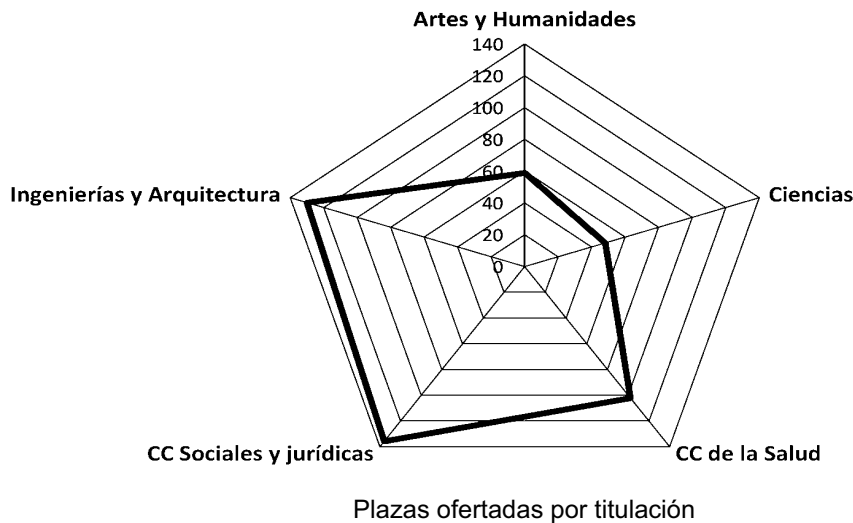
c) Plazas ofertadas por titulación

La media de plazas ofertadas por titulación en el curso 2009/10 en la Universidad de Murcia se sitúa en 99 plazas, destacando Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura con 136 y 130, respectivamente.

Plazas ofertadas por titulación

Curso 2009/10

	Media
Artes y Humanidades	59
Ciencias	48
CC de la Salud	102
CC Sociales y Jurídicas	136
Ingenierías y Arquitectura	130
	99



C.2) Demanda académica

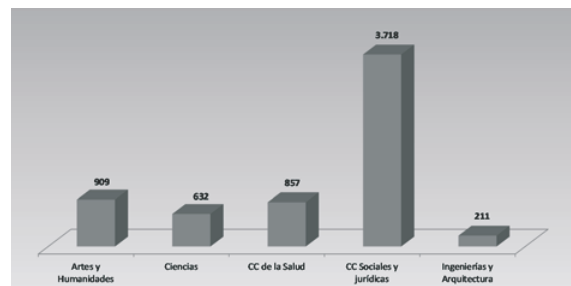
a) Alumnos de nuevo ingreso

El número de alumnos de nuevo ingreso, que son aquellos que se matriculan por primera vez, admitidos por la Universidad en el curso 09/10 asciende a 6.327. Por ramas de enseñanza, la demanda se centra, en Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud, con un 59% y un 14%, respectivamente, del total. Las titulaciones de las ramas de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura sólo recogen el 10% y 3%, respectivamente.

Alumnos de nuevo ingreso

Curso 2009/10

	Alumnos nuevo ingreso	%
Artes y Humanidades	909	14%
Ciencias	632	10%
CC de la Salud	857	14%
CC Sociales y Jurídicas	3.718	59%
Ingenierías y Arquitectura	211	3%
Total	6.327	100%

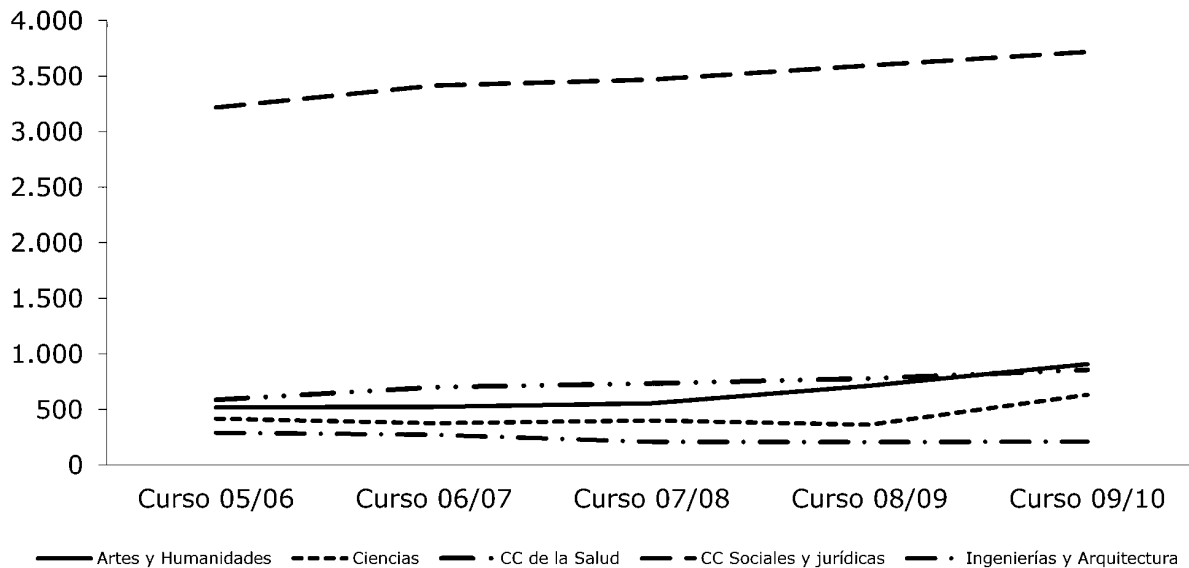


La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado un incremento del 26%. Las titulaciones de Artes y Humanidades y Ciencias han aumentado sus alumnos de nuevo ingreso un 75% y un 51%, respectivamente, y las de Ingenierías y Arquitectura se han reducido un 27%.

Evolución de los alumnos de nuevo ingreso

Cursos 2005/06-2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	520	524	557	715	909	389	75%
Ciencias	418	378	402	363	632	214	51%
CC de la Salud	588	702	734	780	857	269	46%
CC Sociales y Jurídicas	3.218	3.416	3.469	3.596	3.718	500	16%
Ingenierías y Arquitectura	291	272	210	207	211	-80	-27%
Total Universidad	5.035	5.292	5.372	5.661	6.327	1.292	26%



Alumnos de nuevo ingreso - Evolución por ramas

b) Satisfacción de la oferta

La satisfacción de la oferta, entendida como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas, es un 99% de media en el curso 09/10.

Por ramas, Artes y Humanidades tiene el mejor grado de satisfacción, seguido de Ciencias de la Salud.

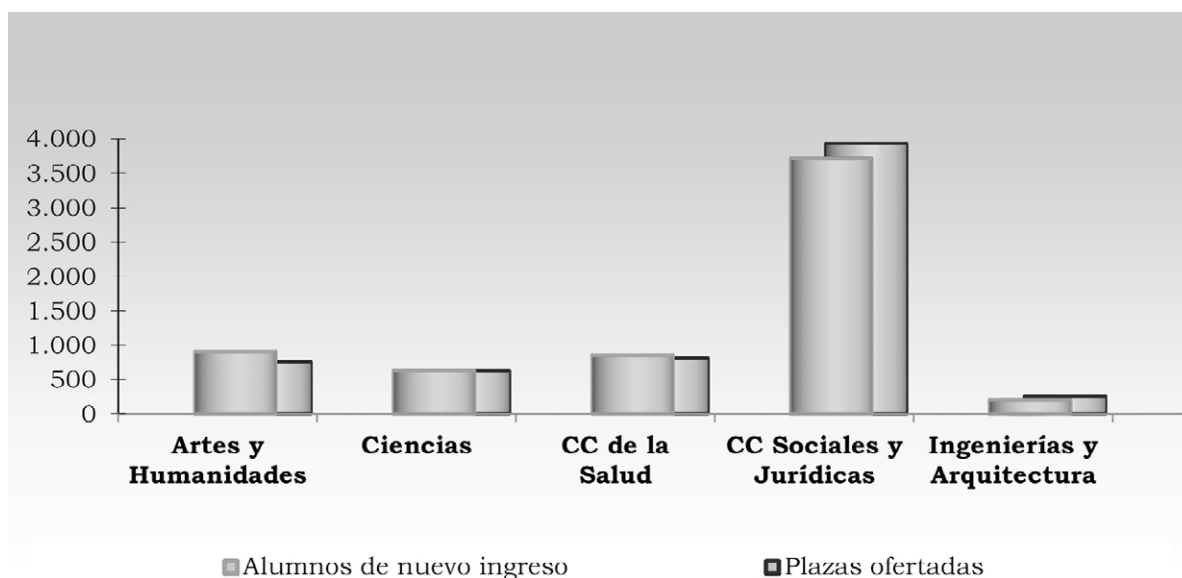
Satisfacción de la oferta

Curso 2009/10

	Total
Artes y Humanidades	119%
Ciencias	101%
CC de la Salud	105%
CC Sociales y Jurídicas	94%
Ingenierías y Arquitectura	81%
	99%

Esta situación, pone de manifiesto que actualmente la Universidad de Murcia ha conseguido adecuar su oferta docente con relación a la demanda de formación universitaria.

En el gráfico siguiente se representa, tanto la oferta de plazas como la matriculación de alumnos de nuevo ingreso.



Plazas y alumnos de nuevo ingreso

C.3) Créditos impartidos²

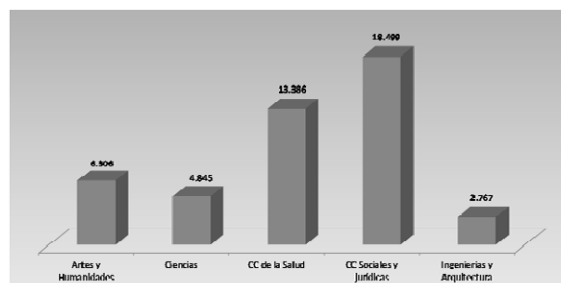
El crédito impartido es una unidad de valoración del plan de estudios y corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o sus equivalentes prestadas por un profesor a un grupo de alumnos.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones. Éste se concentra, en la Universidad de Murcia en el curso 2009/10, en Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 40% de los créditos impartidos, y en Ciencias de la Salud, con un 29%. Hay que señalar que los grupos de las asignaturas prácticas y laboratorios son mucho más reducidos que los de las asignaturas teóricas y los planes de estudio de las ramas de Ciencias de la Salud y de Ingenierías y Arquitectura tienen un mayor número de asignaturas prácticas y de laboratorio.

Créditos impartidos

Curso 2009/10

	Créditos impartidos	%
Artes y Humanidades	6.306	14%
Ciencias	4.845	11%
CC de la Salud	13.386	29%
CC Sociales y Jurídicas	18.499	40%
Ingenierías y Arquitectura	2.767	6%
	45.803	100%

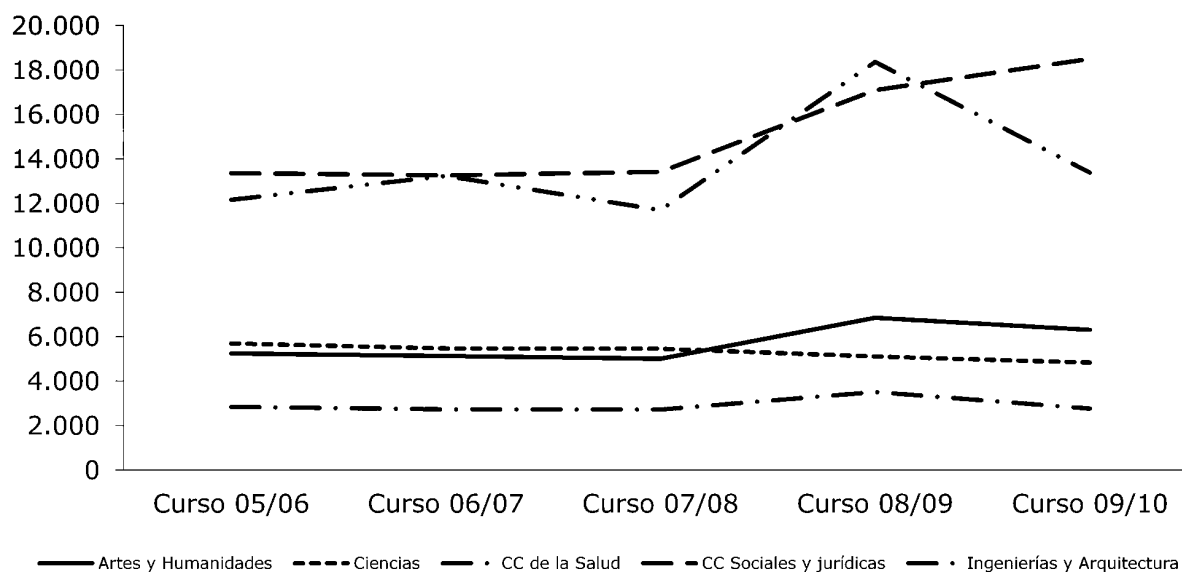


² Apartado modificado como consecuencia de alegaciones. Se ha corregido el error en los datos de los cursos 2005/06, 2006/07 y 2007/08 recogiendo los ya expuestos en los anteriores informes de este Tribunal. No pueden admitirse los datos aportados en alegaciones respecto a estos cursos dado que son distintos a los facilitados por la propia Universidad para los informes anteriores.

La evolución de los créditos impartidos revela un incremento del esfuerzo docente del 17% en los últimos cinco cursos, que, sin embargo, presenta evoluciones contrarias según ramas de conocimiento. Así, mientras las ramas de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura reducen sus créditos impartidos un 15% y 3%, respectivamente, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades y Ciencias de la Salud se incrementan del curso 2005/06 al 2009/10 un 38%, 20% y un 10%, respectivamente.

Evolución de los créditos impartidos
Cursos 2005/06-2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	5.244	5.131	5.007	6.853	6.306	1.062	20%
Ciencias	5.698	5.475	5.459	5.112	4.845	-853	-15%
CC de la Salud	12.161	13.245	11.703	18.367	13.386	1.225	10%
CC Sociales y Jurídicas	13.366	13.267	13.424	17.096	18.499	5.133	38%
Ingenierías y Arquitectura	2.844	2.738	2.719	3.517	2.767	-77	-3%
Total Universidad	39.313	39.856	38.312	50.945	45.803	6.490	17%



Créditos impartidos - Evolución por ramas

C.4) Alumnos y créditos matriculados

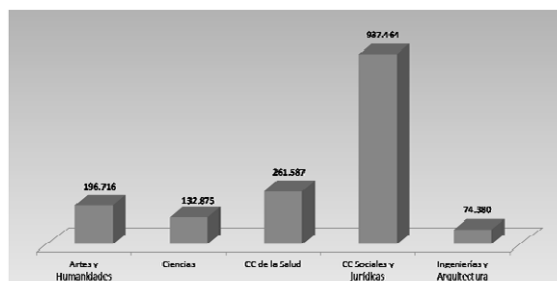
a) Créditos matriculados

El estudio de los créditos matriculados aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es demandada por la sociedad.

Del cuadro siguiente se desprende que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad en la Universidad de Murcia en el curso 09/10, se da en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 59% del total de los créditos matriculados. Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades alcanzan el 16% y el 12%, respectivamente, y el resto de ramas no supera el 8%.

Créditos matriculados
Curso 2009/10

	Créditos matriculados	%
Artes y Humanidades	196.716	12%
Ciencias	132.875	8%
CC de la Salud	261.587	16%
CC Sociales y Jurídicas	937.464	59%
Ingenierías y Arquitectura	74.380	5%
Total	1.603.022	100%

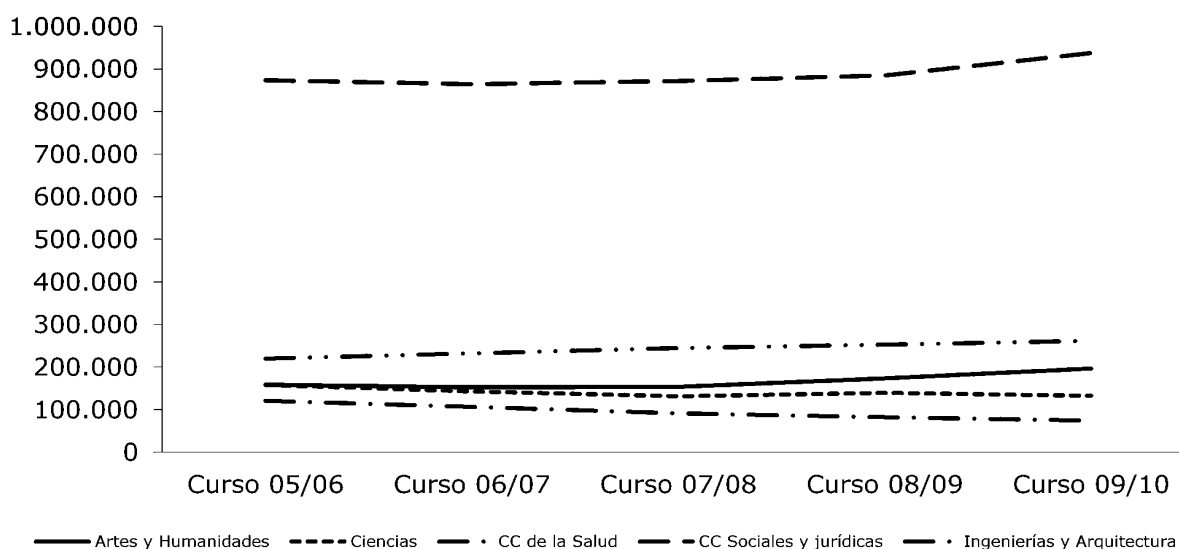


La evolución de los créditos matriculados pone de manifiesto una tendencia creciente en los cinco últimos cursos, con un incremento del 5%, inferior a la evolución comentada en el apartado anterior de oferta docente de los créditos impartidos.

Por ramas de enseñanza, Ingenierías y Arquitectura y Ciencias se reducen un 38% y un 16%, respectivamente, mientras que Artes y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas aumentan un 24%, 19% y 7%, respectivamente.

Evolución de los créditos matriculados
Cursos 2005/06-2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	158.961	152.549	153.955	173.486	196.716	37.755	24%
Ciencias	158.500	142.824	131.528	139.473	132.875	-25.625	-16%
CC de la Salud	219.845	232.295	245.087	252.994	261.587	41.742	19%
CC Sociales y Jurídicas	873.932	864.539	872.215	885.110	937.464	63.532	7%
Ingenierías y Arquitectura	120.917	106.488	91.305	82.391	74.380	-46.538	-38%
Total Universidad	1.532.155	1.498.695	1.494.090	1.533.454	1.603.022	70.866	5%



Créditos matriculados - Evolución por ramas

b) Alumnos matriculados

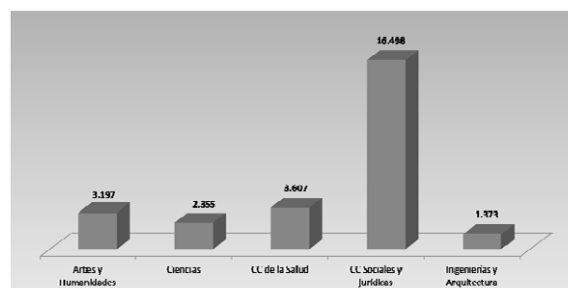
El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la Universidad Pública de asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Murcia en el curso 09/10, son 27.030. El reparto por ramas de enseñanza supone una profundización de las diferencias con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados.

Alumnos matriculados

Curso 2009/10

	Alumnos matriculados	%
Artes y Humanidades	3.197	12%
Ciencias	2.355	9%
CC de la Salud	3.607	13%
CC Sociales y Jurídicas	16.498	61%
Ingenierías y Arquitectura	1.373	5%
	27.030	100%



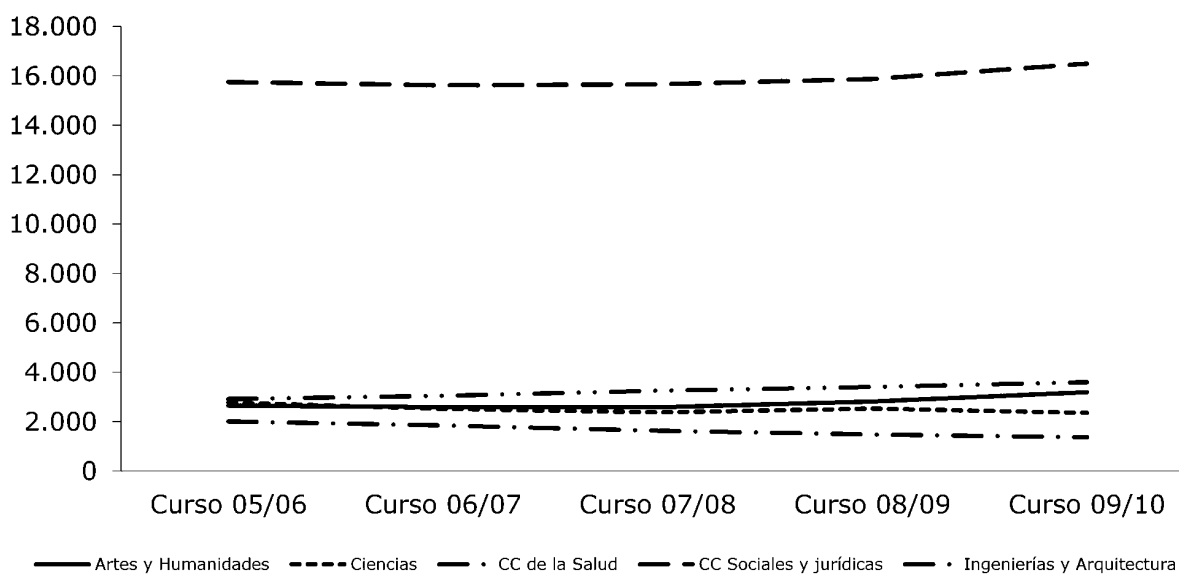
La evolución de los alumnos entre el curso 05/06 y el curso 09/10 presenta un incremento del 3%. Esta evolución parece ser congruente con la experimentada por los créditos matriculados, que también crecen, pero también inferior a la de los créditos impartidos que se incrementan un 17% en el mismo periodo.

Por ramas, experimentan reducciones las ramas de Ingenierías y Arquitectura y Ciencias de un 32% y 15% respectivamente, mientras que las ramas de Ciencias de la Salud, Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas se incrementan un 24%, 20% y 5%, respectivamente.

Evolución de los alumnos matriculados

Cursos 2005/06-2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	2.656	2.593	2.587	2.821	3.197	541	20%
Ciencias	2.782	2.524	2.383	2.530	2.355	-427	-15%
CC de la Salud	2.915	3.052	3.253	3.404	3.607	692	24%
CC Sociales y Jurídicas	15.762	15.621	15.668	15.876	16.498	736	5%
Ingenierías y Arquitectura	2.016	1.848	1.633	1.483	1.373	-643	-32%
Total Universidad	26.131	25.638	25.524	26.114	27.030	899	3%



Alumnos matriculados - Evolución por ramas

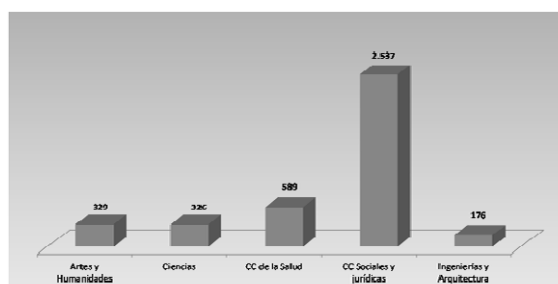
C.5) Alumnos graduados

Alumno graduado es el que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. La realización o no del proyecto de fin de carrera no se incluye en la definición de graduado.

El número de alumnos graduados por la Universidad para el curso 09/10 asciende a 3.957. Por ramas de enseñanza, al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Ciencias de la Salud, con un 64% y un 15%, respectivamente, del total.

Alumnos graduados
Curso 2009/10

	Alumnos graduados	%
Artes y Humanidades	329	8%
Ciencias	326	8%
CC de la Salud	589	15%
CC Sociales y Jurídicas	2.537	64%
Ingenierías y Arquitectura	176	5%
	3.957	100%

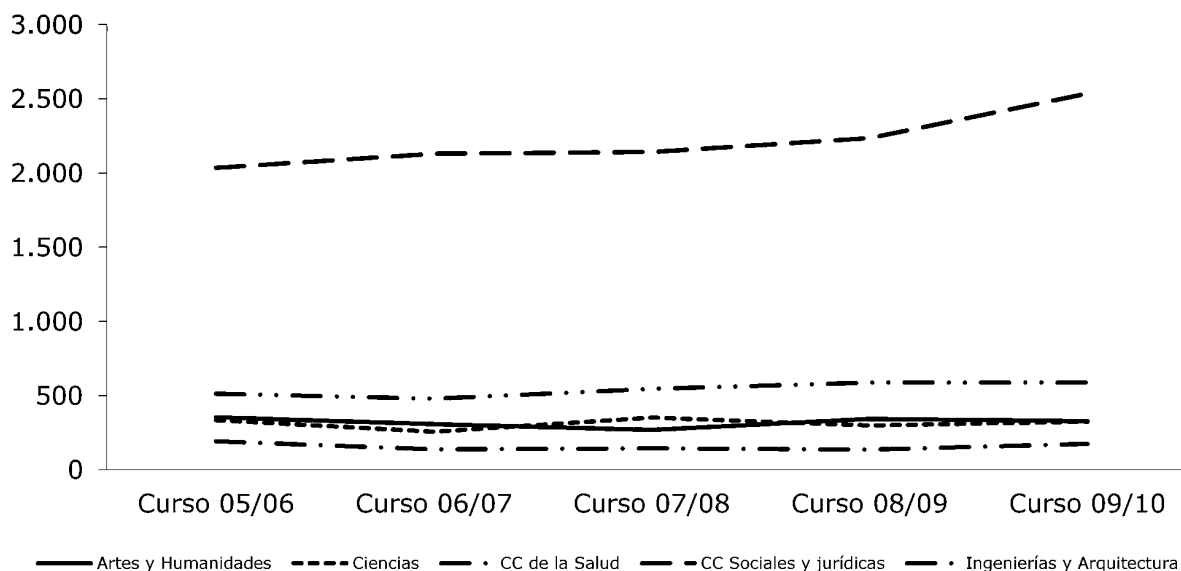


Respecto a la evolución, los alumnos graduados se han incrementado en los últimos 5 años en un 15%, fruto de los incrementos experimentados en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud, un 25% y un 15%, respectivamente. Ingenierías y Arquitectura, Artes y Humanidades y Ciencias experimentan reducciones del 9%, 7% y 3%, respectivamente.

Evolución de los alumnos graduados
Cursos 2005/06-2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	354	309	270	344	329	-25	-7%
Ciencias	336	258	353	299	326	-10	-3%
CC de la Salud	513	480	546	588	589	76	15%
CC Sociales y Jurídicas	2.036	2.130	2.143	2.235	2.537	501	25%
Ingenierías y Arquitectura	193	139	146	136	176	-17	-9%
Total Universidad	3.432	3.316	3.458	3.602	3.957	525	15%

De forma gráfica,



Alumnos graduados - Evolución por ramas

C.6) Indicadores docentes

a) Dedicación del alumnado

Los créditos matriculados y los alumnos matriculados analizados permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

Dedicación del alumnado

Curso 2009/10

	Total
Artes y Humanidades	62
Ciencias	56
CC de la Salud	73
CC Sociales y Jurídicas	57
Ingenierías y Arquitectura	54
	59

De lo anterior se desprende que los créditos matriculados por alumno son inferiores a la media de créditos que tiene una titulación por curso (60) en el nuevo Espacio Europeo, salvo en Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades.

b) Alumnos teóricos por grupo

La ratio de alumnos teóricos por grupo, se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

Alumnos teóricos por grupo

Curso 2009/10

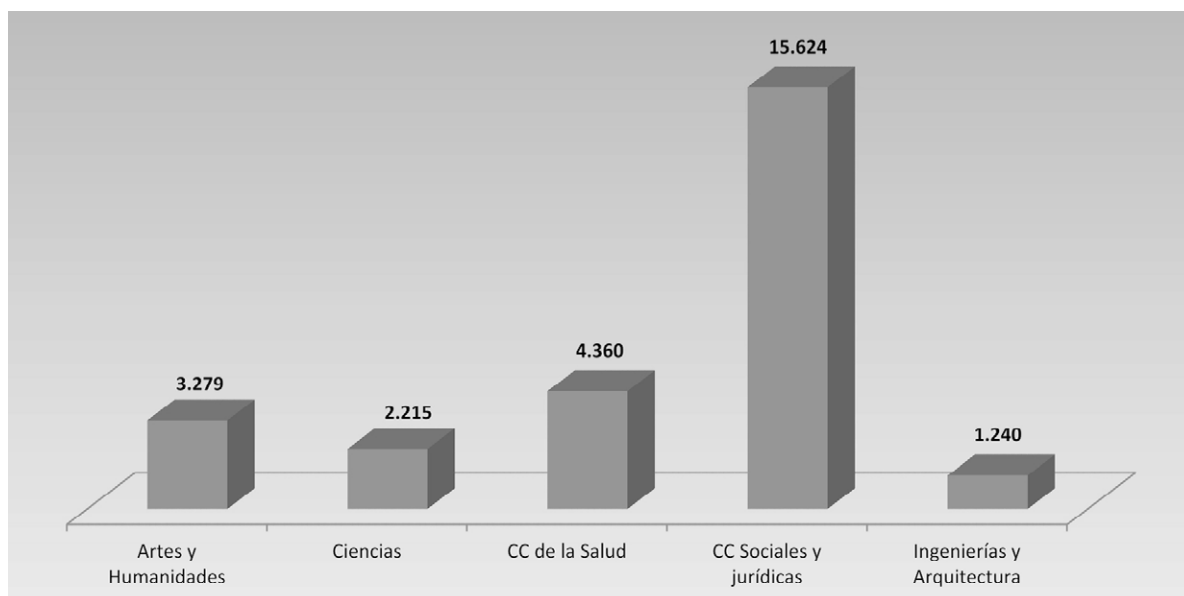
	Total
Artes y Humanidades	31
Ciencias	27
CC de la Salud	20
CC Sociales y Jurídicas	51
Ingenierías y Arquitectura	27
	35

En la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en Ciencias de la Salud y Ciencias se dan las menores. Con respecto a las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías y Arquitectura, la existencia de asignaturas prácticas y de laboratorio, condiciona el número de alumnos por grupo.

c) Alumnos equivalentes

El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo, obtenidos como el cociente de los créditos matriculados entre la media de créditos por curso empleada (60) según el nuevo Espacio Europeo, asciende a 26.717. Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen conclusiones similares a las anteriores, pero con algunas matizaciones:

El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud con un 58% y un 16%, respectivamente. Las otras ramas no superan el 12%.



Alumnos equivalentes - Diversificación

La tasa de reducción de alumnos equivalentes en el período 05/06 a 09/10 ha sido del 2%. Ingenierías y Arquitectura se reduce un 78%, pero el resto de ramas se incrementan. Ciencias de la Salud un 28%, Artes y Humanidades un 20%, Ciencias Sociales y Jurídicas 19% y Ciencias un 5%.

d) Alumnos equivalentes por profesor equivalente

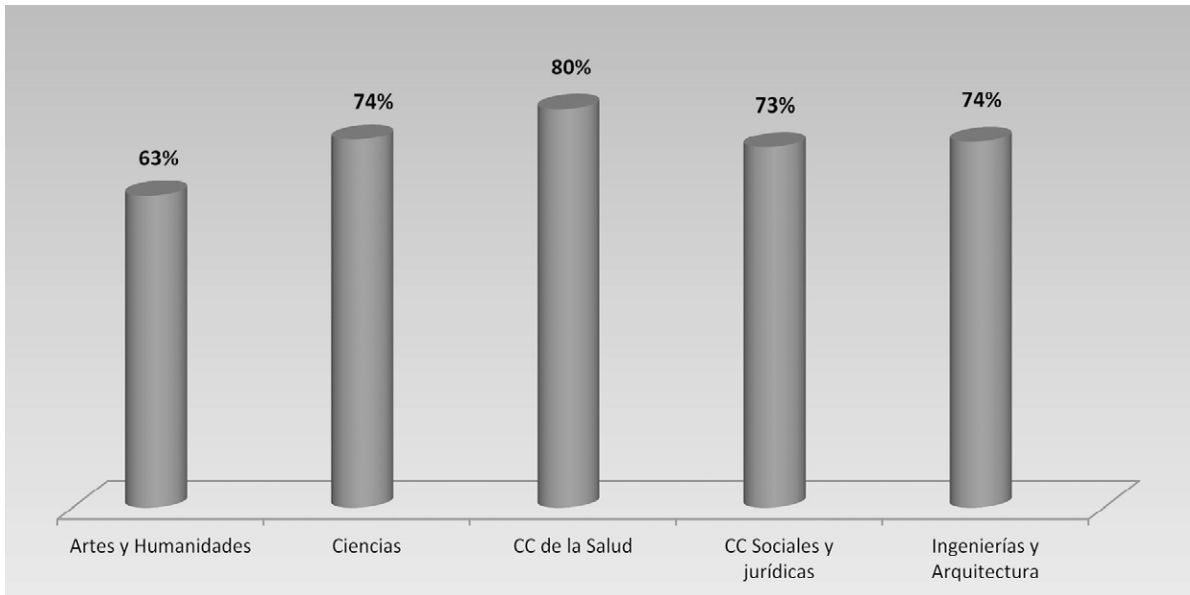
En el curso 09/10 la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente a tiempo completo, obtenidos de la reducción de aquellos profesores que son contratados a tiempo parcial a su equivalente a tiempo completo, es de 15 alumnos.

Artes y Humanidades	12
Ciencias	8
CC de la Salud	9
CC Sociales y Jurídicas	25
Ingenierías y Arquitectura	10

e) Tasa de éxito³

Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos matriculados teóricos por curso y presenta valores máximos en las titulaciones de Ciencias de la Salud, Ingenierías y Arquitectura, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas.

³ Apartado modificado como consecuencia de alegaciones.



Tasa de éxito

f) Créditos matriculados por profesor equivalente⁴

La evolución de este indicador según las ramas de enseñanza en los cursos 2005/06 a 2009/10, presenta una reducción, pasando de 974,64 en el curso 2005/06 a 900,19 créditos matriculados por profesor equivalente en el curso 2008/09, aunque experimenta una recuperación en el último curso analizado.

Esta disminución puede ser debida a que el número de créditos matriculados disminuya o a que el número de profesores equivalentes aumente o ambos efectos, como el caso que nos ocupa.

Para analizar este comportamiento, multiplicamos y dividimos el indicador por un mismo factor, los créditos impartidos:

$$\frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{PDI equiv}} = \frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{Créditos impartidos}} \times \frac{\text{Créditos impartidos}}{\text{PDI equiv}}$$

(A) (B) (C)

El primer cociente resultante (B), indica el grado de dedicación de los alumnos matriculados. El segundo cociente (C), indica la dedicación en docencia del profesorado. Aplicados estos factores por ramas de enseñanza a la Universidad para los cursos 2005/06 a 2009/10, resulta el siguiente cuadro.

	Créd matricul / PDI equiv						Créd matricul / Créd impart					X	Créd impart / PDI equiv				
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10		2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10		2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10
Artes y Humanidades	676,13	642,92	622,37	630,50	734,03	30,31	29,73	30,75	25,31	31,19	22,31	21,62	20,24	24,91	23,53		
Ciencias	539,19	481,61	423,85	510,85	479,25	27,82	26,09	24,09	27,28	27,43	19,38	18,46	17,59	18,73	17,47		
CC de la Salud	708,04	692,10	711,11	557,02	563,97	18,08	17,54	20,94	13,77	19,54	39,17	39,46	33,96	40,44	28,86		
CC Sociales y jurídicas	1.442,03	1.376,41	1.416,69	1.569,33	1.489,50	65,38	65,16	64,97	51,77	50,68	22,05	21,12	21,80	30,31	29,39		
Ingenierías y Arquitectura	956,52	823,87	686,31	600,97	599,76	42,52	38,89	33,58	23,43	26,88	22,49	21,18	20,44	25,65	22,31		
TOTAL	974,64	921,24	904,93	900,19	909,53	38,97	37,60	39,00	30,10	35,00	25,01	24,50	23,20	29,91	25,99		

Matriz A

B

C

⁴ Apartado modificado como consecuencia de alegaciones

Las ramas con el indicador «créditos matriculados por PDI equivalente» más alto corresponde a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, seguida de la de Artes y Humanidades. Ello es debido a que el factor crédito matriculados por créditos impartidos es más alto para estas dos ramas, lo que indica que los alumnos eligen preferentemente estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas seguidos de Artes y Humanidades.

Los créditos matriculados por cada crédito impartido para toda la Universidad han disminuido los dos últimos cursos, si bien esta reducción tiene más incidencia en el curso 2008/09 que en el último. La evolución por ramas indica que la tendencia decreciente se debe fundamentalmente a las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura. Este factor atribuye el incremento de la ratio total al crecimiento de créditos matriculados. El valor de 35 indica el número medio de alumnos por grupo con los que cuenta el profesor en clase y, por lo tanto, la dedicación del profesor en relación con la demanda de la asignatura por los alumnos.

Por lo que se refiere al segundo factor, créditos impartidos por PDI equivalente a tiempo completo, en el curso 2009/10 en tres de las ramas son inferiores a lo legislado, que corresponde a 24 créditos anuales, equivalentes a 240 horas (8 horas por semana en 30 semanas al año). Las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud son las únicas que en los dos últimos cursos superan con amplitud el indicador mínimo.

D) Personal

En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los RRHH de las UUPP se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

En ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado, a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias propias de la Universidad y de otros organismos, así como los becarios cuya contratación tiene su origen en la investigación que gestiona la Universidad.

En el cuadro siguiente figura la evolución del PDI y PAS funcionario y laboral en el periodo 2005-2009:

	Ejercicios					Variación	
	2005	2006	2007	2008	2009	Número	%
Personal Docente e Investigador - PDI							
Funcionario	1.265	1.280	1.259	1.270	1.272	7	0,5
Laboral	911	1.013	1.036	1.092	1.252	341	37,4
Total PDI	2.176	2.293	2.295	2.362	2.524	348	16,0
Personal de Administración y Servicios - PAS							
Funcionario	944	933	1.046	1.056	1.095	151	16,0
Laboral	266	387	488	500	533	267	100
Total PAS	1.210	1.320	1.534	1.556	1.628	418	34,5
Personal Total							
Funcionario	2.227	2.213	2.305	2.326	2.367	140	6,3
Laboral	1.180	1.400	1.524	1.592	1.785	605	51,3
Total personal	3.407	3.613	3.829	3.918	4.152	745	21,9
Indicadores							
PAS/PDI	0,55	0,57	0,67	0,66	0,64		
PDI Func/Lab	1,4	1,3	1,2	1,2	1,0		
PAS Func/Lab	3,5	2,4	2,1	2,1	2,1		
Total Func/Lab	1,9	1,6	1,5	1,5	1,3		

El personal ha experimentado en este periodo un incremento del 21,9%. Tanto en el PDI como en el PAS, la mayor parte del aumento se registra en el personal laboral, con aumentos en torno del 37% en el PDI y del 100% en el PAS, siendo de destacar también, aunque en menor medida, el incremento sufrido en el PAS por el personal funcionario.

Como consecuencia del fuerte incremento del personal laboral en el periodo considerado se produce una sensible disminución del indicador de la relación entre el personal funcionario y el personal laboral.

Las variaciones del PDI, de los créditos impartidos y de los alumnos matriculados se recogen en el siguiente cuadro:

	Variación 2005 - 2009	
	Número	%
PDI	348	16,0%
PDI equivalente	190	12,1%
Créditos impartidos	6.490	17%
Créditos matriculados	70.866	5%
Alumnos matriculados	899	3%
Alumnos equivalentes	(431)	(2)%

Los alumnos y créditos matriculados aumentan bastante menos, o incluso disminuyen, en comparación con el aumento registrado en el PDI y los créditos impartidos. Entre las razones que explican estas diferentes oscilaciones, de acuerdo con la información facilitada por la Universidad, se encuentran las siguientes:

— La implantación e impartición por parte de la Universidad de nuevas titulaciones es realizada mediante la contratación de nuevo profesorado mientras que las titulaciones clásicas como biología, matemáticas, química, etc., que ven reducidos sus alumnos al producirse un trasvase a esas titulaciones más recientes, siguen manteniendo el profesorado que fundamentalmente es funcionario.

— Implantación de las titulaciones de grado en el curso 2009/10, que cuentan con grupos reducidos.

— Incorporaciones transitorias de profesores asociados para cubrir licencias por permisos sabáticos (10 profesores) y para el Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología como apoyo a los profesores investigadores permanentes (24 profesores).

— Inicio en el curso 2006/2007 de la impartición de los nuevos Másteres Oficiales, los cuales tienen una carga docente superior al 300% respecto a los anteriores Programas de Doctorado.

En el cuadro siguiente figura la evolución de la estructura de personal clasificado según la actividad que desarrolla⁵:

	Ejercicios					Variación	
	2005	2006	2007	2008	2009	Número	%
Personal Docente e Investigador - PDI							
Administración - Estructura	0	0	0	0	0	0	
Servicios auxiliares o compl	0	0	0	0	0	0	
Investigación	29	40	37	37	51	22	75,8
Departamentos	2.168	2.253	2.258	2.325	2.473	305	14,1
Total PDI	2.197	2.293	2.295	2.362	2.524	327	14,9

⁵ A pesar de lo manifestado en alegaciones, el análisis del personal de la Universidad debe ser realizado considerando los valores absolutos de todo el personal que, bajo una relación u otra, presta sus servicios en la Universidad, sin exclusión de ningún colectivo y con independencia de la consideración del PDI equivalente a tiempo completo para los análisis relacionados con la actividad docente.

	Ejercicios					Variación	
Personal de Administración y Servicios - PAS							
Administración - Estructura	598	626	670	655	680	82	13,7
Servicios auxiliares o compl	123	128	133	147	154	31	25,2
Investigación	214	221	243	246	236	22	10,3
Departamentos	275	345	488	508	558	283	103,0
Total PAS	1.210	1.320	1.534	1.556	1.628	418	34,5
Personal Total							
Administración - Estructura	598	626	670	655	680	82	13,7
Servicios auxiliares o compl	123	128	133	147	154	31	25,2
Investigación	243	261	280	283	287	44	18,1
Departamentos	2.443	2.598	2.746	2.833	3.031	588	24,1
Total personal	3.407	3.613	3.829	3.918	4.152	745	21,9

A lo largo de los 5 ejercicios considerados alrededor del 72% del personal se localiza en la función docente.

En los años 2008 y 2009, dentro del PAS laboral dedicado a la investigación hay 50 y 38 personas respectivamente, que son contratadas para dar apoyo a proyectos de investigación. Estas personas tienen un contrato de obra y servicio y su vinculación con la Universidad dura hasta que finaliza el proyecto de investigación. En este caso, los costes de personal son financiados por el propio proyecto de investigación, sin que impute al capítulo 1 de los presupuestos de la Universidad. En los años 2007, 2006 y 2005, en esta misma situación había 49, 31 y 23 personas, respectivamente.

En el cuadro siguiente figura el porcentaje de los costes de personal en actividades no docentes, en el periodo 2006-2009.

Coste de personal en actividad no docente
(%)

	Ejercicio			
	2006	2007	2008	2009
Univ. de Murcia	26,6	27,9	23,8	24,6

D.1) Carga Docente

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece que los profesores con dedicación a tiempo completo deberán impartir 8 horas lectivas semanales, que equivalen a 24 créditos en un curso académico (8 horas por semana en 30 semanas al año) y deberán dedicar 6 horas semanales a tutorías o asistencia del alumnado, excepto para los titulares de escuela universitaria, que tendrán una dedicación de 12 horas lectivas (36 créditos) y 6 de tutorías o asistencia al alumnado.

Las horas lectivas se distribuirán de acuerdo con las necesidades docentes de los departamentos, con salvedad de las actividades derivadas de los contratos con entidades públicas o privadas para la realización de trabajo científico, técnico o artístico o de cursos de especialización.

En el cuadro siguiente figuran los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo correspondientes a los cursos 2005/06, 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/10.

Ramas de enseñanza	Cursos				
	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10
— Artes y Humanidades	22,31	21,62	20,24	24,91	23,53
— Ciencias	19,38	18,46	17,59	18,73	17,47
— CC de la Salud	39,17	39,46	33,96	40,44	28,86
— CC Sociales y Jurídicas	22,05	21,12	21,80	30,31	29,39
— Ingenierías y Arquitectura	22,49	21,18	20,44	25,65	22,31
Total (media)	25,01	24,50	23,20	29,91	25,99

Si bien se aprecia una evolución positiva de los créditos impartidos por profesor equivalente en torno a la cifra estándar de 24 créditos, en el curso 2009/2010 en las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias e Ingenierías y Arquitectura dichos créditos son inferiores a los 24 créditos anuales, equivalentes a 240 horas (8 horas por semana en 30 semanas al año), exigidos legalmente, poniendo de manifiesto un sobredimensionamiento del profesorado en relación con el número de alumnos existentes en el caso de la rama de Ciencias.

D.2) Instrumentos de gestión

a) Negociación Colectiva

El PAS laboral se rige por el I convenio colectivo del PAS de la Universidad de Murcia publicado en el BORM con fecha 28/12/2001.

Con fecha 21 de marzo de 2002 se aprueba por el Consejo Social el Acuerdo Marco para el establecimiento de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, de 13 de febrero de 2002. En su Título I se regulan las Bases Generales para la funcionarización y homologación retributiva, con el fin de homologar las condiciones de trabajo de todo el PAS. A partir de la entrada en vigor del Acuerdo, todos los puestos de trabajo que se crean están sometidos al régimen jurídico de funcionarios y se regula el proceso de funcionarización del personal laboral. A este Acuerdo Marco no están sujetos el personal contratado para proyectos de investigación.

Respecto al PDI laboral se rige por el convenio colectivo publicado en el BORM el 9/9/2009 a través de Resolución del Dirección General de Trabajo de 3/8/2009, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo para el PDI laboral de las Universidades públicas., conforme al cual destacan los siguientes aspectos:

— El Consejo de Gobierno podrá conceder licencias sabáticas para impulsar y potenciar la investigación del profesorado por un periodo máximo de un año al personal docente e investigador con contrato laboral indefinido, en los términos establecidos en los Estatutos y en la normativa de desarrollo correspondiente.

Conforme al artículo 151 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, el personal docente e investigador podrá disfrutar de un año sabático de acuerdo con las normas que fije el Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno aprueba la normativa para la concesión de estas licencias el 25 de abril de 2008, siendo objeto de modificación el 2 de abril de 2009.

Existen 2 tipos de licencias por permiso sabático: la licencia semestral y la licencia anual. La primera tiene una duración entre 4 y 6 meses y la segunda entre 8 y 12 meses, no pudiendo acumularse varios periodos sabáticos. Para su concesión deberán tener una antigüedad no inferior a cinco años, con dedicación a tiempo completo en los cuerpos docentes o en el contrato y transcurso de al menos seis desde la finalización del anterior año sabático. La concesión de una licencia por permiso sabático no supondrá, durante el periodo de disfrute, merma alguna de los haberes percibidos por los profesores seleccionados, conservando todos los derechos administrativos derivados de su situación de servicio activo. El departamento podrá solicitar una plaza de profesor asociado siempre que la carga docente del

área de conocimiento a la que pertenece el profesor dividida por el número de profesores a tiempo completo (sin contar al solicitante de la licencia) sea mayor o igual que 15.

Durante los ejercicios 2008 y 2009 les fue concedido permiso sabático a 16 personas.

— Las Universidades podrán conceder otras licencias por estudios para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otra Universidad, institución o centro, nacional o extranjero de acuerdo con los requisitos establecidos en sus Estatutos, en el documento de política de profesorado y en el articulado del convenio.

A su vez, el artículo 148.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia dispone que el PDI de dicha Universidad podrá solicitar al Rector y, en su caso, obtener licencias y permisos para realizar actividades docentes o investigadoras en otra Universidad o centro de investigación. En su punto 3 establece que el régimen retributivo de los profesores en situación de licencia o permiso será acordado por el Consejo de Gobierno.

Analizadas las comisiones de servicio, se comprueba que estas personas perciben además los gastos de viaje y dietas que les correspondan.

— Posibilidad de funcionarización del profesorado con contrato indefinido, de forma que pueden solicitar la creación de una plaza de Profesor Titular de Universidad, cuya cobertura se realizará por el correspondiente concurso de acceso.

El cálculo del premio por funcionarización, conforme al convenio colectivo, se realizará por importe equivalente al del número de quinquenios y sexenios que se reconozcan en el momento de la funcionarización multiplicado por los meses comprendidos entre el 1 de julio de 2007 y el momento de la funcionarización, a las transformaciones que se produzcan a partir de 1 de enero de 2008 y hasta el 1 de julio de 2010, y por un máximo de las mensualidades correspondientes a tres años a las transformaciones que se produzcan a partir de 1 de julio de 2010, siempre que durante dichos periodos de retroactividad se hubiesen prestado servicios como Ayudante, Ayudante Doctor, Colaborador o Contratado Doctor. De este importe se deducirán las cantidades percibidas en concepto de «ad personam» durante los mismos periodos indicados.

— El personal docente o investigador objeto de este convenio tendrá derecho a percibir un premio de jubilación en las mismas condiciones y cuantías que los establecidos para el profesorado de los cuerpos docentes universitarios.

— Plan de igualdad entre hombres y mujeres que obliga a la Universidad a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. Para la consecución de estos objetivos, las universidades, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres, deberán:

a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral sin menoscabo de la promoción profesional.

c) Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.

d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.

e) Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

f) Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta por razón de sexo.

g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

b) Relación de Puestos de Trabajo

El establecimiento y modificación de RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la LMRFP y disposiciones posteriores concordantes, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i de la LOU), viniendo obligadas estas instituciones a incluirlas junto con el

estado de gastos corrientes, sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente e investigador y al no docente (art. 81.4 de la LOU).

La RPT del PDI se aprueba por el Consejo de Gobierno al aprobar los presupuestos. A lo largo del ejercicio se aprueban modificaciones por el mismo órgano, que suprimen o crean nuevos puestos, o, en su caso, reclasifican otros. Todos estos movimientos implican la existencia de crédito presupuestario previo, pero no se refleja en la RPT hasta el presupuesto del siguiente ejercicio.

Para el PAS existe una RPT vigente desde el ejercicio 2003, que se ha ido actualizando a lo largo de los años.

c) Control del Personal

La gestión de los recursos humanos se lleva a cabo por un jefe de área que coordina tres servicios, uno dedicado al PDI, otro al PAS y otro a nóminas y seguridad social de ambos colectivos. A cargo de cada uno de ellos se encuentra un jefe de servicio, que a su vez cuentan 2 jefes de sección excepto el de gestión del PAS que cuenta con 3.

Las funciones de cada servicio son las referentes a la gestión ordinaria de los procesos, aunque no la decisión sobre concesión o no salvo que se trate de procesos automáticos.

En cuanto a los sistemas de control de personal la Universidad, para el PAS se utiliza la aplicación informática KRON creada por la Universidad de Murcia. Se utiliza un sistema digital de tarjetas para entradas y salidas y para solicitud de permisos. Este sistema emite informes semanales y mensuales para los usuarios y los responsables para realizar el seguimiento.

Respecto al PDI, el seguimiento de los horarios que figuran en el Plan de Ordenación Docente se realiza por los Centros y Departamentos, sin que exista ningún sistema específico de control o supervisión.

d) Plan Estratégico

El Consejo de Gobierno aprobó el Plan Estratégico Institucional 2007-2012 el 25 de mayo de 2009, el cual articula el conjunto de objetivos estratégicos y las acciones correspondientes a dichos objetivos. Dentro de los objetivos y proyectos asociados a los mismos figura la elaboración de informes que especifiquen las necesidades de personal para la docencia (PDI, PAS y personal técnico), especificación de las necesidades de personal en investigación, plan de formación del PDI y del PAS, fomento de la formación de investigadores, establecimiento de mecanismos de evaluación del personal y plan de optimización de los recursos humanos de PDI y PAS.

e) Incidencias relativas a determinados contratos

Con relación a determinados trabajadores que prestaban servicios en la Universidad de Murcia durante los ejercicios 2008 y 2009, deben destacarse los aspectos siguientes:

1. La Universidad fue condenada mediante Sentencias de 18 de marzo y de 6 de noviembre de 2012 en la que se declaraba la laboralidad del vínculo existente entre la Universidad de Murcia y 72 trabajadores del Servicio de Idiomas (SIDI) de la misma que no tenían reconocido dicho carácter. Dicha Sentencia trae causa de sendas Actas de 2010 de Liquidación e Infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la Universidad de Murcia, al considerar la existencia de una relación laboral por cuenta ajena determinante de la obligación de cursar el alta y cotizar al Régimen General de la Seguridad Social y como consecuencia de la misma la Universidad debe hacer frente al pago de cuotas de la Seguridad Social por importe de 469.404 euros además de los importes correspondientes a las sanciones por las infracciones cometidas que ascienden a 39.630 euros (33.379 euros por no solicitar con carácter previo al ingreso al trabajo, la afiliación inicial o el alta de los trabajadores⁶ y 6.251 euros por dar ocupación como trabajador a un beneficiario de prestación por desempleo⁷, cuyo disfrute resulta incompatible con el trabajo por cuenta ajena, no habiéndosele dado de alta en la Seguridad Social). Entre los trabajadores afectados se encontraban algunos que no estaban dados de alta en la Seguridad Social, otros que figuraban como autónomos y respecto a los cuales se resuelve que deberían haberse incluido

⁶ En alegaciones se hace referencia a que se anuló la sanción impuesta por importe de 33.379 euros por la contratación de extranjeros sin permiso de trabajo. No obstante, la sanción anulada impuesta por esta infracción ascendía a 30.005 euros, correspondiendo la sanción de 33.379 euros a otra infracción distinta, como se refleja en el informe.

⁷ Sanción recurrida por la Universidad en vía administrativa

como trabajadores por cuenta ajena, otros que posteriormente fueron nombrados funcionarios interinos cuya laboralidad se declara hasta ese momento, otros que fueron contratados como becarios y cuya labor como profesores de idiomas se remuneraba independientemente y otros que constaban como trabajadores en alta en otra empresa.

2. Una trabajadora que prestaba servicios desde octubre de 2007 en virtud de un contrato para obra o servicio determinado llevó a cabo tareas ajenas al contrato suscrito y por tanto carentes de formal cobertura contractual. Al declararse la extinción de su contrato, se determinó por Sentencia de 19 de septiembre de 2011 que el contrato suscrito debía reputarse fraudulento por alteración de su esencia y presumirse celebrado por tiempo indefinido, de manera que la extinción se consideraba despido improcedente, condenando a la Universidad a readmitirla en su puesto o a abonar la correspondiente indemnización. Al tratarse de un miembro de un órgano de representación (Comité de Empresa), la Universidad no pudo optar y se produjo la readmisión.

3. La Universidad procedió a indemnizar a una trabajadora tras ser condenada por Sentencia de 6 de febrero de 2012 a readmitirla o a abonar la correspondiente indemnización por despido improcedente, debido a que la misma había sido contratada en noviembre de 2007 para obra o servicio determinado, si bien en dicho contrato no se identificaba verdaderamente ninguna obra o servicio temporal, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la Universidad, ya que la actividad de control y auditoría de los proyectos de investigación debe considerarse como ordinaria y permanente.

E) Presupuesto y Modificaciones presupuestarias

La aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 por el Consejo Social se produjo el 17/12/2007 y se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 18/02/2008. La aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 por el Consejo Social se produjo el 29/12/2008, y se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 20/01/2009. La autorización de los gastos de personal requerida por el artículo 81 de la LOU se produjo a través de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Presupuesto de Gastos (miles de euros)

Capítulos	Ejercicio 2008				
	Iniciales	% sobre total	Modificaciones	Finales	% sobre total
1- Gastos de personal	124.120	65%	-674	123.446	50%
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	23.253	12%	2.485	25.737	10%
3- Gastos financieros	239	0%	52	291	0%
4- Transferencias corrientes	2.327	1%	4.421	6.748	3%
Total Operaciones Corrientes	149.939	79%	6.284	156.222	63%
6- Inversiones reales	37.757	20%	50.414	88.171	36%
7- Transferencias de capital	45	0%		45	0%
Total Operaciones de Capital	37.802	20%	50.414	88.216	36%
8- Activos financieros	100	0%		100	0%
9- Pasivos financieros	1.735	1%		1.735	1%
total Operaciones Financieras	1.835	1%		1.835	1%
TOTAL	189.576		56.698	246.273	

Presupuesto de Ingresos
(miles de euros)

Capítulos	Ejercicio 2008				
	Iniciales	% sobre total	Modificaciones	Finales	% sobre total
3- Tasas, precios públicos y otros ingr.	25.242	13%	9.026	34.268	14%
4- Transferencias corrientes	125.974	66%	3.083	129.057	52%
5- Ingresos patrimoniales	1.099	1%	75	1.174	0%
Total Operaciones Corrientes	152.315	80%	12.184	164.499	67%
6- Enajenación de inversiones reales		0%	4	4	0%
7- Transferencias de capital	34.418	18%	17.840	52.258	21%
Total Operaciones de Capital	34.418	18%	17.844	52.262	21%
8- Activos financieros	951	1%	26.643	27.595	11%
9- Pasivos financieros	1.892	1%	27	1.918	1%
Total Operaciones Financieras	2.843	1%	26.670	29.513	12%
TOTAL	189.576		56.698	246.274	

El presupuesto inicial del ejercicio 2008 de la Universidad ha experimentado un aumento de un 9% respecto al del ejercicio anterior, fundamentalmente debido al incremento del capítulo 1, gastos de personal, y al capítulo 6, inversiones reales, del presupuesto de gastos y al aumento del capítulo 4, transferencias corrientes, del presupuesto de ingresos.

Presupuesto de Gastos
(miles de euros)

Capítulos	Ejercicio 2009				
	Iniciales	% sobre total	Modificaciones	Finales	% sobre total
1- Gastos de personal	133.933	63%	-108	133.825	47%
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	25.322	12%	2.856	28.178	10%
3- Gastos financieros	190	0%	29	219	0%
4- Transferencias corrientes	3.626	2%	4.187	7.813	3%
Total Operaciones Corrientes	163.071	76%	6.964	170.035	60%
6- Inversiones reales	49.515	23%	60.567	110.082	39%
7- Transferencias de capital	30	0%	98	128	0%
Total Operaciones de Capital	49.545	23%	60.665	110.210	39%
8- Activos financieros	100	0%	14	114	0%
9- Pasivos financieros	1.400	1%	56	1.456	1%
Total Operaciones Financieras	1.500	1%	70	1.570	1%
TOTAL	214.116		67.699	281.815	

Presupuesto de Ingresos
(miles de euros)

Capítulos	Ejercicio 2009				
	Iniciales	% sobre total	Modificaciones	Finales	% sobre total
3- Tasas, precios públicos y otros ingr.	25.791	12%	8.218	34.009	12%
4- Transferencias corrientes	141.023	66%	2.316	143.340	51%
5 Ingresos patrimoniales	1.738	1%	89	1.827	1%
Total Operaciones Corrientes	168.552	79%	10.623	179.176	64%
6- Enajenación de inversiones reales		0%	1	1	0%
7- Transferencias de capital	39.408	18%	17.035	56.443	20%
Total Operaciones de Capital	39.408	18%	17.036	56.444	20%
8- Activos financieros	111	0%	31.225	31.336	11%
9- Pasivos financieros	6.045	3%	8.816	14.860	5%
Total Operaciones Financieras	6.156	3%	40.041	46.196	16%
TOTAL	214.116		67.700	281.816	

El presupuesto de gastos para el 2009 ha experimentado un incremento respecto al ejercicio anterior del 13%, fundamentalmente, debido al aumento de los gastos de personal con un incremento del 8% y al de las inversiones reales con un incremento del 31%.

Los créditos finales y las previsiones finales del 2008 se elevan a 246.274 miles de euros, lo que supone un aumento de un 12% respecto del ejercicio 2007, y los del 2009 se elevan a 281.814 miles de euros, lo que supone un aumento de un 14 % respecto del ejercicio 2008.

Modificaciones de crédito

En los anexo 1 y 2 figuran, por capítulos, las modificaciones presupuestarias, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	2008		2009	
	miles de euros	%	miles de euros	%
Presupuesto de Gastos				
Operaciones corrientes	6.284	4,1	6.964	4,1
Operaciones de capital	50.414	133	60.665	122
Operaciones financieras			70	*
TOTAL	56.698	30	67.699	17,6
Presupuesto de Ingresos				
Operaciones corrientes	12.184	7,9	10.623	6,3
Operaciones de capital	17.844	51,8	17.036	43,2
Operación financiera	26.670	938	40.041	650
TOTAL	56.698	30	67.699	17,6

* No significativo.

El mayor volumen de modificaciones en el presupuesto de gastos ha afectado al capítulo 6, inversiones reales, que ha visto incrementados sus créditos iniciales en un 133,5% en el ejercicio 2008 y en un 122,3% en el 2009. El grado de ejecución de este capítulo es del 64,9% y del 51,7% para el 2008 y el 2009,

respectivamente, debido a que, tanto en el caso de los proyectos de inversión como con las inversiones en infraestructuras, las adjudicaciones se realizan en fechas próximas al cierre del ejercicio con lo que no pueden ejecutarse dentro del mismo, originando remanentes que, al tener afectada su financiación, son incorporados al ejercicio siguiente.

Capítulo 6 - Inversiones reales

%

	Ejercicio				
	2005	2006	2007	2008	2009
Modf. Créditos iniciales	101,2	83,2	121,0	133,5	122,3
Grado de ejecución	69,0	62,4	52,3	64,9	51,7

En términos netos, la cuantía de las modificaciones del ejercicio 2008 ha sido un 24% superior a las aprobadas en el ejercicio anterior. En el ejercicio 2009, el importe neto de las modificaciones es superior al del ejercicio 2008 en un 19%.

En cuanto a las modificaciones del presupuesto de ingresos, tanto en el ejercicio 2008 como en el 2009, casi el 50% de estas modificaciones ha tenido lugar en el capítulo 8, variación de activos financieros, que corresponde a las financiadas con el remanente de tesorería.

Durante el ejercicio se tramitan los expedientes de modificaciones presupuestarias que figuran en el siguiente cuadro:

Financiación de las modificaciones presupuestarias

(miles de euros)

Financiación	Créditos generados por ingresos	Incorporación de remanentes de crédito	Otros tipos	Transfe-rencias	Total
Ejercicio 2008					
N.º de Expedientes	1.038	64	89	179	1.364
Remanente de Tesorería	199	23.117	3.326		26.643
Por Recursos					
– Propios	8.384		642		9.026
– Otras aportaciones públicas	16.565	1.532	(12)		18.084
– Aportaciones privadas	2.869		(4)	+194	2.865
– Bajas por anulación					
– Otras fuentes	79			+7.352	79
TOTAL 2008	28.096	24.649	3.952	7.546	56.697
Ejercicio 2009					
N.º de Expedientes	1.018	61	108	191	1.378
Remanente de Tesorería	25	27.836	3.364		31.225
Por Recursos					
– Propios	7.273		945		8.218
– Otras aportaciones públicas	24.447		(358)		24.089
– Aportaciones privadas	5.017		(936)	+28	4.081
– Bajas por anulación					
– Otras fuentes	90			+5.874	90
TOTAL 2009	36.852	27.836	3.015	5.902	67.703

F) Liquidación del presupuesto

La Universidad de Murcia presenta sus cuentas anuales bajo los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994. Sin embargo, de acuerdo con la normativa aplicable, las cuentas anuales de la universidad deberían elaborarse de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia, aprobado por Orden la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994. No obstante este plan es una fiel reproducción del estatal, por lo que no tiene ninguna incidencia sobre los estados rendidos más allá del hecho formal.

La Universidad recoge en las cuentas rendidas todos los contables exigidos por el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia.

En los anexos 1 y 2 figuran para los años 2008 y 2009 la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, respectivamente.

Liquidación del presupuesto
(miles de euros)

Capítulo	Créd. y Prev. Iniciales	Créd. y Prev. Finales	Oblig. y Derec. Reconocidas	Grado Ejecuc.	Pagos y Cobros	Grado Cumpl.
Ejercicio 2008						
Presupuesto de Gastos						
Operaciones corrientes	149.939	156.222	149.815	96%	146.838	98%
Operaciones de capital	37.802	88.216	57.280	65%	47.051	82%
Operaciones financieras	1.835	1.835	1.792	98%	1.792	100
TOTAL	189.576	246.273	208.887	85	195.681	94%
Presupuesto de Ingresos						
Operaciones corrientes	152.315	164.499	166.407	101%	158.118	95%
Operaciones de capital	34.418	52.262	48.390	93%	36.786	76%
Operación financiera	2.843	29.513	1.997	7%	1.997	100%
TOTAL	189.576	246274	216.794	88%	196.901	91%
Ejercicio 2009						
Presupuesto de Gastos						
Operaciones corrientes	163.071	170.035	163.130	96%	158.935	97%
Operaciones de capital	49.545	110.210	57.076	52%	49.718	87%
Operaciones financieras	1.500	1.570	1.510	96%	1.510	100%
TOTAL	214.116	281.815	221.716	79%	210.163	95%
Presupuesto de Ingresos						
Operaciones corrientes	168.552	179.176	179.938	100%	158.590	88%
Operaciones de capital	39.408	56.444	50.525	89%	32.260	64%
Operación financiera	6.156	46.196	8.874	19%	8.874	100%
TOTAL	214.116	281.816	239.337	85%	199.724	83%

F.1) Presupuesto de gastos

a) Ejecución

Las obligaciones reconocidas ascienden en 2008 a 208.887 miles de euros, con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 85%, un 96% en operaciones corrientes, un 65% en las de capital y un 98% en operaciones financieras. El remanente de crédito del ejercicio 2008 asciende a 37.387 miles de euros.

En el ejercicio 2009 las obligaciones reconocidas ascienden a 221.716 miles de euros, con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 79%, un 96% en operaciones corrientes, un 52% en las de capital y un 96% en operaciones financieras. El remanente de crédito restante es de 60.099 miles de euros, del cual 1.174 están comprometidos.

Destaca la baja ejecución en el capítulo 6, inversiones reales, con un 65% en el 2008 y un 52% en el ejercicio 2009, y del capítulo 4, transferencias corrientes, con un grado de ejecución del 67% en el 2008 y 2009, y del capítulo 8 con un 57% en el ejercicio 2008 y un 47% en 2009; en el caso de las inversiones reales se debe a la baja ejecución del artículo 64, gastos de inversiones de carácter inmaterial, porque la gestión de los créditos se realiza principalmente a través de proyectos de investigación, en los que los ingresos se generan en el último trimestre del ejercicio, y si no se ha realizado el gasto, incorporan los créditos al ejercicio siguiente por tratarse de ingresos afectados. Lo mismo sucede con el bajo grado de ejecución de las transferencias corrientes de los ejercicios 2008 y 2009, ya que al tratarse de becas concedidas para los cursos de formación previstos en los proyectos de investigación, el ingreso también se genera al final del ejercicio, por lo que no se puede realizar el gasto hasta el ejercicio siguiente.

Exceptuando estos porcentajes, la ejecución del resto de los capítulos de gasto tanto en el ejercicio 2008 como en el 2009 ha sido superior al 90%. Así el capítulo 1, gastos de personal, que representa más del 50% del total de los créditos definitivos, ha sido ejecutado prácticamente en su totalidad, un 99% sobre los créditos definitivos, tanto en el ejercicio 2008 como en el 2009.

Con respecto al ejercicio anterior, el importe total de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2008 se ha incrementado en un 17,7%, debido al crecimiento de los gastos de personal, un 9,9%, gastos en bienes corrientes y servicios, un 12,2%, y fundamentalmente al aumento del capítulo 6, Inversiones reales, en un 45%.

El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2009 suponen un incremento respecto al ejercicio 2008 de un 6,1% debido fundamentalmente al crecimiento de los gastos de personal en un 9,3%, al aumento del capítulo 2, bienes y servicios, en un 5,9% y al incremento de las transferencias corrientes, un 15,7%

Capítulos	2007		2008		2009	
	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Incremento 2007/2008	Obligaciones reconocidas	Incremento 2008/2009	
1. Gastos de personal	110.587	121.596	10%	132.911	9%	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	20.941	23.499	12%	24.902	6%	
3. Gastos financieros	266	223	-16%	110	-51%	
4. Transferencias corrientes	4.349	4.497	3%	5.207	16%	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	136.143	149.815'	10%	163.130	9%	
6. Inversiones reales	39.463	57.250	45%	56.948	-1%	
7. Transferencias de capital	30	0%		128	327%	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	39.463	57.280	45%	57.076	0%	
8. Activos financieros	105	57	-46%	54	-5%	
9. Pasivos financieros	1.727	1.735	0%	1.456	-16%	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.832	1.792	-2%	1.510	-16%	
TOTAL	177.438	208.887'	18%	221.716	6%	

Los pagos ascendieron en el 2008 a 195.681 miles de euros, lo que representa alto un grado de cumplimiento que asciende al 94%.

Ejercicio 2008				
Capítulos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Grado de cumplimiento	Obligaciones ptes.pago
1. Gastos de personal	121.596	121.579	100%	17
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	23.499	20.687	88%	2.812
3. Gastos financieros	223	223	100%	
4. Transferencias corrientes	4.497	4.349	97%	148
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	149.815	146.838	98%	2.977
5. Inversiones reales	57.250	47.021	82%	10.229
6. Transferencias de capital	30	30	100%	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	57.280	47.051	82%	10.229
7. Activos financieros	57	57	100%	0
8. Pasivos financieros	1.735	1.735	100%	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.792	1.792	100%	0
TOTAL	208.887	195.681	94%	13.206

En el ejercicio 2009 los pagos ascendieron a 210.163 miles de euros, lo que supone al igual que en el 2008 un alto grado de cumplimiento que asciende al 95%.

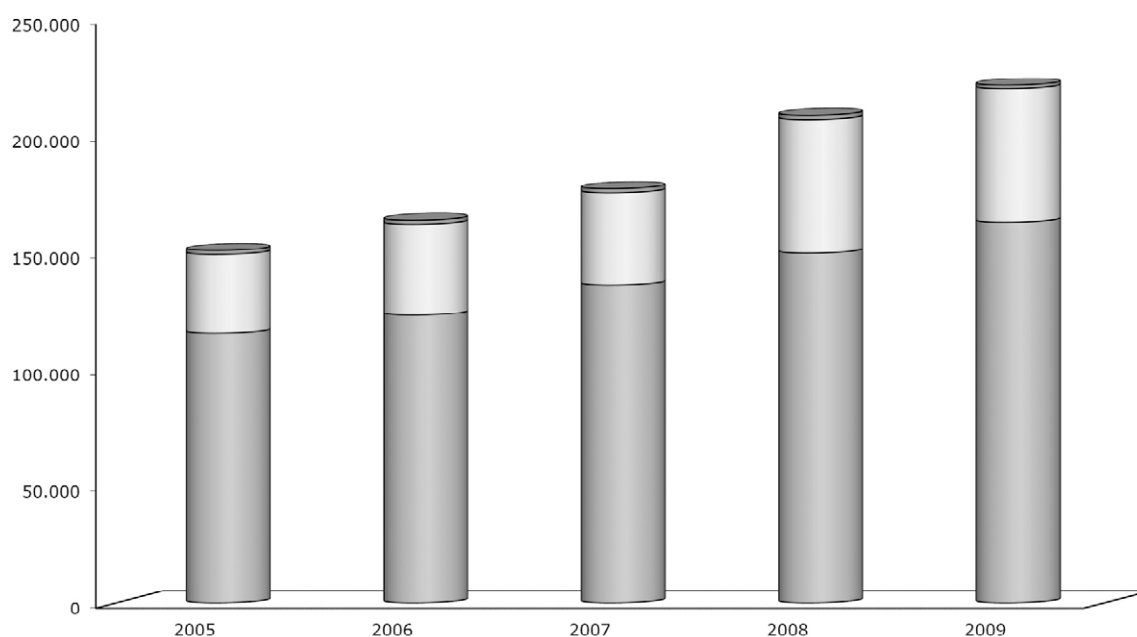
Ejercicio 2009				
Capítulos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Grado de cumplimiento	Obligaciones ptes.pago
1. Gastos de personal	132.911	132.900	100%	10
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	24.902	20.958	84%	3.944
3. Gastos financieros	110	110	100%	0
4. Transferencias corrientes	5.207	4.967	95%	241
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	163.130	158.935	97%	4.195
6. Inversiones reales	56.948	49.590	87%	7.358
7. Transferencias de capital	128	128	100%	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	57.076	49.718	87%	7.358
8. Activos financieros	54	54	100%	
9. Pasivos financieros	1.456	1.456	100%	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.510	1.510'	100%	0
TOTAL	221.716	210.163	95%	11.553

b) Evolución de las obligaciones reconocidas

Los siguientes cuadro y gráfico pone de manifiesto la evolución que han tenido las obligaciones reconocidas en los cinco últimos ejercicios:

Evolución de las obligaciones reconocidas
(miles de euros)

Capítulos	Ejercicio					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
1. Gastos de personal	94.627	101.340	110.587	121.596	132.911	8.9
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	18.738	19.478	20.941	23.499	24.902	7.4
3. Gastos financieros	405	295	266	223	110	(27.8)
4. Transferencias corrientes	1.892	2.155	4.349	4.497	5.207	28.8
Total Operaciones Corrientes	115.662	123.268	136.143	149.815	163.130	9
6. Inversiones reales	33.595	38.987	39.463	57.520	56.948	14.1
7. Transferencias de capital				30	128	
Total Operaciones de Capital	33.595	38.987	39.463	57.280	57.076	14.2
8. Activos financieros			105	57	54	
9. Pasivos financieros	1.725	1.726	1.727	1.735	1.456	(4.1)
Total Operaciones Financieras	1.765	1.726	1.832	1.792	1.510	(3.8)
TOTAL	150.982	163.981	177.438	208.887	221.716	10.1



■ Operaciones corrientes □ Operaciones de capital ■ Operaciones financieras

Obligaciones reconocidas (2008/09)

Las obligaciones reconocidas en el período 2005/09, han aumentado a una tasa acumulada de crecimiento anual (TACA) del 10,1%.

En operaciones corrientes, el crecimiento anual acumulativo ha sido del 9%, mientras que las operaciones de capital lo han aumentado en un 14,2%.

En operaciones corrientes el mayor crecimiento corresponde a las transferencias corrientes con una tasa del 28,8%, los gastos corrientes de bienes y servicios han crecido a una tasa del 7,4% mientras que los gastos financieros han disminuido un 27,2%. Los gastos de personal han crecido a una tasa anual acumulativa del 8,9%. En operaciones de capital los gastos en inversiones reales han aumentado a una tasa anual acumulativa del 14%.

c) Gastos de personal

En estos cuadros no se incluye el coste diferencial de las plazas vinculadas que también se imputa al capítulo 1. Las plazas vinculadas, que se analizan más adelante en un punto específico, son las plazas de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios que, además, ocupan un puesto de trabajo en las Instituciones Sanitarias. Su retribución corre inicialmente a cargo de las Universidades imputándose al capítulo 1 del Presupuesto de gastos, sin perjuicio de los mecanismos de compensación que pudieran contemplarse en los conciertos y que dan lugar a la contabilización del ingreso correspondiente.

Las ayudas sociales incluyen los premios de jubilación regulados en el artículo 69 del convenio colectivo del PDI laboral de la Universidad de Murcia, que dispone que el personal docente e investigador tendrá derecho a percibir un premio de jubilación en las mismas condiciones y cuantías que los establecidos para el profesorado de los cuerpos docentes universitarios. En el 2008 los premios de jubilación ascendieron a 349 miles de euros y en el 2009 a 547 miles de euros.

Los premios por funcionarización regulados por el artículo 58 del convenio colectivo del PDI laboral están incluidos en el conjunto de las retribuciones. Dicho artículo dispone que con el fin de incentivar la carrera del profesorado contratado laboral se establece un premio de funcionarización que se percibirá en el momento de tomar posesión como funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes.

Los eméritos incluyen 12 personas en el 2008 y 14 personas en el 2009.

El Pleno del Consejo Social, en sesión de 6 de noviembre de 1989 aprobó la modificación del Acuerdo del mismo Pleno, de 30 de julio de 1986, por el que se fijaban las retribuciones de los profesores eméritos de la Universidad de Murcia. Dichas retribuciones quedan fijadas en el 75% de la diferencia entre los últimos haberes brutos como docente en activo de cada profesor emérito y las percepciones brutas correspondientes a su pensión de jubilación.

En el ejercicio 2009, las retribuciones vía complementos por actividades docentes e investigadoras (excluyendo los eméritos y ayudas sociales) representan el 60% y 14% para los funcionarios y laborales del PDI, respectivamente, y el 57% y 51% para los funcionarios y laborales del PAS.

Y en el siguiente cuadro se refleja el coste en miles de euros de los colectivos PAS y PDI imputados a los capítulos 1, 4 y 6, así como el coste diferencial de las plazas vinculadas en los ejercicios 2008 y 2009:

	Ejercicio					
	2008			2009		
	CAP. 1	CAP. 4 Y 6	Vinculadas	CAP. 1	CAP. 4 Y 6	Vinculadas
PDI						
Funcionarios	64.889		4.809	68.419		5.561
Laborales	11.527			13.501		
Otros		5.835			6.783	
TOTAL	76.416	5.835	4.809	81.920	6.783	5.561
PAS						
Funcionarios	27.818			31.822		
Laborales	2.102			1.657		
TOTAL	29.920			33.479		

	Ejercicio					
	2008			2009		
	CAP. 1	CAP. 4 Y 6	Vinculadas	CAP. 1	CAP. 4 Y 6	Vinculadas
TOTAL PDI+PAS						
Funcionarios	92.427		4.809	100.241		5.561
Laborales	13.498			15.158		
Otros		5.835			6.783	
TOTAL GENERAL	106.336	5.835	4.809	115.399	6.783	5.561

El gasto presupuestario (obligaciones reconocidas netas) a 31 de diciembre correspondiente al personal de la Universidad asciende a 121.596 y 132.911 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente, y el grado de ejecución de los gastos de personal en el capítulo 1 es del 99% y del 100%, respectivamente.

	2008	2009
Coste colectivos PAS y PDI	106.336	115.399
Plazas vinculadas	4.809	5.561
Seguridad Social empleador	10.493	11.987
Total coste personal	121.638	132.947
Total ORN Capítulo 1	121.596	132.911
Diferencia	42	36

Contabilidad Patrimonial

En el cuadro siguiente figuran los gastos de personal de la cuenta económico patrimonial, los gastos de personal del capítulo 1 y las obligaciones reconocidas totales a efectos comparativos.

Evolución de los gastos de personal (miles de euros)

Obligaciones reconocidas	Ejercicio					Variación 2009-2005	
	2005	2006	2007	2008	2009	Número	%
Total Obligaciones Reconocidas(1)	150.908	163.981	177.439	208.887	221.716	70.808	47%
Gasto Personal (Cap. 1)(2)	94.627	101.339	110.587	121.596	132.911	38.284	40%
Gasto Personal Económico Patrim.(3)	101.415	110.239	120.490	133.889	146.681	45.266	45%
% gasto personal/gasto total (3)/(1)	67%	67%	68%	64%	66%	70.808	47%

Las diferencias entre el capítulo 1 y la cuenta de gastos de personal de la contabilidad presupuestaria son:

(miles de euros)

	Ejercicio	
	2008	2009
Contabilidad Presupuestaria		
Capítulo 1	121.596	132.911
Contabilidad Patrimonial		
Gastos de Personal	133.889	146.681
Diferencia	12.293	13.720

Las diferencias quedan explicadas en el siguiente cuadro:

(miles de euros)

	2008	2009
Gastos de personal imputados al Cap. 6 por proyectos de investigación	11.758	13.618
Imputaciones al Capítulo 2 por participación en Tribunales	243	253
Imputaciones al Capítulo 4 por pagos a la Seguridad Social de los becarios	132	98
Periodificaciones de pagas extras	160	(127)
Otros	-	(122)
TOTAL	12.293	13.720

Como peculiaridad del PDI, procede señalar que participa del régimen retributivo derivado del desarrollo de la actividad investigadora que permite el artículo 83 de la LOU, que, a su vez, está en relación con el contenido del artículo 68.1 de la citada ley, el cual contempla la necesidad de hacer compatible las funciones propias del PDI (docente e investigadora) con las contenidas en el citado art. 83.

El Real Decreto 1930/1984 establece que los profesores universitarios podrán realizar los trabajos que se deriven de los contratos suscritos al amparo del artículo 11 de la LRU (actualmente art. 83 de la LOU), cualquiera que sea el régimen de su dedicación. Los trabajos no deben interferir en su labor docente.

Otro aspecto que contempla la normativa es la posibilidad de remuneración al profesorado por la realización de estos trabajos (art. 5), estableciendo con ello, de forma expresa, su compatibilidad con el régimen retributivo ordinario y articulando una fórmula, que no permite una remuneración que exceda en un 50% de la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos previstos en el régimen retributivo del profesorado universitario.

En el ámbito normativo vigente, constituido fundamentalmente por la LOU, recoge el mismo contenido normativo de los artículos 11 y 45 de la LRU (arts. 83 y 68, respectivamente, de la LOU), dado que persiste la necesidad del sistema articulado por el RD. 1930/1984 para hacer compatible la dedicación del profesorado con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a los que se refiere el artículo 83 de la LOU.

El sistema de compatibilidades comentado no va acompañado de un mecanismo de control que permita, con objetividad, verificar el grado de cumplimiento en el ejercicio de esa compatibilidad que nos ocupa, salvo en el aspecto retributivo donde el programa de confección de nóminas impide que se superen los límites establecidos por el Real Decreto 1930/1984; aspecto que se pone de manifiesto de forma reiterada en los respectivos informes de fiscalización de las universidades públicas.

Destacan los siguientes aspectos:

— La universidad no aplica un sistema que permita ejercer el control sobre el cumplimiento de horarios y jornada laboral de su PDI, por lo que, entre otros aspectos, se carece de una información, con base objetiva suficiente para sustentar el conocimiento de la dedicación del mencionado colectivo a la actividad investigadora, en general y, en particular, a la contemplada en el artículo 83 de la LOU.

— Las retribuciones del PDI correspondiente a la investigación, incluidos los vinculados al artículo 83 de la LOU, son imputadas al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) no recogiendo en el capítulo 1 (gastos de personal).

Relacionado con esta última observación, procede poner de manifiesto que el PDI tiene asignadas las funciones docente e investigadora sin distinción alguna entre ellas. Asimismo, la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente, por lo que la imputación de las retribuciones derivadas de la actividad investigadora a capítulos presupuestarios distintos al de gastos de personal desnaturaliza la información que debe ofrecer la liquidación del presupuesto, permitiendo a la vez la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza⁸.

Plazas vinculadas

El artículo 61 de la LOU contempla la situación de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios que, además, ocupan un puesto de trabajo en las Instituciones Sanitarias y que son conocidas como plazas vinculadas. Estas situaciones demandan un régimen jurídico propio habida cuenta de que resulta necesaria su compatibilidad en aras de permitir la docencia e investigación en los conocimientos de las ciencias de la salud, de acuerdo con la Ley General de Sanidad (art. 105).

Los distintos convenios entre las Universidades y estas instituciones se han llevado a cabo tras la regulación de sus bases por el Real Decreto 1558/1986. Hasta el 30/11/09 estuvo vigente el convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia publicado en el «BORM» el 15 de julio de 2004. El 30/11/09 se aprueba por el Consejo de Gobierno el nuevo convenio de colaboración.

Sus principales características generales son las siguientes:

— Las plazas vinculadas se consideran a todos los efectos como un solo puesto de trabajo.

— La retribución de este personal corre de forma exclusiva a cargo de las Universidades, sin perjuicio de que corresponde a la institución sanitaria el reconocimiento de una serie de conceptos retributivos (guardias, carrera asistencial, algunos trienios, y diferencias de destino y de específico) y de que existan unos mecanismos de compensación presupuestaria que contemplados en los convenios entre ambas instituciones.

— Sus titulares comparten: la jornada de trabajo, que es única para ambas funciones (docente y asistencial), los derechos y deberes propios de cada uno de los regímenes estatutarios a los que pertenecen (Universidad y Seguridad Social) y sistemas de promoción profesional de cada una de las administraciones.

En el siguiente cuadro se recoge para los ejercicios 2008 y 2009 en miles de euros el coste diferencial de las plazas vinculadas que corresponde a la Comunidad Autónoma habiendo sido previamente satisfecho por la Universidad:

⁸ A pesar de lo indicado en alegaciones, todas las retribuciones del personal de la Universidad deben ir liquidadas en el capítulo 1, con independencia de cómo se haya presupuestado el mismo y de cómo se obtengan los fondos para su financiación, sin que las manifestaciones realizadas impidan el cumplimiento de dicho principio.

Plazas vinculadas
(miles de euros)

	Retrib. Complem.	Guardias	Carrera	Otros	Total
2008					
Hospital A	767	694	213	43	1.717
Hospital B	81	21	4	1	107
Hospital C	280	152	86	21	539
TOTAL 2008	1.128	867	303	65	2.363
2009					
Hospital A	828	930	285	42	2.085
Hospital B	139	50	6	3	198
Hospital C	302	158	144	3	607
TOTAL 2009	1.269	1.138	435	48	2.890

De estos importes está pendiente de cobro del 2009, 131 miles de euros y del 2008, 43 miles de euros.

F.2) Presupuesto de ingresos

a) Ejecución

Los derechos reconocidos ascienden, en el ejercicio 2008, a 216.794 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 88%. En el ejercicio 2009 los derechos reconocidos ascienden a 239.337 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 85%. La ejecución ha sido elevada en los capítulos 3, tasas y otros ingresos, y 7, transferencias de capital, con un 99% y 93%, respectivamente, y superior al 100%, en los capítulos 4, transferencias corrientes, 5, ingresos patrimoniales, y 9, pasivos financieros. En el ejercicio 2009 la ejecución ha sido superior al 100% en los capítulos 3, tasas y otros ingresos, 4, transferencias corrientes, con un 100,67% y un 101,71%, respectivamente.

En el ejercicio 2008, el 81% de los derechos reconocidos corresponden a transferencias, de las cuales el 73% se produce por operaciones corrientes y el resto por operaciones de capital. El 97% de las transferencias corrientes y el 65% de las transferencias de capital proceden de la Comunidad Autónoma.

En el 2009, las transferencias representan el 81% de los derechos reconocidos, de los cuales el 74% se producen por operaciones corrientes y el resto por operaciones de capital. El 97% de las transferencias corrientes y el 64 % de las transferencias de capital proceden de la Comunidad Autónoma.

La Universidad ha conciliado las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las contabilizadas por ésta en su presupuesto de gastos.

b) Transferencias

La financiación privada, derivada de convenios con empresas o instituciones para la realización de trabajos de docencia e investigación representa, en 2008, el 0,9% de las transferencias corrientes recibidas, y el 15% de las de capital; y en el ejercicio 2009, el 0,8% de las transferencias corrientes y el 15% de las transferencias de capital. El origen de los ingresos restantes es público, según el siguiente desglose:

Transferencias
(miles de euros)

Origen	2008				2009			
	Corrientes	De capital	Total	%	Corrientes	De capital	Total	%
Sector Público								
Comunidad Autónoma	126.666	31.269	157.935	88,5	140.243	32.220	172.463	88,5
OOAA Administrativos	619	525	1.144	0,6	83	701	784	0,4
Admón. Del Estado	1.415	8.305	9.720	5,4	2.624	8.879	11.503	5,9
Corporaciones Locales	32	248	280	0,1	128	383	511	0,2
Universidades españolas		508	508	0,2		562	562	0,2
Total Sector Público	128.732	40.855	169.587	84,5	143.078	42.746	185.824	95,3
Total Sector Privado	1.259	7.570	8.826	4,9	1.270	7.777	9.047	4,6
TOTAL	129.991	48.425	178.415		144.349	50.523	194.871	

La Universidad no ha reconocido en la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2008 y 2009 algunas subvenciones concedidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, por tanto, los derechos reconocidos del capítulo 7, transferencias de capital, del estado de liquidación del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre, se encuentran infravalorados en 3.931 miles de euros en el ejercicio 2008 y 3.085 miles de euros en el 2009. Esta situación se produce porque, debido al retraso en la comunicación de la concesión de subvenciones a la Universidad, cuando en contabilidad identifican a qué proyecto pertenece el ingreso, el presupuesto ya está cerrado por lo que lo contabilizan en cobros pendientes de aplicación e incluyen las mencionadas subvenciones en el presupuesto de ingresos del ejercicio siguiente.

c) Evolución de los derechos reconocidos

Con respecto al ejercicio anterior, el importe total de los derechos reconocidos ha aumentado un 19,6% en 2008 y un 10% en el 2009. Estos incrementos están motivados principalmente por los mayores ingresos registrados en el capítulo 4, transferencias corrientes, 14.973 miles de euros más en el 2008 que en el ejercicio anterior, lo que supone un aumento de un 13%, y 14.365 miles de euros más en el 2009 que en el 2008, lo que supone un incremento del 11%. En el 2009 descendió el capítulo 5, ingresos patrimoniales, un 40%.

Los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31.12.2008 ascendían a 19.893 miles de euros, que representan un 9% del total de derechos reconocidos para el ejercicio de 2008, y que corresponden en un 30% al capítulo 4, transferencias corrientes, y en un 58% al capítulo 7, transferencias de capital. En el ejercicio 2009 los derechos reconocidos pendientes de cobro ascienden a 39.611 miles de euros, 17% del total de los derechos reconocidos, que corresponden en un 48% al capítulo 4 y en un 46% al capítulo 7; al igual que en el ejercicio 2008, esto es debido a que parte de los derechos se reconocen al final del ejercicio cuando se resuelven las convocatorias de proyectos de investigación o se recaudan una vez justificado el gasto.

El siguiente cuadro, pone de manifiesto la evolución que han tenido los derechos reconocidos en los 4 últimos ejercicios:

Evolución de los derechos reconocidos
(miles de euros)

Capítulos	Ejercicios					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.233	29.354	26.552	34.160	34.238	5.9
4. Transferencias corrientes	102.297	107.153	115.019	129.992	144.357	9
5. Ingresos patrimoniales	657	1.032	1.529	2.255	1.343	19.6
Total Operaciones Corrientes	130.187	137.539	143.100	166.407	179.938	8.4
6. Enajenación de inversiones reales	1			4	1	
7. Transferencias de capital	27.576	30.312	33.984	48.386	50.524	16.3
Total Operaciones de Capital	27.577	30.312	33.984	48.390	50.525	16.3
8. Activos financieros				56	58	
9. Pasivos financieros		2.222	4.146	1.941	8.816	
Total operaciones financieras		2.222	4.146	1.987	8.874	
TOTAL	157.764	170.073	181.244	216.794	239.337	11

Los derechos reconocidos a lo largo del período 2005/2009 han crecido un 52%, equivalente a una tasa acumulada anual del 11%. Las operaciones corrientes han tenido un crecimiento prácticamente similar al de las operaciones de capital, con una tasa anual del 6,2% y del 6,5%, respectivamente.

Son relevantes los incrementos correspondientes a transferencias corrientes que, además de ser los de mayor importe, suponen una tasa de crecimiento del 9%, y los de los ingresos patrimoniales con una tasa del 19,6%.

Se observa un incremento significativo del capítulo 9, pasivos financieros, en los ejercicios 2007 y 2009. Este aumento se debe principalmente a la concesión de los proyectos otorgados por el Ministerio de Ciencia e Innovación a la Universidad de Murcia, debido a que el Ministerio establece la financiación de los mismos a través de anticipos reembolsables y préstamos a tipos de interés 0%.

d) Derechos reconocidos por precios públicos

El siguiente estado refleja los derechos liquidados por precios públicos durante los ejercicios 2008 y 2009, desglosados tanto por la procedencia del ingreso (del alumno, del Ministerio de Educación u otra fuente) como del curso a que pertenece:

Derechos devengados por precios públicos
(miles de euros)

	Directamente alumnos	M.E.C.	Otros	Total
Ejercicio 2008				
Curso 07/08	7.986			7.986
Curso 08/09	9.306	5.428		14.734
Cursos anteriores				
Enseñanza no reglada			2.529	2.529
Servicios académicos			1.147	1.147
TOTAL	17.292	5.428	3.676	26.396

	Directamente alumnos	M.E.C.	Otros	Total
Ejercicio 2009				
Curso 08/09	7.967			7.916
Curso 09/10	9.741	6.391		16.182
Cursos anteriores				
Enseñanza no reglada			2.270	2.270
Servicios académicos			718	718
TOTAL	17.708	6.391	2.988	27.089

Los alumnos pueden fraccionar el pago, ingresando en septiembre el 50% del importe total, en diciembre un 25% y en febrero el restante 25%. La universidad reconoce en el ejercicio los derechos que se originan por la matrícula cuyo cobro se devengan en el mismo, periodificando a fin de ejercicio por los ingresos a imputar al ejercicio siguiente, de acuerdo con el PGCP.

F.3) Evolución de las obligaciones y derechos reconocidos

Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2005/09, cabe indicar que las obligaciones por operaciones corrientes han aumentado en 70.734 miles de euros que corresponden a una tasa anual acumulativa del 10,2%, debido fundamentalmente al incremento de los gastos de personal en un 40% y de las inversiones reales un 72%; frente a un aumento de los derechos reconocidos de 81.574 miles de euros (tasa del 11%), producido principalmente por un incremento del 41% de las transferencias corrientes y del 83% de las transferencias de capital.

Variaciones de obligaciones y derechos reconocidos 2005/09 (miles de euros)

Capítulo	Variac. %	Obligaciones Reconocidas	Capítulo	Variac. %	Derechos Reconocidos
1. Gastos de personal	40	38.284			
2. Gastos en bienes y servicios	33	6.164			
3. Gastos Financieros	-72	-295	3. Tasas y otros ingresos	26	7.005
4. Transferencias corrientes	175	3.315	4. Transferencias corrientes	41	42.060
			5. Ingresos patrimoniales	104	686
Total Oper. Corrientes	41	47.468	Total Oper. Corrientes	38	49.751
6. Inversiones reales	72	23.353	6. Enajen. inversiones reales		
7. Transferencias de capital		128	7. Transferencias de capital	83	22.947
Total Oper. De Capital	70	23.481	Total Oper. de Capital	83	22.947
8. Activos financieros	0	54	8. Activos financieros		58
9. Pasivos financieros	-16	-269	9. Pasivos financieros		8.816
Total Oper. Financieras	-14	-255	Total Oper. Financieras	0	8.874
TOTAL	47	70.734	TOTAL	52	81.752

Las variaciones de las transferencias corrientes financian las variaciones de los gastos de personal y casi la totalidad de los gastos de funcionamiento.

F.4) Resultado presupuestario

El saldo presupuestario del ejercicio 2008 arroja un superávit de 7.907 miles de euros que no coincide con el resultado presupuestario, 7.702 miles de euros, debido a que la variación neta de pasivos financieros ha sido positiva en 206 miles de euros.

La Universidad ha obtenido un superávit de financiación del ejercicio de 7.676 miles de euros como consecuencia de que los créditos gastados con remanente de tesorería han ascendido a 17.969 miles de euros y de que el saldo neto de desviaciones de financiación en obligaciones reconocidas con financiación afectada ha sido de 18.201 miles de euros (26.761 desviaciones positivas y 8.560 desviaciones negativas).

En el ejercicio 2009 el saldo presupuestario asciende a 17.618 miles de euros, la variación neta de pasivos financieros ha sido de 7.359 miles de euros. El resultado presupuestario ha ascendido a 10.260 miles de euros conformado por el resultado positivo de las operaciones no financieras. El incremento del saldo presupuestario del ejercicio 2009 respecto al ejercicio anterior se debe fundamentalmente al incremento significativo de la variación neta de los pasivos financieros en el ejercicio 2009, como ya nos hemos referido anteriormente en la liquidación del presupuesto de ingresos.

La Universidad ha obtenido un superávit de financiación del ejercicio de 19.007 miles de euros.

Resultado y Saldo Presupuestario
(miles de euros)

	Derechos reconocidos (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Importe (3) (3) = (1) – (2)
Ejercicio 2008			
Operaciones corrientes	166.407	149.815	16.592
Operaciones de capital	48.390	57.280	(8.890)
Total operaciones no financieras	214.797	207.095	7.702
Activos financieros	56	57	-1
Resultado presupuestario	214.853	207.152	7.701
Pasivos financieros	1.941	1.734	207
Saldo Presupuestario 2008	216.794	208.886	7.908
Ejercicio 2009			
Operaciones corrientes	179.938	163.130	16.808
Operaciones de capital	50.525	57.076	(6.551)
Total operaciones no financieras	230.463	220.206	10.257
Activos financieros	57	54	3
Resultado presupuestario	230.520	221.260	10.260
Pasivos financieros	8.815	1.456	7.359
Saldo Presupuestario 2009	239.335	221.716	17.619

F.5) Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería resultante a final de ejercicio según la liquidación de la Universidad se expone en el siguiente cuadro:

Conceptos	Ejercicios	
	2008	2009
Remanente de Tesorería (miles de euros)		
Derechos Pendientes de Cobro		
(+ del presupuesto corriente)	19.893	36.611
(+ de presupuestos cerrados)	3.441	5.585
(+ de operaciones no presupuestarias)	1.653	1.571
(- de dudoso cobro)	(1.880)	(3.515)
(- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva)	(6.314)	(6.685)
Total Derechos Pentes. de Cobro	16.794	36.567
Obligaciones Pendientes de Pago		
(+ del presupuesto corriente)	13.206	11.554
(+ de presupuestos cerrados)	53	62
(+ de operaciones no presupuestarias)	6.495	6.808
(+ de operaciones comerciales)		
(- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva)	59	54
Total Obligaciones Pentes. de Pago	19.695	18.370
FONDOS LÍQUIDOS	53.769	48.613
I. Remanente de tesorería Total	50.867	66.810
— Remanente de Tesorería afectado	26.761	51.644
— Remanente de Tesorería no afectado	24.107	15.165

La Universidad ha tenido un remanente de tesorería positivo en el ejercicio 2009 que ha permitido financiar determinadas modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente. El remanente acumulado a fin de ejercicio 2009 se ha incrementado un 31% respecto al ejercicio anterior.

F.6) Financiación

El siguiente estado muestra de forma detallada la proporción que han tenido las distintas fuentes de financiación sobre el total de recursos obtenidos en los cinco últimos ejercicios:

Evolución de las fuentes de financiación
(miles de euros)

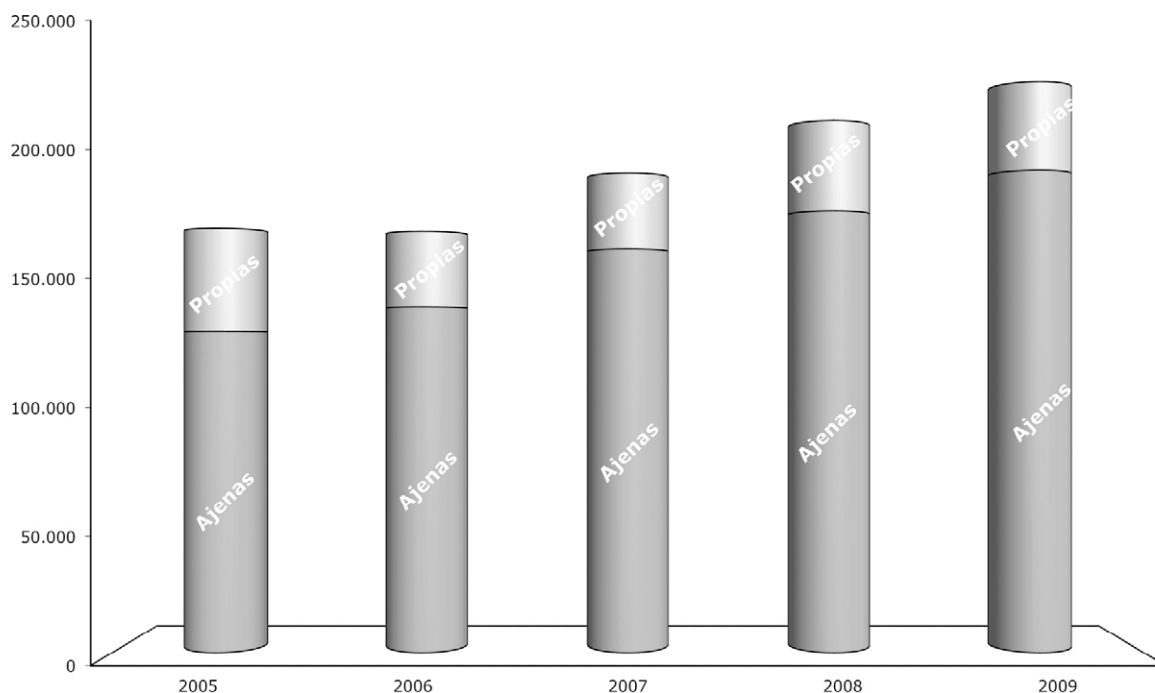
	Ejercicio					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
Fuentes de Financiación Propias						
3. Tasas y precios púb.	27.233	24.029	29.321	34.160	34.338	5,97
31. Precios públicos	23.750	20.333	21.945	26.396	27.088	3,34
Matrículas Ordinarias	14.276	2.832	18.112	22.270	24.099	13,99
Matrículas Extraordinarias	4.685	864	2.753	2.529	2.270	(16,57)
Otros ingresos	4.789	3.982	1.080	1.147	719	(37,75)
32. Prestación de servicios	2.710	3.875	5.563	5.858	5.729	20,58
Contratos y Convenios	2.500		5.483	5.630	5.479	21,67
Residencias				0	0	
Otros ingresos	210	107	80	228	250	4,46
33. Ventas de bienes	149	126	95	141	208	8,70
34. Resto ingresos del cap.	624	1.216	1.719	1.765	1.213	18,08
Total Tasas y Precios Públicos	27.233	29.354	29.321	34.160	34.238	5,89
5. Ingresos Patrimoniales						
52. Intereses de depositos	238	520	1.049	1.722	820	36,24
55. Products. concesiones admint.	296	227	247	282	296	0,00
53. Resto de ingresos del cap.	123	285	288	251	226	16,43
Total Ingresos Patrimoniales	657	1.032	1.584	2.255	1.343	19,57
6. Enajenac. invers. reales				4	790	
8. Activos financieros	13.473		14			
87. Remanentes de Tesorería	13.473		14	0	0	
83. Resto de Ingresos del cap.				56	58	
Total Activos Financieros	13.473		14	56	58	(74,39)
Total fuentes de Financiacion Propias	41.363	30.386	30.919	36.471	35.638	
Fuentes de Financiación Ajenas						
4. Transf. corrientes	102.297)
45. De la Comunidad Autónoma	100.514	105.150	118.257	126.665	140.251	8,69
40. Resto ingresos del cap.	1.783	2.003	3.020	3.326	4.106	26,19
Total transf. corrientes	102.297	107.153	121.277	129.991	144.357	8,99
7. Transf. de Capital						
75. De la Comunidad Autónoma	16.064	17.065	23.385	31.269	32.222	19,01
70. Resto ingresos del cap.	11.512	13.247	14.048	17.117	18.302	12,29
Total transf. de capital	27.576	30.312	37.433	48.386	50.524	16,34

	Ejercicio					TACA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
9. Pasivos Financieros						
91. Prestamos Y Ctos. Recibidos		2.222	4.146			
A C/P						
A L/P						
Sin desglosar				1.941	8.816	
90. Resto de ingresos del cap.						
Total pasivos financieros		2.222	4.146	1.941	8.816	
Total fuentes de Financiación Ajenas	129.873	139.687	162.857	178.377	194.880	10,68
Total fuentes de Financiación	171.236	170.073	193.776	214.849	230.518	7,72

En el cuadro siguiente figura la proporción que han tenido las distintas fuentes de financiación sobre el total de recursos obtenidos en los cinco últimos ejercicios, resultantes de la suma de los derechos reconocidos y de las previsiones definitivas del remanente de tesorería consignado en el presupuesto de ingresos.

Estructura de las fuentes de financiación
(%)

	Ejercicios				
	2005	2006	2007	2008	2009
Tasas y precios públicos	15,9	17,5	15,0	16	14,8
Ingresos Patrimoniales	0,4	0,6	0,9	0,1	0,5
Activos financieros	7,9				0,3
Enajenación Inv. Reales					
Fuentes de financiación propias	24,2	18,1	15,9	16,1	15,6
Transferencias corrientes	59,7	63,8	63,9	60,5	62,6
Transferencias de capital	16,1	18,1	18,9	22,5	21,9
Pasivos financieros				0,9	3,8
Fuentes de financiación ajenas	75,8	81,9	82,8	83	84,4
Total Fuentes de financiación	100	100	98,7	99,1	100



Fuentes de financiación (2005/09)

Como puede observarse, la financiación ajena ha aumentado a una tasa anual del 10,68%, mientras que la autofinanciación ha decrecido con una tasa anual acumulativa del 3,60%. En el ejercicio 2009 el 15,6% de las fuentes de financiación corresponde a los ingresos generados por la Universidad. El 96,5% de estos ingresos propios corresponde a las tasas y precios públicos, fundamentalmente por las tarifas académicas y en menor cuantía por la prestación de servicios. Los ingresos patrimoniales apenas tienen representatividad en los recursos de la Universidad, y han aumentado a una tasa del 5,8%.

Las fuentes de financiación ajenas están constituidas casi exclusivamente por las transferencias recibidas, ya que los ingresos financieros son poco representativos. Del total de transferencias recibidas en el ejercicio 2009, un 74% son transferencias corrientes, que han crecido durante el periodo a una tasa acumulada del 1,2%. Las transferencias de capital han registrado un crecimiento anual acumulativo del 8%.

G) Balance

En el anexo 4 figuran los balances de situación de los ejercicios 2005 a 2009.

G.1) Activo

El importe total del activo a 31/12/2008 asciende a 310.985 miles de euros (anexo 4) de los que un 75% corresponde al inmovilizado y el 25% que resta al activo circulante. A 31/12/2009 el importe total del activo asciende a 339.810 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 9%, de los que, un 73% corresponde al inmovilizado y el resto al activo circulante.

a) Inmovilizado

El inmovilizado, en el ejercicio 2008, ha aumentado respecto al ejercicio anterior en un 13% debido fundamentalmente al incremento del 14% del inmovilizado material. El saldo a 31/12/2008 está compuesto por inmovilizado no financiero, 233.580 miles de euros y por inversiones financieras permanentes, 432 miles de euros.

El inmovilizado en el ejercicio 2009 ha aumentado respecto al ejercicio anterior en un 6%. El saldo a 31/12/2009 está compuesto por inmovilizado no financiero, 247.429 miles y por inversiones financieras permanentes, 429 miles de euros.

— Inmovilizado no financiero

El inmovilizado no financiero asciende a 31/12/2009 a 247.429 miles de euros y se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en un 6%. El inmovilizado material supone un 99% del inmovilizado no financiero y representa un 72% del activo de la universidad.

El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución de sus elementos a lo largo del ejercicio:

Inmovilizado material e inmaterial
(miles de euros)

Grupo de elementos	Ejercicio		Variación	
	2008	2009	Importe	%
Infraestructuras y bienes destinadas al uso general				
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	98	257	159	162
Total inversiones destinadas al uso general	98	257	159	162
Propiedad industrial	5	5	0	
Aplicaciones informáticas	1.389	1.880	491	35
Amortización acumulada	(784)	(1.017)	(233)	(30)
Total inmovilizaciones inmateriales	610	868	258	42%
Terrenos y construcciones	222.071	236.203	14.132	6
Instalaciones y maquinaria	39.285	44.820	5.535	14
Uillaje y mobiliario	13.408	15.313	1.905	14
Otro Inmovilizado	52.173	57.387	5.214	10
Amortización acumulada	(94.064)	(107.418)	(13.354)	(14)
Total inmovilizaciones materiales	232.872	246.305	13.433	6%
TOTAL	233.580	247.430	13.850	6%

Después del proceso de actualización del inventario iniciado por la Universidad en el ejercicio 2005, se ha comprobado que en el ejercicio 2008 la universidad dispone de inventario detallado de los elementos de inmovilizado. No obstante en el ejercicio 2008 se puso de manifiesto la existencia de errores en relación con la conciliación entre bienes que figuran en inventario y los apuntes contables, por lo que se realizaron los ajustes oportunos.

A 31 de diciembre de 2008, la Universidad tiene pendientes para su inscripción en el registro de propiedad, determinados terrenos y edificios incluidos en el epígrafe «Terrenos y construcciones» del balance de situación.

Se ha comprobado que a 31/12/2008 todos los elementos de inmovilizado recogidos en el inventario, aparecen registrados en su correspondiente cuenta contable.

Respecto al ejercicio 2009 el inmovilizado material asciende a 246.305 miles de euros y las principales variaciones se corresponden con las altas procedentes.

— Inmovilizado financiero

El inmovilizado financiero asciende a 432 miles de euros en el 2008 y a 429 miles de euros en el 2009. En el ejercicio 2009 el inmovilizado financiero lo componen inversiones financieras permanentes en capital por importe de 479 miles de euros, créditos a largo plazo por importe de 2 miles de euros y una previsión por depreciación de 52 miles de euros.

	Valor 31-12-2008	Valor 31-12-2009	Variación	Provisión
Participaciones La Verdad Radio, S.L.	38	34	(4)	9
Participaciones Empresa Cyum, S.L.	300	300	0	0
Acciones Portal Universia, S.A.	33	33	0	23
Acc.Unión de Medios de Comunicación, S.A.	71	71	0	17
Desarrollo de aplic.para las comunicaciones, control y tecnologías de la información, S.L.	1	1	0	0
Neotecno Desarrollos, S.L.	5	5	0	0
Invionova Biotech, S.L.	6	6	0	3
Umurenovables, S.L.	6	6	0	0
Umusol, S.L.	6	6	0	0
AmbientalIntelligence&Interaccion, S.L.	0	10	10	0
Umusolar, S.L.	6	6	0	0
TOTAL	472	478	6	52

Las inversiones financieras del ejercicio 2009 de mayor importe están constituidas por:

— Acciones de la Verdad Radio y Televisión, S.A., por importe de 38 miles de euros, que corresponde al 1.86% del capital social de la empresa (en el ejercicio 2003 la Universidad adquirió el 8% del capital social de la Verdad Radio, S.L.)

— Participaciones de la empresa CYUM, S.L., cuya adquisición se efectuó en el ejercicio 2003 por un importe contable de 343 mediante la aportación de software informático de la Universidad con abono a la cuenta de patrimonio, sin que éste se diese de baja, lo que suponía que el inmovilizado no financiero y el patrimonio estaban sobrevalorados. En el ejercicio 2005 se rectificó dicha situación, anulándose el asiento anterior y dándose de alta la participación por 300 miles de euros que corresponde al 50% del capital social de CYUM, S.L., con abono a la cuenta 215, aplicaciones informáticas.

— Acciones Portal Universia, S.A., por importe de 33 miles de euros, estas acciones se obtienen por donación por lo que se contabilizan como una subvención de capital por el valor nominal.

— Acciones Unión de Medios de Comunicación, S.A., por importe de 71 miles de euros, que fueron objeto de cesión por la empresa ITETE, S.A., el 8/6/2001, la cual fue formalizada en escritura pública el 21/4/2004 y contabilizada por la Universidad en el ejercicio 2005.

b) Deudores

La cifra deudores a final de ejercicio 2009 asciende a 43.268 miles de euros y aumenta un 87% respecto al ejercicio anterior, debido a un incremento considerable de los deudores presupuestarios que aumentan un 94% en el ejercicio 2009. El siguiente cuadro muestra su composición y evolución respecto al ejercicio anterior.

Deudores
(miles de euros)

Deudores	Ejercicio		Variación	
	2008	2009	Importe	%
Presupuestarios	23.335	45.196	21.861	94
No presupuestarios	428	446	18	4
Administraciones Públicas	1.192	1.087	(105)	(9)
Otros Deudores	59	54	(5)	8
Provisiones	(1.880)	(3.515)	(1635)	87
TOTAL	23.134	43.268	20.134	87

Del importe total del saldo a 31/12/2009 de los deudores presupuestarios, 39.611 miles de euros se derivan de la ejecución del presupuesto corriente y 5.585 miles de euros de la ejecución de presupuestos cerrados.

Los principales deudores presupuestarios del ejercicio corriente corresponden al capítulo 4, transferencias corrientes, seguido de los capítulos 7, transferencias de capital, y 3, tasas y otros ingresos, siendo el principal deudor la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (18.291 miles de euros por transferencias corrientes y 17.557 por transferencias de capital).

El detalle de los deudores presupuestarios del ejercicio corriente es el siguiente:

Deudor	Miles de euros
Empresas privadas	20
Comunidad Autónoma de Murcia	35.848
Administración Central	1.330
Corporaciones locales	28
Comisión Europea	20
Otros deudores de pto. cte.	2.365
TOTAL	39.611

En el ejercicio 2009 los deudores presupuestarios han aumentado respecto el ejercicio 2008 un 94%, este considerable aumento se debe fundamentalmente al retraso en las cuentas a cobrar que la universidad tiene con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el Servicio Murciano de Salud. A 31/12/2009 la Comunidad mantiene un retraso en el pago a la universidad, de la subvención nominativa del mes de diciembre, que asciende a 10.230 miles de euros y el programa operativo FEDER Región de Murcia por importe de 8.387 miles de euros.

Respecto al Servicio Murciano de Salud, el incremento en saldo pendiente de cobro se debe principalmente al retraso en el pago de las nóminas en concepto de plazas vinculadas.

El detalle de los deudores de presupuestos cerrados es el siguiente:

Deudor	Miles de euros
Empresas privadas	59
Comunidad Autónoma de Murcia	379
Administración Central	1.434
Corporaciones locales	33
Comisión Europea	2.354
Otros deudores de pto. cte. y cerrados	1.326
TOTAL	5.585

Los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados corresponden fundamentalmente a los capítulos 7, transferencias de capital, 4.044 miles de euros, y 4, transferencias corrientes, 528 miles de euros. Destaca por su cuantía la cuenta a cobrar que mantiene la Universidad con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que asciende a 1.806 miles de euros.

El detalle de la deuda pendiente de cobro que corresponde a transferencias de la Comunidad Autónoma de Murcia es el siguiente:

Subvención	Miles de euros
Subvención nominativa capital	14.071
Servicio Murciano Salud y Servicios grales	2.897
Subvención programa operativo FEDER	8.387
Subvención contrato programa	4.013
Financiación campus de la salud	4.000
Resto	2.480
TOTAL	35.848

El saldo de deudores no presupuestarios a fin de ejercicio corresponde a deudores por IVA repercutido por importe de 446 miles de euros.

El saldo de otros deudores por 54 miles de euros corresponde íntegramente a pagos anticipados y pendientes de aplicación.

A 31/12/2009 la Universidad tiene dotada una provisión para insolvencias, por importe de 3.515 miles de euros, calculada sobre el 60% de las cuentas a cobrar de las Administraciones públicas y el 100% del resto de los deudores.

c) Inversiones financieras temporales

Su saldo a fin de ejercicio 2009 asciende a 71 miles de euros, formado por créditos a corto plazo al personal, 33 miles de euros, y fianzas y depósitos constituidas a corto plazo, 38 miles de euros.

d) Tesorería

El saldo contable a fin del ejercicio 2009 es de 48.613 miles de euros, un 10% inferior al resultante en el ejercicio 2008. Este saldo corresponde a las cuentas corrientes bancarias que tiene abiertas la Universidad que corresponden a cuentas generales, cuentas restringidas de ingresos y cuentas restringidas de pagos. El siguiente cuadro resume la composición de la tesorería de la Universidad en 2009:

Tesorería
(miles de euros)

Naturaleza de las cuentas	N.º de cuentas	SALDO GLOBAL		Diferencia
		Banco	Contabilidad	
Operativas-centralizadas	45	29.615	31.330	(1.715)
Pagos Descentralizadas	122	1.088	1.083	5.837
Cuentas financieras	11	16.200	16.200	0
TOTAL	178	49.903	48.613	(1.710)

Las diferencias del cuadro anterior han sido conciliadas por la Universidad. En relación a las cuentas centralizadas hay que señalar que 11 de ellas no han tenido movimiento en el ejercicio por lo que deberían ser regularizadas. El elevado número de cuentas descentralizadas, que tienen por finalidad agilizar el pago de los gastos incurridos en los distintos centros y unidades con capacidad de gasto asignado, dificulta su control y la actualización de sus datos.

G.2) Pasivo

El importe total del pasivo a 31/12/2009 asciende a 339.810 miles de euros, un 9% superior al del ejercicio anterior.

El 79% del pasivo a 31/12/2009 corresponde a los fondos propios y el 2,2% y 11,2% a los acreedores a largo y corto plazo, respectivamente. Las provisiones para riesgos y gastos sólo alcanzan el 1,2% del pasivo.

a) Fondos propios

A final de ejercicio los fondos propios ascienden a 267.476 miles de euros y se incrementan, respecto al ejercicio anterior, un 11% como consecuencia de los resultados obtenidos en el ejercicio.

El siguiente cuadro muestra su composición:

Concepto	Fondos propios (miles de euros)			
	Ejercicio		Variación	
	2008	2009	Importe	%
Patrimonio	201.355	239.734	38.379	19
Resultados de ejercicios anteriores	0		0	
Resultado del ejercicio	39.491	27.743	(11.748)	(30)
TOTAL	240.846	267.476	26.630	11

La cifra de patrimonio ha aumentado respecto al ejercicio anterior en el importe de los resultados positivos del ejercicio anterior. El importe del patrimonio recibido en cesión asciende a 16.096 miles de euros mientras que el patrimonio entregado en adscripción arroja un saldo negativo de 1.122 miles de euros.

El resultado del ejercicio 2009 ha sido positivo en 27.743 miles de euros, y su análisis se efectúa en el epígrafe VI.2.4 Resultado económico-patrimonial.

b) Provisiones para riesgos y gastos

La Universidad tiene dotada en el ejercicio 2009 una provisión para riesgos y gastos que incluye la provisión para pensiones y obligaciones similares por importe de 4.241 miles de euros.

La provisión para pensiones y obligaciones similares incluye los gastos devengados por las estimaciones realizadas según cálculos actuariales, con el objeto de nutrir los fondos internos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales.

La Universidad tiene reconocido un premio de jubilación para los empleados que se jubilen forzosa, voluntariamente o con invalidez permanente, con más de 10 años de antigüedad, así como un premio por la jubilación anticipada de los mismos a partir de los 60 años.

c) Acreedores

c.1) Acreedores a largo plazo

— Deudas con entidades de crédito

El saldo de la deuda viva de la Universidad a final del ejercicio 2009 está integrado por la cuenta 170, deudas a largo plazo con entidades de crédito, por importe de 296 miles de euros y la cuenta 520, Deudas a corto plazo con entidades de crédito, por importe de 1.162 miles de euros, que recogen las tres operaciones de préstamo formalizadas por la Universidad que se resumen en el siguiente cuadro:

Operaciones de préstamo y su contabilización
(miles de euros)

Fecha Formalización	Importe Formalizado	Fecha Vencimiento	Deuda a 31/12/2009
4/06/1999	5.409	4/06/2009	0
29/12/2000	7.813	29/12/2010	868
19/12/2001	2.404	19/12/2011	591
TOTAL	15.626		1.459

La Universidad ha suscrito los préstamos citados para acometer las inversiones previstas en los convenios de colaboración firmados con el Gobierno de la Comunidad Autónoma a finales de los ejercicios 1999, 2000 y 2001, en virtud del cual, los intereses y principal serán abonados por éste a la Universidad conforme se produzcan sus amortizaciones.

— Otras deudas a largo plazo

La cuenta 171, Deudas a largo plazo, tiene un saldo de 17.079 miles de euros, que incluye los anticipos reembolsables FEDER relacionados con las subvenciones de capital por importe de 14.589 miles de euros, y los préstamos concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación a la Universidad, para financiar principalmente proyectos de investigación, por importe de 2.490 miles de euros.

c.2) Acreedores corto plazo

Los acreedores a final del ejercicio 2009 han tenido un saldo de 31.534 miles de euros que ha supuesto un incremento, respecto al ejercicio anterior, del 0,9%.

El siguiente cuadro recoge el desglose y la evolución de este grupo de cuentas.

Acreedores
(miles de euros)

Acreedores	Ejercicio		Variación	
	2008	2009	Importe	%
Presupuestarios	17.322	16.664	(658)	(4)
No presupuestarios	2.287	1.946	(341)	(15)
Administraciones públicas	4.154	4.743	589	14
Otros	7.425	8.061	636	8.5
Fianzas y depósitos recibidos	55	119	64	116
TOTAL	31.242	31.533	290	0.9

Del total de acreedores presupuestarios, 11.553 miles de euros corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio, de los que un 64% son del capítulo 6 y un 34% del capítulo 2. Un importe de 62 miles de euros corresponde a la ejecución de presupuestos cerrados, de los que 21 miles de euros proceden del ejercicio 1997 y anteriores. El resto, 5.048 miles de euros, corresponde a acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto corresponde principalmente a la periodificación de la paga extra, computada de 1 de diciembre a 31 de junio, por la parte correspondiente al mes de diciembre.

En relación con las deudas con las Administraciones Públicas, hay que señalar que 2.934 miles de euros están producidas fundamentalmente por retenciones de IRPF, 257 miles de euros son deudas con la Seguridad Social, 109 miles de euros con MUFACE y el resto corresponden a otros organismos de previsión social.

Por lo que se refiere a otros acreedores, recogen los cobros anticipados pendientes de aplicación, por 6.685 miles de euros, las deudas a corto plazo de anticipos reembolsables FEDER, por importe de 1.111 miles de euros, y las deudas a corto plazo por préstamos de la administración estatal por 264 miles de euros.

El desglose por cuentas de los otros acreedores es el siguiente:

	Ejercicio	
	2009	2008
5210 Deudas a c/p anticipos rembolsables FEDER	1.111	1.111
5211 Deudas c/p préstamos sector Admon. Estatal	264	
5540 Cobros anticipados y pendientes de aplicación	6.685	6.614
Otros acreedores	8.060	7.425

Respecto a los anticipos rembolsables relacionados con subvenciones de capital, la universidad los va imputando a la cuenta de resultados conforme se van justificando y de acuerdo con el calendario de amortización establecido por la entidad financiera.

Dentro de los cobros anticipados y pendientes de aplicación se encuentran recogidas las subvenciones concedidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación pendientes de aplicar al presupuesto de ingresos y ya comentados anteriormente.

d) Ajustes por periodificación

El saldo a 31/12/2009 es de 18.021 miles de euros y recoge la periodificación de los ingresos correspondientes a las tasas por matrículas del curso académico 2008/2009 recaudados anticipadamente, así como los ingresos que percibe por financiar proyectos y contratos de investigación, ya que sus gastos asociados se producen fundamentalmente en ejercicios posteriores.

Los alumnos pueden fraccionar el pago, ingresando en septiembre el 50% del importe total, en diciembre un 25% y en febrero el restante 25%. La universidad periodifica a fin de ejercicio por los ingresos a imputar al ejercicio siguiente, de acuerdo con el PGCP.

G.3) Evolución

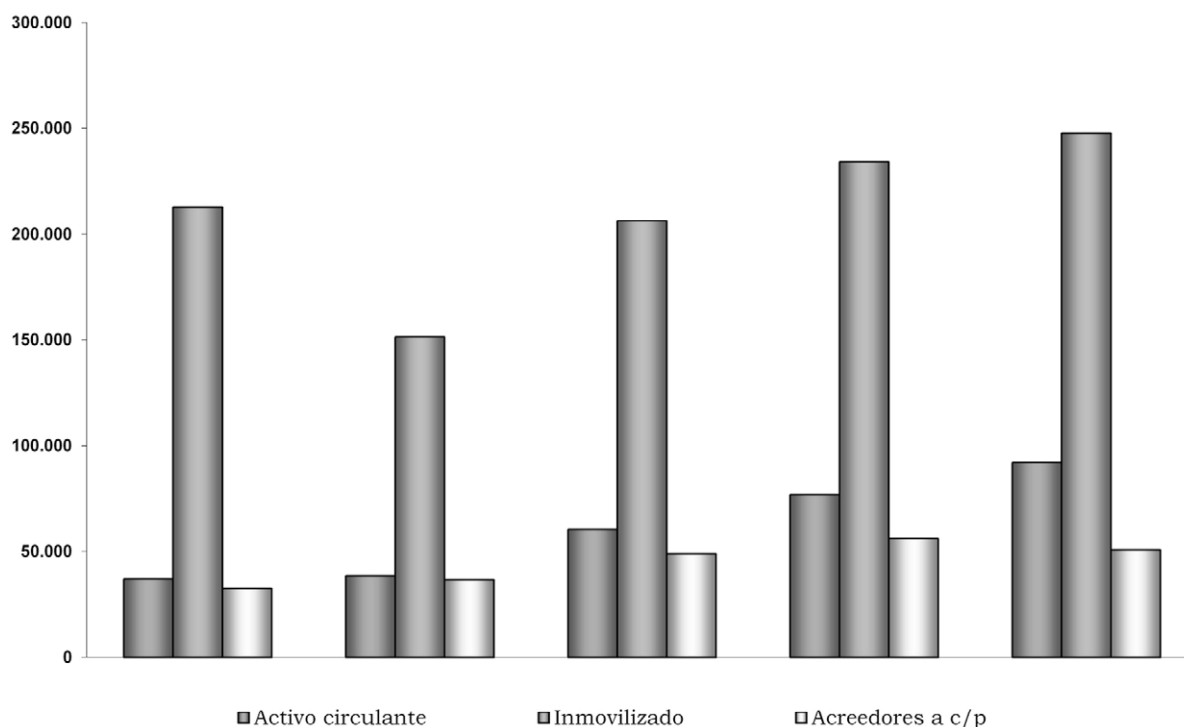
En el cuadro siguiente figura la evolución de las principales masas patrimoniales de los balances de situación en el período 2005/09.

Se observa que en el periodo 2005/2009, la tasa de crecimiento del activo y del pasivo ha sido del 8%. Este crecimiento es debido fundamentalmente al crecimiento del activo circulante un 25,5%, en el activo, y al aumento de los fondos propios un 6,1%, en el pasivo.

Situación Patrimonial. Resumen Balance

(miles de euros)

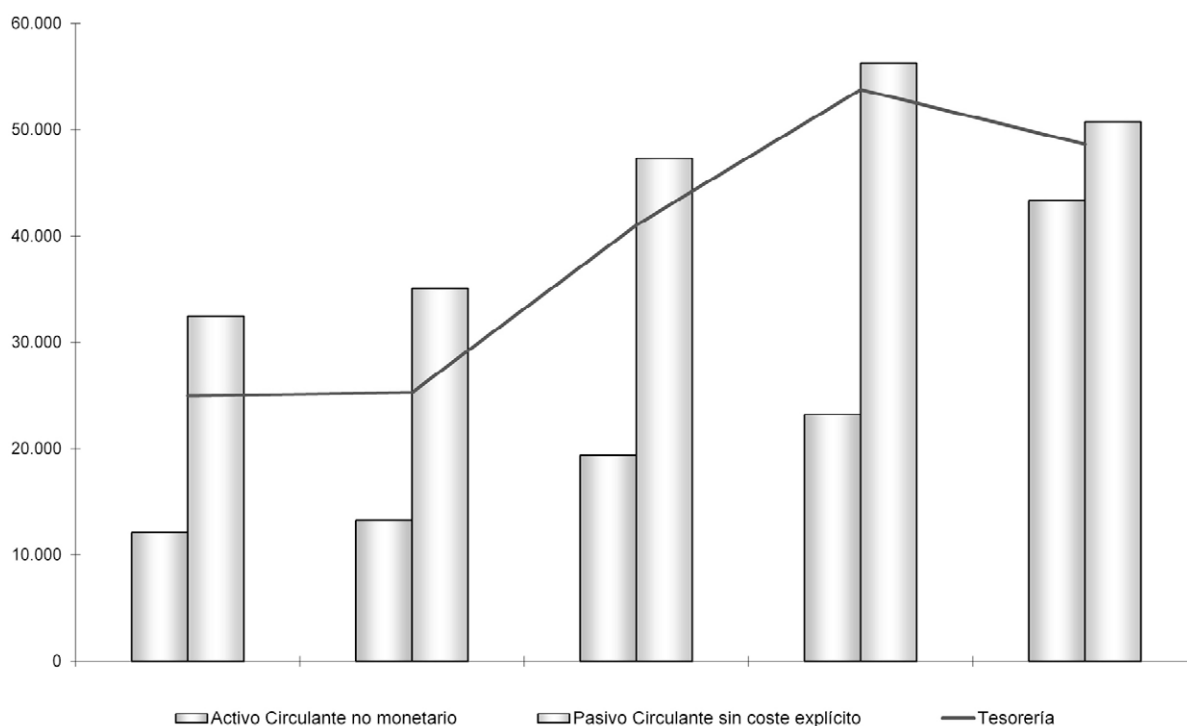
	Ejercicios					TASA %
	2005	2006	2007	2008	2009	
Activo						
Inmovilizado	212.717	151.349	206.141	234.012	247.858	3.9
Activo circulante	37.044	38.580	60.432	76.973	91.952	25.5
TOTAL ACTIVO	249.761	189.929	266.573	310.985	339.810	8
Pasivo						
Fondos propios	210.936	141.929	204.570	240.846	267.476	6.1
Provisiones para riesgos y gastos	0	3.630	3.732	4.077	4.241	
Acreedores a largo plazo	6.377	7.598	9.277	9.818	17.376	28.5
Acreedores a corto plazo	32.448	36.772	48.994	56.244	50.717	11.8
TOTAL PASIVO	249.761	189.929	266.573	310.985	339.810	8



En el cuadro siguiente puede observarse la estructura de financiación y su evolución en el periodo 2005/09.

Estructura de financiación y su evolución
(miles de euros)

	Ejercicio				
	2005	2006	2007	2008	2009
Activo Circulante no monetario					
Deudores	11.957	11.136	17.269	28.134	43.268
Inversiones Financieras temporales	144	2.151	2.123	70	71
TOTAL	12.101	13.287	19.392	23.204	43.339
Pasivo sin coste explícito					
Acreedores a C/P sin coste	16.511	15.426	21.792	32.648	32.696
Ajustes por periodificación	14.212	19.613	25.461	23.596	18.021
TOTAL	32.448	35.039	47.253	56.244	50.717
Necesidades Operativas de Fondos (NOF)	(20.347)	(21.752)	(27.861)	(33.040)	(7.378)
Tesorería y Pasivo financiero C/P	24.943	25.294	41.040	53.769	48.613
Fondo de maniobra	4.596	3.542	13.179	20.729	41.235
Fondos propios y Pasivo a L/P	217.313	154.890	219.320	254.741	289.093
Activos fijos	212.717	151.349	206.141	234.012	247.858
Fondo de maniobra	4.596	3.542	13.179	20.729	41.235



Evolución del circulante (2003/07)

En el cuadro y el gráfico anteriores se pone de manifiesto que las Necesidades Operativas de Fondos son cada vez más negativas excepto en el ejercicio 2009, debido fundamentalmente a un incremento de los deudores respecto a años anteriores. Sin embargo, como la tesorería aumenta de forma considerable en el periodo analizado contrarresta el aumento de las necesidades operativas de fondos obteniendo un fondo de maniobra cada vez mayor.

Debe destacarse el fuerte crecimiento de la tesorería neta que pasa de ser el 10% del activo en el ejercicio 2005 a ser el 14% en el 2009.

H) Resultado económico-patrimonial

El resultado económico-patrimonial obtenido en el ejercicio 2008 ha sido positivo en 39.491 miles de euros, debido fundamentalmente al incremento en un 15% de las transferencias y subvenciones recibidas.

En el ejercicio 2009 la Universidad ha obtenido un resultado positivo de 27.743 miles de euros. Se ha producido una disminución del ahorro respecto al ejercicio anterior del 42% debido al aumento de los gastos ordinarios en un 9% y a la existencia de un saldo neto negativo de 45 miles de euros de gastos e ingresos extraordinarios.

El mayor importe de los gastos contabilizados en el ejercicio 2009, el 97%, son gastos de funcionamiento, de los que el 73% son gastos de personal y un 19% servicios exteriores, sin que se hayan producido variaciones significativas respecto al ejercicio anterior. Las transferencias y subvenciones concedidas representan un 3,2% de los gastos totales.

El 83% de los ingresos del ejercicio 2009 corresponde a las transferencias y subvenciones recibidas, que han sido un 10% superiores a las registradas en el ejercicio 2008. Los ingresos de gestión ordinaria, fundamentalmente precios públicos, representan el 12% de los ingresos del ejercicio.

H.1) Evolución

En el cuadro siguiente figura la cuenta económico-patrimonial de la Universidad para los ejercicios 2005 a 2009, que aparece con más detalle en el anexo 5:

Evolución del resultado económico-patrimonial
(miles de euros)

Concepto	Ejercicio					
	2005	2006	2007	2008	2009	Incrm.
(+) Ingresos ordinarios	26.663	30.175	28.206	38.441	38.574	45%
Gastos de personal	101.415	110.239	120.490	134.253	147.253	45%
Gastos de funcionamiento	27.037	28.035	30.818	35.413	38.319	42%
(-) Gastos ordinarios	128.452	138.274	151.308	169.666	185.572	44%
(=) Margen	(101.789)	(108.099)	(123.102)	(131.225)	(146.998)	44%
(-) Amortizaciones y provisiones		12.913	11.897	13.794	15.900	
(-) Gastos financieros	460	472	255	432	79	-83%
(+) Transferencias y subv. netas	127.757	129.027	149.835	172.945	190.765	49%
(+) Ganar/pérdidas extraordinarias	205	(76.550)	28.759	11.996	(45)	-122%
(=) Ahorro/(Desahorro)	25.429	(69.007)	43.340	39.490	27.742	9%

En el cuadro se observa que el margen negativo aumenta un 47% pasando de un margen negativo de 101.789 miles de euros en 2005 a otro negativo de 146.998 miles de euros en 2009, como consecuencia básicamente del aumento de los gastos de personal en un 45%. Estos déficits se cubren con las transferencias netas que han crecido un 49% en esos mismos ejercicios.

H.2) Costes⁹

La Universidad de Murcia no dispone de un sistema de contabilidad analítica, lo que impide realizar un análisis exhaustivo sobre los costes de la misma; no obstante, con el fin de evaluar la gestión de los recursos públicos conforme a los principios de eficiencia y economía, se exponen a continuación los resultados obtenidos en la fiscalización sobre los distintos indicadores de costes acerca de los aspectos más destacados de la Universidad obtenidos a partir de criterios como el número de alumnos matriculados o el de créditos matriculados e impartidos.

a) Coste de la Universidad en 2009

El coste de la Universidad en el ejercicio 2009, calculado de la forma señalada en el párrafo anterior ascendería a la cifra de 209 millones y medio de euros.

⁹ En relación con lo manifestado en alegaciones de que los datos de coste de la enseñanza oficial señalados «podrían ser bastante superiores a los reales» haciendo referencia a la labor investigadora que todo docente debe realizar, conviene indicar que el coste de la actividad investigadora recogido en el presente Informe se corresponde con el registrado por la propia Universidad en el programa presupuestario referente a investigación. Por lo que respecta al resto de actividad investigadora, debe señalarse que el artículo 39 de la LOU, configura la investigación científica como fundamento esencial de la docencia, siendo un derecho-deber del docente atribuido por el Ordenamiento para mejor prestar su función. En este sentido, dicha labor investigadora no puede deslindarse de la labor docente como si se tratara de compartimentos independientes, sino que está configurada precisamente como fundamento de la docencia. Por ello, en la mayoría del profesorado la labor investigadora que le reconoce la ley como derecho y deber constituye una forma de perfeccionamiento para acometer su labor docente. Así pues no resultaría adecuado excluir el coste de esta investigación del coste final de la enseñanza, máxime cuando no se han implantado por la Universidad procedimientos para el adecuado seguimiento y control de su efectivo cumplimiento.

Por otro lado, la Universidad no aporta ningún dato, ya que los únicos datos sobre costes que puede ofrecer que reflejan la especificidad de la actividad investigadora son los referentes a los concretos proyectos de investigación aprobados, que son los únicos que permiten la imputación de gastos y un adecuado seguimiento del cumplimiento de sus objetivos. El resto de actividad investigadora carece de la fijación de unos objetivos cuantificados que permitan un control y seguimiento mensurable de sus resultados.

Esta cifra es el resultado de dos tipos de costes:

- Costes de funcionamiento obtenidos de la liquidación presupuestaria de la Universidad.
- Costes calculados en base a datos contables de la Universidad.

(euros)

Costes del Presupuesto	
1. Gastos de personal	130.020.683
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	24.901.660
4. Transferencias corrientes	5.207.276
6. Inversiones reales (solo investigación)	25.192.683
	185.322.302
Costes Calculados	
Coste financiero	9.862.213
Coste de depreciación	14.264.938
	24.127.151
TOTAL	209.449.453

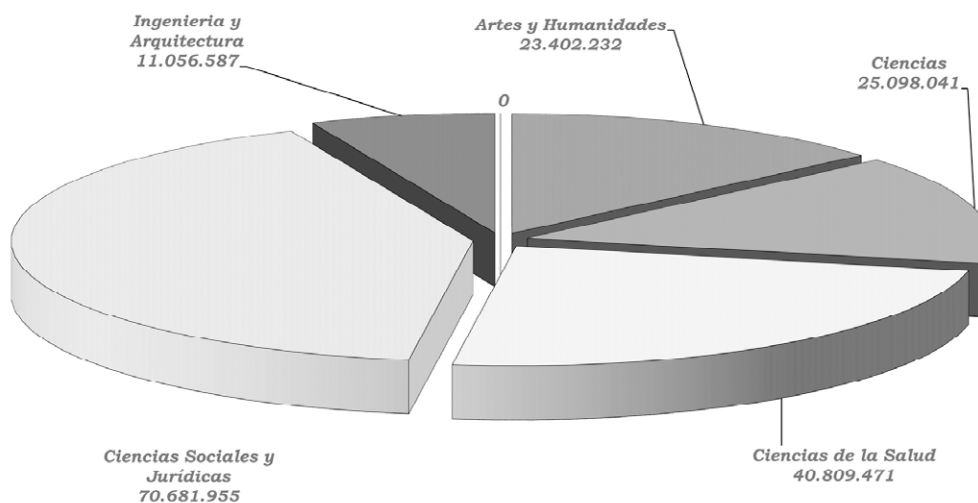
Estas cifras, en función del consumo realizado de los recursos, han sido asignadas a las dos actividades fundamentales que realiza la Universidad:

(euros)

Coste de la Enseñanza	171.048.287
Coste de la Investigación	38.401.166

b) Coste de la Enseñanza en 2009

El coste de la actividad de enseñanza se distribuye entre cada una de las ramas de enseñanza oficial del modo siguiente:



Coste de la enseñanza por ramas

La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, grado y máster y doctorado, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Coste de la enseñanza oficial

(en euros)

Ramas	Grado y Máster	Doctorado	Total
Artes y Humanidades	23.402.232	0	23.402.232
Ciencias	24.393.167	704.874	25.098.041
Ciencias de la Salud	39.885.802	923.669	40.809.471
Ciencias Sociales y Jurídicas	68.526.080	2.155.875	70.681.955
Ingenierías y Arquitectura	10.615.352	441.235	11.056.587

c) Índice de cobertura del coste de enseñanza por los alumnos en 2009

Considerando que los precios públicos de las matriculas pagadas directamente por los alumnos en el ejercicio 2009 ha sido de 17.708 miles de euros (apartado F.2.b), el índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 10,4%.

d) Indicadores de coste en 2009

Con base en los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la Universidad.

El coste del crédito impartido por ramas de enseñanza revela que el más elevado es el impartido en la rama de Ciencias y el menor el impartido en Ciencias de la Salud:

Coste del crédito impartido en 2009

(en euros)

Artes y Humanidades	3.711
Ciencias	4.893
Ciencias de la Salud	2.912
Ciencias Sociales y Jurídicas	3.591
Ingenierías y Arquitectura	3.684

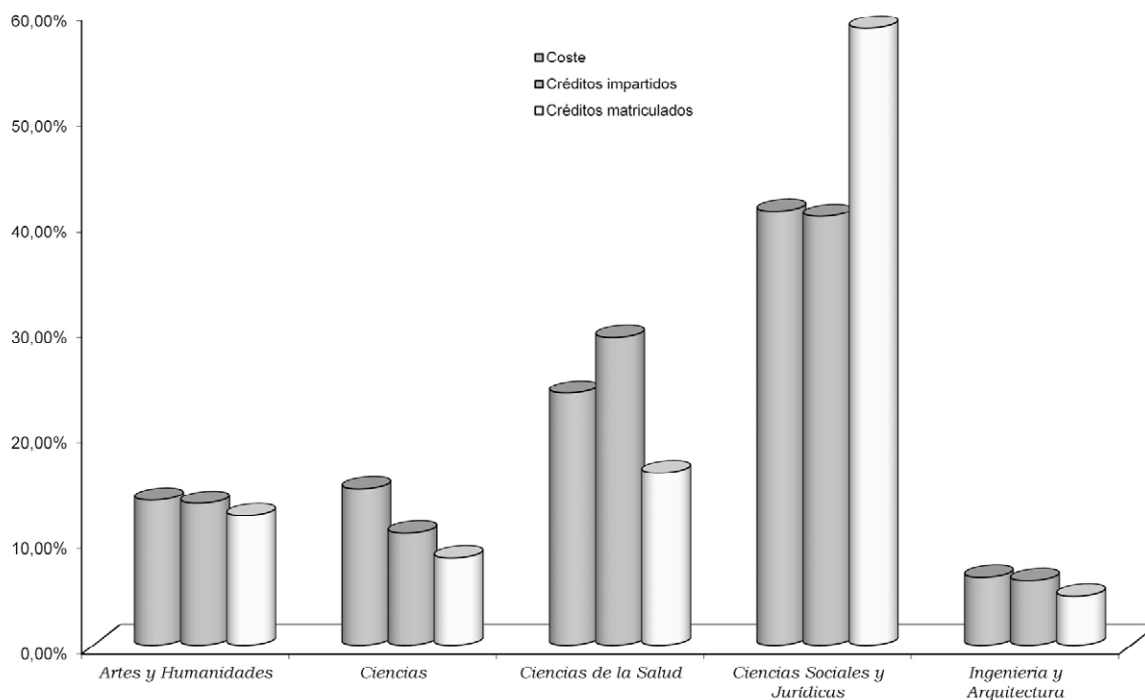
El coste del crédito matriculado para la enseñanza de grado y master más elevado corresponde también a la rama de Ciencias:

Coste del crédito matriculado en 2009

(en euros)

Artes y Humanidades	119
Ciencias	184
Ciencias de la Salud	152
Ciencias Sociales y Jurídicas	73
Ingenierías y Arquitectura	143

Las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan según el siguiente gráfico:



Coste créditos matriculados, impartidos y por ramas

Los costes por curso de un alumno equivalente a curso completo más elevados corresponden también a Ciencias:

Coste por curso del alumno equivalente a curso completo en 2009

(en euros)

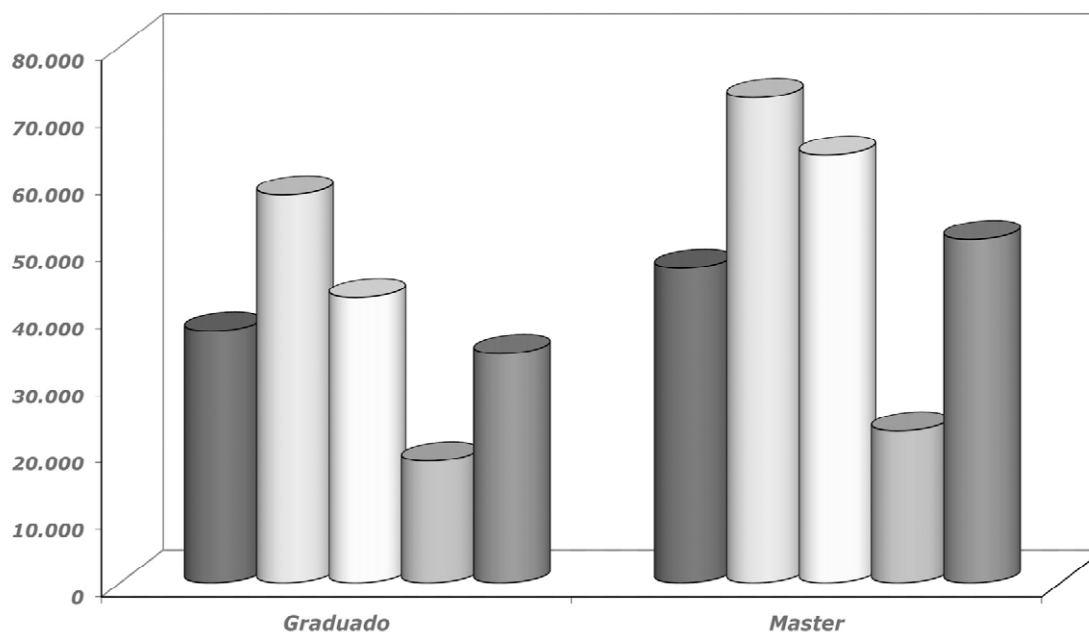
Ramas	Grado y Master
Artes y Humanidades	7.138
Ciencias	11.015
Ciencias de la Salud	9.149
Ciencias Sociales y Jurídicas	4.386
Ingenierías y Arquitectura	8.563

En base al periodo estudios y la tasa de éxito correspondiente al curso 09/10, el coste del titulado sería:

Coste del alumno titulado en 2009

(en euros)

Ramas	Grado	Master
Artes y Humanidades	37.391	46.738
Ciencias	57.416	71.770
Ciencias de la Salud	42.514	63.771
Ciencias Sociales y Jurídicas	18.264	22.830
Ingenierías y Arquitectura	34.253	51.379



■ Artes y Humanidades □ Ciencias □ Ciencias de la Salud □ Ciencias Sociales y Jurídicas ■ Ingeniería y Arquitectura

Coste del titulado

En el análisis de la evolución de este indicador hay que tener en cuenta que después de la adaptación de la Universidad Española al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) las titulaciones de grado del año 2009 tienen planes de estudios de cuatro años cuando las anteriores titulaciones de 1er ciclo o ciclo corto eran de tres años. Aunque con altibajos podemos mencionar que por lo general todas las ramas y titulaciones han experimentado crecimientos salvo el master de Ciencias Sociales y Jurídicas. También destaca el hecho de que generalmente los titulados del año 2007 son los que presentan costes más elevados:

	2005		2007		2009	
	1.º ciclo	1.º y 2.º ciclo	Ciclo corto	Ciclo largo	Grado	Máster
Artes y Humanidades		29.449		40.222	37.391	46.738
Ciencias	42.040	51.885	63.923	78.893	57.416	71.770
Ciencias de la Salud	22.592	45.622	29.954	60.489	42.514	63.771
Ciencias Sociales y Jurídicas	14.004	24.122	17.492	30.130	18.264	22.830
Ingenierías y Arquitectura	27.725	34.411	47.059	58.407	34.253	51.379

I) Entidades Dependientes

La Universidad participa en el capital de las siguientes Sociedades:

1. Portal Universia: con domicilio social en Madrid. Su objeto social es la difusión cultural mediante su portal en Internet. La toma de participación en el capital por parte de la Universidad data del 2000 (Resolución del Rector de 01.06.2000), siendo el representante de la Universidad el Rector.

En el capital del portal Universia (23.843.600 acciones de 10 euros, 715.514 de clase A y 1.668.846 de clase B totalmente suscritas y desembolsadas) es mayoritaria la participación del BSCH, con el 91,55 % (2.182.848 acciones). Junto a él participan Cántabro Catalana de Inversiones y diversas entidades del mundo universitario y científico, que disponen entre todas del 8,45 % (201.512 acciones).

Entre ellas figura la Universidad que recibió con fecha 10.01.2002 mediante cesión gratuita 2.693 acciones tipo B por valor nominal de 10 euros cada una. El 16.12.2003 se le cedieron 14.050 nuevas acciones a la Universidad, lo que totaliza 16.743 acciones. Los antecedentes de la toma de participación hay que buscarlos en el convenio de colaboración entre la Universidad y el BSCH de 5.7.2000 en el que el Banco una vez constituida la empresa Universia se comprometió a la entrada en el capital de la nueva sociedad de la Universidad.

2. CYUM Tecnologías y Comunicaciones, SL: constituida en el 2001 con domicilio social en Murcia, su objeto social es la prestación de servicios relativos al desarrollo de soluciones en informática, tecnologías de la información, comunicaciones y de gestión. La toma de participación en el capital por parte de la Universidad data del 2002, siendo cinco los representantes en el consejo de administración: el Rector como presidente del mismo, el gerente, el vicerrector de planificación e infraestructuras, el vicerrector de investigación y nuevas tecnologías y el director del servicio de informática, otros 5 representantes son de Cajamurcia.

Junto a la Universidad participa en el capital la Caja de Ahorros de Murcia. El capital de CYUM está formado por 100 participaciones de 6.000 euros, de las cuales 50 corresponden a la Universidad que las ha desembolsado en especie mediante la aportación de software informático.

3. La Verdad Radio y Televisión: Sociedad de responsabilidad limitada con domicilio social en Murcia. Su objeto social es el ejercicio y desarrollo de actividades de comunicación social. En el año 2003 la sociedad estaba a la espera de obtener la concesión de una línea de emisión de TV. La toma de participación en el capital por parte de la Universidad data del 2003 (escritura de 20.03.2003 y de 18.03.2003 decisión del Consejo Social), siendo el Rector el representante de la Universidad en el Consejo de administración.

En el capital de la Sociedad que asciende a 31/12/2009 a 2.049.012 euros (340.002 acciones de 6 euros), participan la Verdad Multimedia, S.A., que tiene un 76.71% del mismo, mientras que el Grupo Corporativo Fuentes, la Corporación empresarial de Caja Murcia, el grupo Huertas Automoción, Portavoz Comunicaciones Integradas, Promociones Inversiones Treinta y Dos y la propia Universidad tienen un 23.28%. La Universidad de Murcia es titular de 5.626 acciones, representativas del 1.65% del total del capital social.

4. Unión de Medios de Comunicación, S.A.: La Universidad aporta el 3% del capital social de la empresa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre.

Dicha empresa se constituyó, mediante escritura pública el 19 de enero de 2001, con un total de 23.740 acciones de 100 euros cada una, siendo uno de sus socios fundadores la empresa Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A. (ITETE, S.A.), con 11.419 acciones (48,1%). La empresa ITETE, S.A., le donó a la Universidad 712 acciones, dicha donación y aceptación fue elevada a escritura pública el 21 de abril de 2004.

Además la universidad tiene, como puede verse en el apartado de inversiones financieras, el 100% de tres sociedades (Umurenovables, S.L.; Umusolar, S.L., y Umusol, S.L.) con un valor a 31/12/2009 de 6 miles de euros cada una. También participa con el 4% en dos sociedades Neotecnología Desarrollos, S.L., y Ambiental Inteligencia&Interacción, S.L.L., y con un 1.8% en Invionoba Biotech, S.L.

J) Contratación

Durante los ejercicios 2008 y 2009 la Universidad de Murcia ha celebrado 281 contratos, que han alcanzado un importe total de 45.002 miles de euros. En el cuadro siguiente se desglosa dicha contratación por ejercicios y procedimiento de adjudicación, destacando la importante disminución de la contratación en el ejercicio 2009 y, sin embargo, el notable incremento del importe adjudicado mediante procedimientos negociados durante ese ejercicio, superior al adjudicado por procedimientos abiertos.

Procedimientos/Formas	Concurso/ Varios Criterios		Subasta/ Criterio Precio		Negociado		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ejercicio 2008								
Abierto	58	16.819	9	9.175	0	0	67	25.994
Restringido	2	1.753	0	0	0	0	2	1.753
Negociado	0	0	0	0	102	4.685	102	4.685
TOTAL	60	18.572	9	9.175	102	4.685	171	32.432
Procedimientos/Formas	Concurso/ Varios Criterios		Subasta/ Criterio Precio		Negociada		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ejercicio 2009								
Abierto	16	1.744	5	3.597	0	0	21	5.341
Restringido	0	0	0	0	0	0	0	0
Negociado	0	0	0	0	89	7.229	89	7.229
TOTAL	16	1.744	5	3.597	89	7.229	110	12.570

J.1) Consideraciones generales

La fiscalización de la contratación administrativa de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988 57 y concordantes del TRLCAP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y 29 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Durante el ejercicio 2008 entró en vigor la, que derogó el TRLCAP a excepción del Capítulo IV del Título V del Libro II y en cuya disposición transitoria primera se establece que «Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.»

Asimismo, y en cuanto no se opongan a las mencionadas leyes, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCAP, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39.1 de la LFTCu, se han seleccionado y examinado los doce contratos que se relacionan en el Anexo 6, adjudicados con un importe total de 24.270 miles de euros, con el resultado que a continuación se expone.

J.2) Resultados de la fiscalización-Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a los contratos de obras, de suministro y de servicios (consultoría, asistencia o servicios en el TRLCAP).

A) Justificación de la necesidad de los contratos¹⁰

La primera actuación para comprobar si se ha justificado o no la inversión de fondos públicos y el consiguiente gasto público que la mayoría de los contratos implica consiste en verificar la existencia de

¹⁰ Epígrafe modificado a la vista de las alegaciones formuladas por la Universidad de Murcia

una auténtica, efectiva y concreta necesidad de interés público motivadora de la tramitación de cada expediente. Por ello, en los artículos 22 y 93.1 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP, se otorga una significativa relevancia a este extremo, estableciéndose en los mismos que todo expediente de contratación ha de comenzar con esta justificación.

A este respecto, en los expedientes examinados se observan las siguientes deficiencias:

a.1. No se ha justificado suficientemente la necesidad de celebración de los contratos de obras examinados ni la del contrato de servicios profesionales para la realización y ejecución del proyecto Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad (contratos números 1 a 4 y 8 del ejercicio 2008); en este sentido, los informes sobre la justificación de la necesidad aportados se limitan a mencionar o describir las prestaciones constitutivas del objeto de cada contrato pero sin concretarse las necesidades supuestamente existentes, en su momento, que dieron lugar a la tramitación de los respectivos expedientes con los consiguientes gastos (artículos 13 del TRLCAP, 22 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP).

a.2. En el expediente del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de los campus de la Universidad (número 6 del ejercicio 2008), el informe justificativo se limita a mencionar la genérica y permanente necesidad de dicho servicio, algo que resulta incuestionable por su elemental obviedad, pero sin contener otra información adicional (datos del contrato anterior y fecha de expiración de su vigencia, especificación de las necesidades concretas por zonas, áreas, instalaciones o edificios necesitados de vigilancia, etc.) que permita emitir una opinión sobre la racionalidad del correspondiente gasto, por lo que su contenido es deficiente.

Dicho informe ni siquiera consta en el expediente del contrato del servicio de limpieza de la Universidad (número 7 del ejercicio 2008).

a.3. La justificación de la necesidad de los contratos de suministro e instalación de diverso mobiliario (números 2 a 4 del ejercicio 2009) es absolutamente genérica e imprecisa y figura en un documento complementario al PPT, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 22 y 93.1 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP, que requieren que esta justificación se realice en las actuaciones preparatorias del contrato, mediante un informe razonado específico, y en la orden o resolución de inicio del expediente, antes, en cualquier caso, de la incorporación al expediente del PPT (art. 93.3 de la LCSP).

B) Publicidad de las actuaciones licitatorias¹¹

b.1. La publicación en el «BOE» de la adjudicación del contrato de servicios profesionales para la ejecución del proyecto Campus de Ciencias de la Salud (número 8 del ejercicio 2008) se realizó tres meses y medio después de la adjudicación, con significativa dilación con respecto al preceptivo plazo de 48 días establecido en el artículo 93.2 del TRLCAP.

C) Adjudicación de los contratos

c.1. Justificación de los procedimientos de adjudicación

Con carácter general, en los expedientes examinados no consta, específicamente, la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación y/o de los criterios de adjudicación, requerida por los artículos 75.2 del TRLCAP / 93.4 de la LCSP.

No obstante, en los expedientes de los contratos adjudicados mediante procedimiento restringido (números 5 y 8 del ejercicio 2008), se alude a la conveniencia de exigir a las empresas licitadoras determinada experiencia relacionada con el objeto de los mismos y el contrato de suministro de energía eléctrica de la Universidad (números 2 a 4 del ejercicio 2009) se adjudicó utilizándose como único criterio el del precio más bajo, lo que, a priori, resulta coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

c.2. Criterios de adjudicación de los contratos

c.2.1. En los PCAP de los contratos examinados y tramitados mediante concurso con sujeción al TRLCAP (números 3 y 6 a 8 del ejercicio 2008), los criterios de adjudicación distintos del precio de las ofertas no están expresados con precisión y tampoco se especifica la forma o el método de valoración de

¹¹ Epígrafe modificado a la vista de las alegaciones formuladas por la Universidad de Murcia.

los mismos ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, lo que no es coherente con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública¹².

Esta observación es igualmente aplicable al criterio de adjudicación relativo a la «Calidad técnica de la memoria de actuación para la ejecución del trabajo» del contrato de realización de una auditoría integral de las cuentas anuales de la Universidad (número 5 del ejercicio 2008). En este contrato, además, la forma de valoración de los criterios de adjudicación se fijó en el PPT y no en el PCAP, contra la prohibición establecida en el artículo 68.3 del RGLCAP en relación con el artículo 67.2.k) del mismo Reglamento. La inclusión en el PPT de aspectos o menciones que deberían figurar en el PCAP, además de incumplir las mencionadas disposiciones, implica el riesgo de la indebida exclusión de dichos aspectos del control previo interno de legalidad de la Asesoría Jurídica¹³.

Esta última deficiencia también se observa en el contrato de servicios profesionales para la ejecución del proyecto Campus de Ciencias de la Salud (número 8 del ejercicio 2008), cuyos criterios de adjudicación no se fijaron en el PCAP sino en un documento distinto denominado «Bases reguladoras», que no consta fuera informado por la Asesoría Jurídica.

c.2.2. El informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad sobre los PCAP de todos los contratos examinados consiste en una mera diligencia estampada en los pliegos, sin identificación del firmante, y en la que únicamente figura «Visto a los efectos del artículo 49 del TRLCAP y del artículo 67 del RGLCAP» o «Visto a los efectos del artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público», lo que implica la falta de un pronunciamiento expreso de la Asesoría Jurídica sobre la conformidad o disconformidad del contenido de los pliegos con el ordenamiento jurídico.

c.2.3. En los PCAP de los contratos del servicio de vigilancia y seguridad y del servicio de limpieza de la Universidad (números 6 y 7 del ejercicio 2008), tampoco se especifica la forma de asignación de las puntuaciones de los precios de las ofertas económicas aunque, en el primer contrato citado, al menos, figura en el Pliego la concesión de la máxima puntuación al precio «más económico» sin mayor concreción.

c.2.4. Destaca la escasa relevancia del baremo establecido para la valoración del precio de las ofertas en el contrato de servicios profesionales para la ejecución del proyecto Campus de Ciencias de la Salud (número 8 del ejercicio 2008), de tan sólo 7,5 puntos sobre un total de 100 puntos para el conjunto de los criterios de adjudicación, sin que consten los motivos de tan reducida ponderación del precio que es incoherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

c.2.5. Por la especial imprecisión y por la absoluta falta de indicaciones para su valoración, destacan los siguientes criterios:

Contrato n.º	Criterios especialmente imprecisos
3/2008	— «mejoras o propuestas específicas»
6/2008	— «mejoras» — «implantación de sistemas de gestión de la calidad y otros compromisos»
7/2008	— «mejoras relacionadas con el objeto del contrato»
8/2008	— «otros elementos valorativos, a criterio del jurado y con motivación suficiente»

c.2.6. En los PCAP de los contratos examinados y tramitados mediante concurso con sujeción al TRLCAP (números 3 y 5 a 8 del ejercicio 2008), los criterios de adjudicación no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 86.2 del citado Texto Refundido.

¹² La alegación relativa a que los criterios de adjudicación de los contratos 3, 6 y 8 de 2008 son objetivos y su ponderación figura en el PCAP no contradice la crítica referida a la imprecisión de su redacción, imprecisión que afecta en mayor medida a la propia ponderación, al no establecerse en el PCAP el método o fórmula de valoración de los criterios distintos del precio. El principio de transparencia exige que los posibles licitadores conozcan con la máxima precisión la forma en que serán valoradas sus ofertas.

¹³ La Universidad ha alegado que la inclusión de los criterios de adjudicación en el PPT no implica que haya excluido del control de legalidad de los Servicios jurídicos sobre los pliegos, por cuanto, en su caso, todos los PCAP examinados por sus referidos servicios jurídicos incluyen los correspondientes PPT, que forman parte inseparable de las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, que rigen el contrato. No puede aceptarse esta alegación porque, además de no haber sido acreditada documentalmente, la normativa aplicable únicamente exige el informe jurídico de los PCAP, documento que es independiente del PPT, hasta el punto de que el informe del Servicio Jurídico no resulta necesario respecto de un PCAP concreto cuando se utiliza un modelo de pliego previamente informado por el Servicio Jurídico, informe que se emite en un momento en el que el PPT de ese contrato, lógicamente, todavía no existe.

c.2.7. En los pliegos del contrato de realización de una auditoría integral de las cuentas anuales de la Universidad (número 5 del ejercicio 2008), entre otros, se establecieron dos criterios de adjudicación referentes a la experiencia de las empresas licitadoras; aspecto que no debe utilizarse en la fase de adjudicación de los contratos por referirse a un requisito de solvencia técnica de las empresas que, como tal y en su caso, deberían cumplirse por todos los empresarios para ser admitidos a la licitación y cuya utilización en la adjudicación de este contrato tiene menos justificación, si cabe, por haberse realizado mediante un procedimiento restringido en el que, también y expresamente, se había exigido acreditar experiencia como requisito previo para que las empresas fueran admitidas a la licitación.

c.3. Valoraciones de ofertas y adjudicación de los contratos¹⁴

c.3.1 En los informes de valoración de ofertas de los contratos números 3 a 7 del ejercicio 2008 y 2 a 4 del ejercicio 2009, después de abiertos los sobres y conocido, por tanto, el contenido de la documentación de los licitadores, algunos criterios de adjudicación y/o sus respectivos baremos fueron desglosados en otros criterios y baremos más específicos, no previstos en los PCAP. Esta actuación no es conforme con los principios de transparencia, publicidad y objetividad, informadores de la contratación pública, ya que el PCAP es el documento en el que deben establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de los mismos para que puedan ser conocidos, a priori, por las empresas interesadas en las licitaciones, de tal forma que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de las Administraciones contratantes.

D) Establecimiento de plazos contractuales

d.1. En el PCAP del contrato de auditoría integral de las cuentas anuales de la Universidad y en los documentos de formalización de dicho contrato y del contrato de servicios profesionales para la ejecución del proyecto Campus de Ciencias de la Salud (números 5 y 8 del ejercicio 2008), no se fijaron los respectivos plazos de ejecución contra lo establecido en los artículos 67.2.e) y 71.3.d) del RGLCAP.

d.2. En los pliegos de los contratos del servicio de vigilancia y seguridad, del servicio de limpieza, de servicios profesionales para la ejecución del proyecto Campus de Ciencias de la Salud y de suministro de energía eléctrica (números 6 a 8 del ejercicio 2008 y 1 del ejercicio 2009), los plazos de ejecución se establecieron mediante la expresión «desde la formalización del contrato» hasta determinadas fechas, lo que implica unos plazos de duración incierta ya que la fecha de formalización de los contratos es desconocida en el momento en que se elaboran los pliegos; en consecuencia, no se ajusta a lo requerido por el artículo 67.2.e) del RGLCAP, además de ofrecer una deficiente información a los licitadores sobre un dato relevante para la preparación de las ofertas.

d.3. Los plazos de ejecución de los contratos de suministro e instalación de mobiliario para dependencias de la Universidad (números 2 a 4 del ejercicio 2009) no se establecieron en el PCAP sino en el PPT, lo que supone una infracción de lo dispuesto en el artículo 68.3 del RGLCAP en relación con el artículo 67.2.e) del mismo Reglamento, que prohíbe incluir en el PPT cláusulas que deban figurar en el PCAP.

E) Otras observaciones

La tramitación de urgencia del expediente del contrato de servicios profesionales para la ejecución del proyecto Campus de Ciencias de la Salud (número 8 del ejercicio 2008), que implica reducir a la mitad los plazos establecidos por la ley para la licitación y adjudicación de los contratos y, en particular, del plazo para la presentación de ofertas (art. 71 del TRLCAP), fue incongruente con el transcurso de cinco meses entre la orden de tramitación urgente del expediente (31/01/2008) y la adjudicación del contrato (08/07/2008).

Por otra parte, se estableció una regulación contradictoria y confusa sobre revisión de precios, observándose lo siguiente:

El órgano de contratación, mediante resolución motivada, estableció la no procedencia de revisión de precios en los siguientes términos: «La improcedencia de establecimiento de cláusula alguna de revisión de precios se consignará expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares». A pesar de ello y aunque en el respectivo PCAP, por una parte, se estableció la no procedencia de revisión de precios, por otra, se permitieron incrementos del precio para las prórrogas del contrato, lo que implica la

¹⁴ Epígrafe modificado a la vista de las alegaciones.

posibilidad de revisar el precio. En consecuencia, la regulación del PCAP fue, por una parte, contradictoria en sus propios términos y, por otra, incoherente con la no procedencia de revisión de precios que se había acordado, previamente, por el órgano de contratación.

Esta incidencia se aprecia también en los contratos del servicio de vigilancia y del servicio de limpieza de la Universidad (números 6 y 7 del ejercicio 2008).

J.3) Contratos de obras

Con independencia de lo expuesto en las anteriores observaciones comunes, en los contratos de esta naturaleza se han detectado las siguientes incidencias:

— Construcción del edificio destinado a albergar los Laboratorios de Investigación Biomédica en el Campus de Ciencias de la Salud.

a.1. Actuaciones preparatorias y adjudicación del contrato

La construcción del edificio destinado a albergar los Laboratorios de Investigación Biomédica en el Campus de Ciencias de la Salud se fraccionó en dos fases, cada una de las cuales fue objeto de un contrato distinto (contratos números 3 y 4 del ejercicio 2008). La primera fase comprendió la construcción del sótano, la planta baja y la planta primera del edificio con un total de 23 laboratorios y zonas comunes, y la segunda fase comprendió la construcción de las plantas segunda a sexta del mismo edificio con un total de 130 laboratorios y zonas comunes. Ambas fases se ejecutaron inmediata y sucesivamente y, según consta expresamente en un informe del arquitecto Director de la obra, la medición final de los trabajos para la liquidación de las obras se realizó conjuntamente «al formar un conjunto homogéneo e inseparable de funcionamiento». Los hechos expuestos ponen en evidencia que el fraccionamiento de estas obras es irregular y contrario a lo establecido en los artículos 68 del TRLCAP y 93.2 de la LCSP y 125 del RGLCAP ya que las obras eran inseparables e interdependientes¹⁵.

El indebido fraccionamiento de las obras tuvo, al menos, las siguientes consecuencias:

— No se exigió a los licitadores la clasificación en la categoría que hubiera correspondido a la contratación conjunta de las obras, tanto por el importe como por el plazo de ejecución.

— La licitación de los contratos fraccionados no se publicó en el DOUE, como hubiera resultado preceptivo de haberse licitado las obras en un único contrato, ya que los presupuestos de licitación derivados del fraccionamiento no llegaron a las cuantías establecidas en los artículos 135 del TRLCAP y 14 y 126 de la LCSP para su publicación en dicho diario oficial.

— En cuanto a la posible incidencia del fraccionamiento en la publicidad y concurrencia de empresas, se ha invocado por la Universidad que no la tuvo por haberse adjudicado ambos contratos mediante procedimientos abiertos con publicidad y concurrencia. No obstante y aun siendo cierta dicha circunstancia, resulta significativo que, en la licitación del segundo contrato, éste fuera adjudicado definitivamente a la misma UTE que se hallaba ejecutando las obras de la primera fase porque los dos licitadores que habían obtenido mayor puntuación que ella no presentaron en plazo los documentos necesarios para la adjudicación definitiva y la formalización del contrato; por este motivo, el órgano de contratación dejó sin efecto la adjudicación provisional del contrato, sucesivamente, a favor del primer y del segundo licitador para adjudicárselo al tercer licitador mejor puntuado, que era el mismo adjudicatario de la primera fase, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 135.5 de la LCSP¹⁶.

¹⁵ La Universidad ha alegado que la contratación de las obras en dos fases estuvo motivada en la diferente procedencia de los fondos para su financiación y la celeridad con que había que acometer las obras para justificar la aplicación de los fondos europeos en las obras incluidas en la primera fase. Esta motivación resulta contradictoria con que las obras se hubiesen proyectado conjuntamente, con antecedente en una resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 22 de abril de 2005, y con que ambos contratos se hayan adjudicado durante el mismo ejercicio y a la misma empresa.

¹⁶ La Universidad ha informado, en trámite de alegaciones, que el primer adjudicatario motivó su renuncia en el error en la inclusión del IVA en su oferta económica, y que el segundo adjudicatario no comunicó las razones de su renuncia. Al respecto cabe añadir que en este contrato no se exigió garantía provisional, con la que, cuando se establece en el PCAP, los adjudicatarios provisionales responden del cumplimiento de las obligaciones de presentar la documentación necesaria para la adjudicación definitiva.

a.2. Ejecución del contrato

— El contrato de la Fase I (número 3 del ejercicio 2008) se formalizó en mayo de 2008 con un plazo de siete meses, acorde con la reducción del plazo ofrecida por el adjudicatario, de dos meses. En el mismo mes, se levantó el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras, por lo que las mismas deberían finalizar en diciembre de 2008.

Como última certificación mensual ordinaria de obras ejecutadas, ha sido remitida la número 8, correspondiente a diciembre de 2008, en la que se acredita la ejecución de obras por un importe total acumulado de 2.188.558 euros sobre un presupuesto vigente líquido de 2.698.243 euros, lo que implica una ejecución del 81,11% cuando había expirado el plazo de ejecución.

— El contrato de la II Fase (número 4 del ejercicio 2008) se formalizó en noviembre de 2008 con un plazo de ejecución de siete meses (plazo previsto en el PCAP). En diciembre de 2008 y coincidiendo, por tanto, con el final del plazo para la ejecución de las obras de la I Fase, se levantó el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras de la II Fase, por lo que las respectivas obras, de conformidad con el respectivo plazo, deberían haberse terminado en julio de 2009.

Como última certificación mensual ordinaria de obras ejecutadas, ha sido remitida la número 8, correspondiente a julio de 2008, en la que se acredita la ejecución de obras por un importe total acumulado de 4.348.565 euros sobre un presupuesto vigente líquido de 4.436.762 euros, lo que implica una ejecución del 98% cuando había expirado el plazo de ejecución.

No se ha aportado el acta de recepción, la certificación final y la liquidación de este contrato ni la certificación final y liquidación del contrato anterior, documentos expresamente requeridos por este Tribunal. No obstante, la Universidad ha informado que la primera fase se ejecutó en un 91% y la segunda fase en su totalidad.

En definitiva, de acuerdo con la información y la documentación aportadas en el trámite de alegaciones, las obras de la Fase II, aunque se tramitaron como un contrato independiente, se iniciaron, por el mismo contratista, antes de que concluyera la ejecución de la Fase I, que no llegó a ejecutarse en su totalidad como se había proyectado y contratado, por lo que constituyeron en realidad una modificación irregular de este contrato primitivo. Todo ello explica que la certificación final de la obra de la Fase I y su recepción se produjeran con considerable retraso, una vez concluidas las obras de la Fase II, en las que también se observan importantes demoras en su certificación final y recepción.

Finalmente, y por lo que respecta al contrato de obras para la ejecución de la Fase I, su expediente fue tramitado mediante el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 71 del TRLCAP, motivándose dicha tramitación en que «el proyecto relativo a los laboratorios de Investigación Biomédica se encuentra incluido entre las inversiones previstas por la Unión Europea (Programa de inversión FEDER I+D+I (2003-2005) y que fue solicitada la ampliación de su ejecución hasta el plazo máximo de 31 de diciembre de 2008, por lo que se impone la necesidad de construir el citado edificio para disponer de él, si es posible, a finales de 2008, lo que hace necesario agilizar al máximo la tramitación administrativa de la contratación de las obras»; previsión temporal que resultó incumplida.

J.4) Contratos de suministros¹⁷

Con independencia de lo expuesto en las anteriores observaciones comunes, en los contratos de esta naturaleza se han observado las siguientes incidencias:

— Contrato de suministro de energía eléctrica para la Universidad (número 1 del ejercicio 2009)

Según la cláusula 16.2 del PCAP, el pago del importe del precio debía producirse contra la entrega de la factura por la empresa adjudicataria «y previa conformidad por parte del órgano competente». Requeridas y examinadas las facturas primera y última con sus correspondientes documentos de reconocimiento de obligaciones y de pagos efectuados, se observa que, en la documentación aportada, no consta la conformidad de la Administración, lo que implica la realización de pagos con infracción de lo dispuesto en la referida cláusula del pliego (en una relación certificada de facturas abonadas, constan

¹⁷ Epígrafe modificado a la vista de las alegaciones formuladas por la Universidad de Murcia.

pagos al contratista por unos importes totales de 1.938.332 euros, en concepto de consumo de energía eléctrica en el año 2009, y de 3.099.996 euros por el consumo de energía eléctrica en el año 2010)¹⁸.

J.5) Contratos de consultoría, asistencia o servicios¹⁹

Con independencia de lo expuesto en las anteriores observaciones comunes, en los contratos de esta naturaleza se han observado las siguientes incidencias:

a) Contrato de servicio de auditoría integral de las cuentas anuales de los ejercicios presupuestarios 2007-2008 (número 5 del ejercicio 2008)

El contrato se formalizó en mayo de 2008 y tenía como objeto la elaboración, por cada uno de los ejercicios auditados, de un informe de auditoría desglosado en un informe de auditoría financiera, un informe de auditoría de cumplimiento y un informe de auditoría operativa.

Ni en el PCAP ni en el documento de formalización del contrato, se fijaron aspectos importantes de la ejecución; concretamente, no se incluyeron los siguientes, con infracción de los preceptos legales que en cada caso se indican:

- Régimen de pagos [art. 67.2.ñ) del RGLCAP].
- Lugar de entrega de los trabajos [art. 67.6.e) del RGLCAP].

No se ha remitido el acta de recepción de los trabajos (arts. 110 y 213.1 del TRLCAP y 204.1 del RGLCAP), expresamente requerida, si bien sí se han aportado los certificados de conformidad con los servicios correspondientes a los pagos parciales efectuados.

b) Contrato de servicio de vigilancia y seguridad de los campus (número 6 del ejercicio 2008)

El contrato se formalizó el 13 de junio de 2008 con un plazo desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre de 2008 (seis meses y medio) y con un precio de 265.253 euros (487.200 euros/año).

En la cláusula 5 del PCAP, en la que se admiten prórrogas por períodos anuales, no se determinó la duración máxima de las mismas, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 67.2.e) del RGLCAP, que requiere que las prórrogas se determinen en dicho pliego. Por otra parte, la posibilidad de prórrogas anuales en un contrato con un plazo de ejecución de seis meses y medio es contraria a la doble limitación establecida en el artículo 198.1 del TRLCAP, al que se hallaba sujeto este contrato, a cuyo tenor las prórrogas no podían ser concertadas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originariamente.

Consecuentemente con la expresada limitación legal, este contrato solamente admitía una prórroga de seis meses y medio, de forma que la prestación del servicio sólo podía prolongarse hasta el 15 de julio de 2009. Sin embargo, el contrato fue objeto de dos prórrogas sucesivas, mediante las que se amplió el plazo hasta el 31 de marzo de 2010; la primera de ellas por un periodo anual (del 01/01/2009 a 31/12/2009) y la segunda por un trimestre (del 01/01/2010 a 31/03/2010), con lo cual esta segunda prórroga tampoco se ajustó a la cláusula 5 del PCAP.

No se ha aportado el acta de recepción de los trabajos (arts. 110 y 213.1 del TRLCAP y 204.1 del RGLCAP), expresamente requerida, si bien sí se han aportado los certificados de conformidad con los servicios correspondientes a los pagos parciales efectuados.

c) Contrato del servicio de limpieza de la Universidad (número 7 del ejercicio 2008)

El contrato se formalizó el 12 de mayo de 2008 con unos plazos desde el 13 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009 para el Lote 1 (dieciocho meses y medio y dos días) y desde el 13 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2008 para el Lote 2 (seis meses y medio y dos días) y con un precio total de 8.633.787 euros (8.439.750 euros para el Lote 1 y 194.037 euros para el Lote 2).

En el PCAP del contrato, el plazo de ejecución se indicó de forma imprecisa, mediante la expresión «desde la formalización del contrato» (fecha que era incierta en el momento de elaboración y aprobación

¹⁸ La Universidad, en trámite de alegaciones, ha informado que el certificado de conformidad con el suministro efectuado se diligenció por el responsable del contrato mediante el procedimiento informático que en ese momento ya estaba implantado en la Universidad.

¹⁹ Epígrafe modificado a la vista de las alegaciones formuladas por la Universidad de Murcia.

de dicho pliego), hasta el 31 de diciembre de 2009 para el Lote 1 y hasta el 31 de diciembre de 2008 para el Lote 2; por este motivo, en la cláusula 5 del mismo pliego, se había establecido que «En el año 2008, el importe de adjudicación se reajustará al período efectivo de ejecución del contrato». Sin embargo, los precios de las ofertas del contratista para ambos lotes (cuantificados para períodos anuales) no se reajustaron en la resolución de adjudicación ni en el documento de formalización, para el año 2008, a los plazos del contrato resultantes de la fecha de formalización (del 13 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009 para el Lote 1 y del 13 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2008 para el Lote 2).

En la cláusula 5 del PCAP, en la que se admiten prórrogas por períodos anuales, no se determinó la duración máxima de las mismas contra lo dispuesto en el artículo 67.2.e) del RGLCAP, a cuyo tenor las prórrogas deben determinarse en dicho pliego. Por otra parte, la posibilidad de prórrogas anuales para lotes con unos plazos de ejecución inferiores a un año (lo que, en este caso, sucedió con el Lote 2) es contraria a la limitación establecida en el artículo 198.1 del TRLCAP, al que se hallaba sujeto este contrato, a cuyo tenor las prórrogas no podían ser concertadas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originariamente.

Consecuentemente con la limitación legal transcrita, el Lote 2 admitía una prórroga máxima de seis meses y medio, de forma que la prestación del servicio sólo podía prolongarse hasta el 17 de julio de 2009. Sin embargo, el contrato fue objeto de dos prórrogas sucesivas, mediante las que el plazo se amplió hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se han aportado tres expedientes de prórroga, en uno de los cuales (el relativo a la primera prórroga del Lote 2) consta la aplicación de un incremento del precio del 2% con respecto al período anterior. Según el PCAP, este incremento debía realizarse en función de la variación anual del IPC publicado por el INE; sin embargo, la aplicación de este incremento a partir del uno de enero de 2009, implicó la infracción de lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCAP ya que, hasta ese momento, no había transcurrido un año de prestación del servicio y el mencionado precepto legal prohíbe revisar el precio durante el primer año de ejecución.

Requerida una relación certificada con datos de los contratos adicionales tramitados como modificaciones o complementarios durante toda la ejecución o, en su defecto, una certificación acreditativa de la inexistencia de los mismos, el Lote 1 constan dos modificaciones con un importe adicional conjunto de 739.126 euros. Sin embargo no se han remitido los correspondientes expedientes justificativos. Tampoco se ha aportado el acta de recepción de los trabajos (arts. 110 y 213.1 del TRLCAP y 204.1 del RGLCAP), expresamente requerida, si bien sí se han aportado los certificados de conformidad con los servicios correspondientes a los pagos parciales efectuados.

d) Contrato de servicios profesionales para la ejecución del proyecto Campus de la Salud de la Universidad (número 8 del ejercicio 2008)

Aunque, en el expediente, figuran diversos documentos no previstos en el TRLCAP ni en su Reglamento («Pliego de condiciones de participación», «Bases reguladoras de la adjudicación» y «Programa de necesidades para la ejecución del proyecto») no consta la aprobación del PPT requerido por el artículo 51 del TRLCAP, en el que debían describirse y concretarse las prestaciones que a ejecutar por el contratista, con el contenido previsto en el artículo 68 del RGLCAP. La tramitación de los expedientes de los contratos administrativos se caracteriza por hallarse sometida a un procedimiento estrictamente reglado, en este caso en el TRLCAP y en su Reglamento General, por lo que es improcedente la existencia de otros documentos atípicos con algunos contenidos que son propios del PCAP o del PPT.

Sobre el objeto de este contrato, tanto en el apartado 2.1 del «Pliego de condiciones de participación» como en el apartado 2 del PCAP, únicamente consta «Servicios profesionales para la ejecución del proyecto Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia», sin mayor concreción. Tan sólo en los apartados 5 del PCAP, al regular los plazos de ejecución, y 2 del documento denominado «Bases reguladoras de la adjudicación» se desglosan los servicios integrantes del objeto en los siguientes términos: «Estudios Previos y, en su caso, Anteproyecto, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Dirección de Obra y Liquidación y Recepción de éstas... La Universidad podrá optar por la contratación de los trabajos correspondientes a una sola de las fases, reservándose el derecho a continuar la contratación de las sucesivas en función del grado de cumplimiento que, a juicio de aquella, generen los trabajos realizados, pudiendo igualmente, si así lo decidiera, ampliar la contratación de los trabajos profesionales para adecuación de las áreas externas a las ocupadas por

la edificación, en el Campus de Ciencias de la Salud y su entorno. Llegado el momento de la dirección de obras, la Universidad encomendará a los mismos aquella y sus actividades complementarias... de manera discrecional».

En consecuencia, el objeto del contrato no se determinó con precisión contra lo establecido en los artículos 13, 49.1 y 51 del TRLCAP. Por otra parte, la atribución unilateral a la Universidad de la potestad de continuar o no, discrecionalmente, las sucesivas fases del servicio vulnera lo dispuesto en el artículo 1.256 del CC, ya que la validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes. Por último, la facultad de la Universidad de encomendar directamente al contratista actuaciones para la adecuación de otras zonas no incluidas en el objeto del contrato ni, por tanto, en el respectivo presupuesto de licitación (áreas externas y entorno del edificio) podría implicar una vulneración generalizada de la normativa reguladora de la adjudicación del contrato o de los contratos sucesivos necesarios para tales actuaciones.

En cuanto al precio total del contrato, aunque consta en el anuncio de adjudicación (1.597.975 euros), no figura en el documento de formalización, con infracción de lo dispuesto en el artículo 71.3.c) del RGLCAP, y tampoco se indica en dicho documento el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración a que se refiere el apartado 7.d) del mencionado artículo.

En el documento de formalización, tampoco consta el régimen de pagos contra lo dispuesto en el artículo 71.3.c) del RGLCAP. A estos efectos, en la cláusula 9 del PCAP, referente a «Abonos y forma de pago», tan sólo se indica que «El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones del servicio que realmente ejecute de acuerdo con los precios convenidos.»

Requerida la documentación de ejecución del contrato, se han aportado dos facturas conformadas emitidas en la misma fecha (15 de diciembre de 2008) por un importe conjunto de 392.860 euros, en concepto de «Honorarios Redacción Proyecto» y «Honorarios a Cuenta Redacción Proyecto», respectivamente. El abono de honorarios a cuenta de la redacción del proyecto (por importe de 207.734 euros, equivalente al 60%) no estaba previsto en el PCAP, lo que implica una infracción de lo establecido en el artículo 201.2 del RGLCAP, y tampoco se ha aportado la garantía para asegurarlos requerida en el número 1 del precitado artículo como requisito previo para estos abonos.

IV. CONCLUSIONES

1. La Unidad de Control Interno (UCI) depende orgánicamente del Gerente, si bien funcionalmente tiene garantizada su independencia en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia. Está formada por cinco personas y en 2009 aprueba un plan bienal de control financiero cuyo informe anual se remitirá al Consejo Social. En los ejercicios 2008 y 2009 se realiza una auditoría externa cuyo informe final manifiesta una opinión favorable con salvedades (apartado III.A).

2. Las plazas ofertadas por la Universidad para el curso 09/10 fueron 6.403, los alumnos que ingresaron fueron 6.327, con una satisfacción de la oferta del 99%. Artes y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias presentan grados de satisfacción superiores al 100%, lo que permite concluir que la capacidad docente de la universidad está bastante ajustada a la demanda y a las exigencias de docencia impuestas por el Espacio Europeo de Educación Superior (apartado III.C.1 y III.C.2).

3. La evolución de los créditos impartidos revela un incremento del esfuerzo docente del 17% en los últimos cinco cursos, debido al aumento experimentado en Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades y Ciencias de la Salud (apartado III.C.3).

4. Los alumnos matriculados en la Universidad han aumentado, en los últimos cinco años, un 3%, y los créditos matriculados, un 5%, inferiores a la evolución de los créditos impartidos (apartado III.C.4).

5. Los alumnos graduados han aumentado un 15% en los últimos cinco años, debido a los incrementos experimentados fundamentalmente en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud, del 25% y 15%, respectivamente (apartado III.C.5).

6. Los alumnos eligen preferentemente la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas pasando de un peso del 57,04%, en el curso 05/06, al 58,48%, en el curso 09/10, para los créditos matriculados, seguida con cierta diferencia por la rama de Ciencias de la Salud.

Los créditos impartidos mantienen el enfoque de la docencia en las mismas ramas que las preferencias de los alumnos, Ciencias Sociales y Jurídicas, aunque pierde peso específico en beneficio de Ciencias de la Salud, si se compara con los créditos matriculados.

El perfil de la universidad atendiendo a la demanda de los alumnos (créditos matriculados) se posiciona fuertemente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y en menor medida en la de Ciencias de la Salud, mientras que el esfuerzo docente de los créditos impartidos (oferta) se reparte más homogéneamente entre todas las ramas, pero con más peso en Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades (apartado III.C.6).

7. Los alumnos teóricos por grupo, sin considerar los de Ciencias de la Salud, oscilan entre los 27 de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura y los 55 de Ciencias Sociales y Jurídicas. Los alumnos equivalentes por profesor equivalente oscilan entre los 8 de Ciencias y los 25 de Ciencias Sociales y Jurídicas (apartado III.C.6).

8. En las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias e Ingenierías y Arquitectura, la media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a los 24 créditos anuales exigidos, superándose en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud. La media para el conjunto de toda la Universidad es de 25 créditos por profesor equivalente (apartado III.C.6).

9. El 24% y 25% del coste de personal, corresponde a actividades no docentes, en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente (apartado III.D).

10. La Universidad ha sido condenada al pago de 469.404 euros por las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a 72 trabajadores que prestaron servicios durante los ejercicios objeto de fiscalización en el Servicio de Idiomas de la misma y que no habían sido objeto de alta en la Seguridad Social, tras declararse la laboralidad de su relación. Además la Inspección de Trabajo impuso sanciones por importe de 39.630 euros por dicho motivo, así como por dar ocupación como trabajador a un beneficiario de prestación por desempleo (apartado III.D).

11. La Universidad ha sido obligada a readmitir como indefinida no fija y a indemnizar por despido a dos trabajadoras contratadas por obra o servicio determinado que prestaron servicios durante los ejercicios objeto de fiscalización al reputarse uno fraudulento y el otro referente a actividades de carácter permanente y ordinario (apartado III.D).

12. El presupuesto inicial de gastos para el 2009 ha experimentado un incremento respecto al del ejercicio 2008 del 13%, y el de éste con relación al anterior supuso un incremento del 9% (apartado III.E).

13. Las obligaciones reconocidas ascienden en 2008 a 208.887 miles de euros, un 17,7% superior al ejercicio 2007, con un grado de ejecución del 85%. En el ejercicio 2009 las obligaciones reconocidas suponen un importe de 221.716 miles de euros, un 6,1% superior al ejercicio anterior, que representan un grado de ejecución del 79%, con unos remanentes de crédito de 37.387 miles de euros y 60.099 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente (apartado III.F.1.a).

14. Las obligaciones reconocidas han aumentado en el período 2005-2009 a una tasa acumulada anual del 10,1% (apartado III.F.1.b).

15. La Universidad no ha reconocido en la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2009 subvenciones concedidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, por lo que los derechos reconocidos del capítulo 7, transferencias de capital, se encuentran infravalorados en al menos 3.735 miles de euros (apartado III.F.2.b).

16. La capacidad de financiación ha crecido, en los últimos cinco ejercicios, a una tasa acumulada del 11% y se ha obtenido, fundamentalmente, debido a la financiación ajena y más concretamente a las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma (apartado III.F.2.c).

17. Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2005/09, cabe indicar que las obligaciones por operaciones corrientes han aumentado un 3% más que los derechos reconocidos por operaciones corrientes. En operaciones de capital, la variación de los derechos ha sido superior en un 13% a la de las obligaciones (apartado III.F.3).

18. El resultado presupuestario ha supuesto en los ejercicios 2008 y 2009 un superávit de 7.701 miles de euros y 10.260 miles de euros respectivamente. El saldo presupuestario obtenido en ambos ejercicios es también de signo positivo por importes de 7.907 miles de euros y 17.618 miles de euros, respectivamente. El incremento producido en el último ejercicio se debe a la variación neta de pasivos financieros por la concesión de proyectos del Ministerio de Ciencia e Innovación que se financian con anticipos reembolsables y préstamos a tipos de interés 0% (apartado III.F.4).

19. La Universidad ha tenido un remanente de tesorería positivo en el ejercicio 2009 de 66.810 miles de euros, de los que 51.644 miles de euros se encuentran afectados, lo que ha permitido financiar determinadas modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente. El remanente acumulado a fin de ejercicio 2009 se ha incrementado un 31% respecto al ejercicio anterior (apartado III.F.5).

20. El fondo de maniobra ha crecido en los últimos ejercicios debido al incremento de la tesorería, que se mantiene a niveles altos por lo que la liquidez inmediata de la Universidad ha sido buena. (apartado III.G.3).

21. El margen medido como diferencia entre ingresos ordinarios y gastos ordinarios es negativo y se ha incrementado un 44% en el periodo de 2005 a 2009. Las transferencias y subvenciones netas experimentan un crecimiento del 49%, lo que compensa el incremento de los gastos de personal y de funcionamiento, un 45% y un 42% respectivamente, y que es la causa fundamental del incremento del resultado económico patrimonial en el periodo considerado (apartado III.H.1).

22. El resultado económico-patrimonial obtenido los ejercicios 2008 y 2009 ha sido positivo en 39.491 y 27.743 miles de euros, respectivamente (apartado III.H).

23. El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 10,4% (apartado III.H.2.c).

24. El coste medio del crédito impartido en la Universidad asciende a 3.553 euros (apartado III.H.2.d).

25. El coste por curso de un alumno equivalente oscila entre el de Ciencias, 11.109 euros, y el de Ciencias Sociales y Jurídicas, 4.365 euros (apartado III.H.2.c).

26. El coste de un graduado, oscila entre los 18.177 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 57.907 euros de Ciencias. En master, el coste en Ciencias, es de 72.384 euros y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 22.723 euros (apartado III.H.2.d).

27. En general, en los contratos examinados, las justificaciones de la necesidad para el Servicio público o se limitan a describir o mencionar las prestaciones constitutivas del objeto o son excesivamente genéricas e imprecisas, por lo que no pueden considerarse suficientemente adecuadas a los efectos de lo dispuesto en la normativa (apartado III.J.2.A).

28. En algunos contratos adjudicados por concurso o mediante procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación, algunos de los criterios fueron insuficientemente precisados en los pliegos, lo que no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública (apartado III.J.2.C).

29. En los contratos de servicios examinados, se aprecia una regulación contradictoria y confusa sobre revisión de precios, al establecerse por el órgano de contratación, mediante resolución motivada, la no procedencia de revisión de precios y aunque en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares, por una parte, se estableció la no procedencia de revisión de precios, por otra, se previeron incrementos del precio para las prórrogas de los plazos contractuales, lo que implica la posibilidad de revisar el precio. En consecuencia, la regulación de los pliegos fue, por una parte, contradictoria en sus propios términos y, por otra, incoherente con la no procedencia de revisión de precios que se había acordado, previamente, por el órgano de contratación (apartado III.J.2.E).

30. Las obras de construcción del edificio destinado a albergar los Laboratorios de Investigación Biomédica en el Campus de Ciencias de la Salud fueron indebidamente fraccionadas en dos contratos que fueron adjudicados al mismo contratista con unos importes de 2.698.243 euros y 4.436.762 euros, respectivamente, en cuya ejecución se han observado importantes retrasos no justificados (apartado III.J.3).

31. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de servicios de vigilancia y de limpieza de la Universidad, los plazos de ejecución no se determinaron con precisión al establecerse éstos desde las fechas de formalización de los contratos (desconocidas en el momento de elaboración de dichos pliegos) hasta determinadas fechas, ni se determinó la duración máxima de las prórrogas anuales; por otra parte no se han aportado las preceptivas actas de recepción de los trabajos, expresamente requeridas (apartado III.J.5).

32. En el contrato de servicios profesionales para la ejecución del proyecto Campus de la Salud de la Universidad no consta la elaboración y aprobación del preceptivo pliego de prescripciones técnicas y, por el contrario, se elaboraron varios documentos no previstos en la legislación vigente, el objeto y el precio del contrato no se determinaron con la precisión requerida por la normativa, y se efectuó, al menos, el pago del importe de una factura en concepto de honorarios a cuenta sin haberse previsto abonos a cuenta en el respectivo pliego de cláusulas administrativas particulares (apartado III.J.5).

V. RECOMENDACIONES

Si bien se observa que la Universidad de Murcia ha procedido a ajustar su oferta de plazas de nuevo ingreso a la demanda social de enseñanza, así como a ajustar en ciertas ramas de enseñanza los créditos impartidos a las exigencias legales, muchas de las recomendaciones recogidas en el Informe de

fiscalización de los ejercicios 2006-2007 continúan sin ser seguidas por la Universidad por lo que se recogen en los puntos siguientes con las oportunas adaptaciones y recomendaciones nuevas derivadas de los resultados de la presente fiscalización.

— La Universidad debe adaptar sus sistemas informáticos a las necesidades de información previstas en el PGCP.

— Se debería implantar un sistema de contabilidad analítica que permita determinar los costes de las distintas actividades realizadas por la Universidad como soporte necesario para la toma de decisiones.

— Sería aconsejable que la Universidad procediese a elaborar los estudios pertinentes para la adecuación de los RRHH a las necesidades reales del servicio público que presta.

— La Universidad debería presupuestar y contabilizar dentro del capítulo 1 del presupuesto de gastos todas las retribuciones de su personal, incluyendo las derivadas de la actividad investigadora, puesto que en caso contrario se desnaturaliza la información que debe ofrecer la liquidación del presupuesto, permitiéndose a la vez la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

— La Universidad debería realizar un análisis de sus necesidades reales de efectivo a lo largo del ejercicio económico para evitar desfases temporales entre los libramientos de fondos con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma y su aplicación final por parte de la Universidad, toda vez que la acumulación de fondos líquidos en una entidad que se financia fundamentalmente con fondos públicos no obedece a una utilización óptima de los mismos.

— La Universidad debe proceder a precisar adecuadamente en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos los criterios de adjudicación con los correspondientes métodos o formas de asignación de los puntos de los baremos.

Madrid, 28 de febrero de 2013.—El Presidente, **Ramón Álvarez de Miranda García**.

ANEXOS

Universidad de Murcia

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo 0 Marco normativo-ejercicios 2008 y 2009.
- Anexo 1 Liquidación del presupuesto de gastos-clasificación económica.
- Anexo 2 Liquidación del presupuesto de ingresos-clasificación económica.
- Anexo 3 Resultado presupuestario del ejercicio.
- Anexo 4 Balance.
- Anexo 5 Cuenta del resultado económico patrimonial.
- Anexo 6 Relación de los contratos administrativos examinados (2008-2009).

Anexo 0COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
MARCO NORMATIVO

1. Normativa Estatal

- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley Orgánica 1/1990, de 30 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de operaciones comerciales.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/1985, del Consejo Social de Universidades.
- Ley 27/1994, sobre jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.
- Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.
- Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, 25 de agosto.
- Real Decreto 1988/1984, sobre provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 2360/1984 sobre Departamentos Universitarios, modificados por el Real Decreto 1173/1987, de 25 de septiembre.
- Real Decreto 552/1985, de Reglamento del Consejo de Universidades.
- Real Decreto 898/1985, sobre Régimen del profesorado universitario, modificado por el Real Decreto 70/2000, de 21 de enero.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificadas por Real Decreto 664/1998 y por Real Decreto 1652/1991.
- Real Decreto 1545/1987, de retribuciones del PAS de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1086/1989 de 20 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984.

- Real Decreto 848/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Universidades.
- Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Universidades a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema nacional para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivo (modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril).
- Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el estatuto del becario de investigación.
- Real Decreto 1504/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Universitaria.
- Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Decreto 2293/1973 sobre Escuelas Universitarias.
- Orden de 27 de marzo de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2. Normativa Autonómica

- Ley 2/1999, de 30 de marzo. Normas Regulatoras del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- Ley 4/1999, de 21 de abril. Coordinación de Universidades.
- Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2008.
- Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.
- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Decreto 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban las normas para la organización y gestión.
- Decreto 150/2003, de la Consejería de Cultura, de 25 de julio de 2003, sobre régimen jurídico del PDI contratado Universidad de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- Decreto 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
- Orden de 26 de julio de 1994. Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.
- Orden de 30 de junio de 2001, de creación de la Mesa consultiva para PDI de las Universidades públicas de la Región de Murcia.
- Acuerdo de 14 de junio 2002, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Adopta medidas urgentes para la contratación profesores asociados a tiempo parcial por las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2002, por el que se aprueban las bases del programa de financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- Orden de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 24 de septiembre de 2003 por el que se acuerdan las normas provisionales para la Contratación del personal Docente e investigador Contratado a que se refieren los artículos 48 a 55 de la LOU.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 23 de mayo de 2003 por el que se aprueban las normas para la provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios.

3. Normativa de la Universidad

- Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia.
- Decreto 85/2004, de 27 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria segunda de la LOU.
- Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por el Consejo Social el 22 de diciembre de 1999.
- Resolución del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia (R-330/2007), de 29 de junio de 2007, por la que se dictan instrucciones para la Elaboración del Presupuesto del año 2008.
- Resolución (R-594/07) de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2007, relativo a la aprobación del Presupuesto 2008.
- Normas para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad para el 2008.

Anexo 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

Liquidación del Presupuesto de Gastos - Clasificación Económica
(miles de euros)

Ejercicio 2008

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes.pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	124.120	-674	123.446	121.596	121.579	17
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	23.253	2.485	25.737	23.499	20.687	2.812
3- Gastos financieros	239	52	291	223	223	
4- Transferencias corrientes	2.327	4.421	6.748	4.497	4.349	148
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	149.939	6.284	156.222	149.815	146.838	2.977
6- Inversiones reales	37.757	50.414	88.171	57.250	47.021	10.229
7- Transferencias de capital	45		45	30	30	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	37.802	50.414	88.216	57.280	47.051	10.229
8- Activos financieros	100		100	57	57	
9- Pasivos financieros	1.735		1.735	1.735	1.735	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.835		1.835	1.792	1.792	
TOTAL	189.576	56.698	246.273	208.887	195.681	13.206

Ejercicio 2009

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes.pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	133.933	-108	133.825	132.911	132.900	10
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	25.322	2.856	28.178	24.902	20.958	3.944
3- Gastos financieros	190	29	219	110	110	
4- Transferencias corrientes	3.626	4.187	7.813	5.207	4.967	241
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	163.071	6.964	170.035	163.130	158.935	4.195
6- Inversiones reales	49.515	60.567	110.082	56.948	49.590	7.358
7- Transferencias de capital	30	98	128	128	128	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	49.545	60.665	110.210	57.076	49.718	7.358
8- Activos financieros	100	14	114	54	54	
9- Pasivos financieros	1.400	56	1.456	1.456	1.456	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.500	70	1.570	1.510	1.510	
TOTAL	214.116	67.699	281.815	221.716	210.163	11.553

Anexo 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

Liquidación del Presupuesto de Ingresos - Clasificación Económica
(miles de euros)

Ejercicio 2008

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones netas	finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.242	9.026	34.268	34.160	31.839		2.321
4- Transferencias corrientes	125.974	3.083	129.057	129.992	124.053		5.938
5- Ingresos patrimoniales	1.099	75	1.174	2.255	2.226		29
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	152.315	12.184	164.499	166.407	158.118	0	8.288
6- Enajenación de inversiones reales		4	4	4	4		
7- Transferencias de capital	34.418	17.840	52.258	48.386	36.782		11.605
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	34.418	17.844	52.262	48.390	36.786	0	11.605
8- Activos financieros	951	26.643	27.595	56	56	0	
9- Pasivos financieros	1.892	27	1.918	1.941	1.941		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.843	26.670	29.513	1.997	1.997	0	0
TOTAL	189.576	56.698	246.274	216.794	196.901	0	19.893

Ejercicio 2009

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones netas	finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.791	8.218	34.009	34.238	32.111		2.127
4- Transferencias corrientes	141.023	2.316	143.340	144.357	125.213		19.143
5- Ingresos patrimoniales	1.738	89	1.827	1.343	1.266		77
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	168.552	10.623	179.176	179.938	158.590	0	21.347
6- Enajenación de inversiones reales		1	1	1	1		
7- Transferencias de capital	39.408	17.035	56.443	50.524	32.259		18.264
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	39.408	17.036	56.444	50.525	32.260	0	18.264
8- Activos financieros	111	31.225	31.336	58	58		
9- Pasivos financieros	6.045	8.816	14.860	8.816	8.816		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.156	40.041	46.196	8.874	8.874	0	0
TOTAL	214.116	67.700	281.816	239.337	199.724	0	39.611

Anexo 3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

Resultado Presupuestario del Ejercicio

(miles de euros)

Ejercicio 2008

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	214.797	207.095	7.702
2. Operaciones con activos financieros	56	57	(1)
3. Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	214.853	207.152	7.701
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.941	1.734	206
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	216.794	208.886	7.907
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			17.969
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			26.761
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			8.560
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			7.675

Ejercicio 2009

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	230.462	220.206	10.256
2. Operaciones con activos financieros	58	54	4
3. Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	230.520	220.260	10.260
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	8.815	1.456	7.359
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	239.335	221.716	17.619
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			20.293
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			41.061
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			22.156
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			19.007

Anexo 4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

Balance
(miles de euros)

BALANCE	2005	2006	2007	2.008	2009
A) INMOVILIZADO	212.716	151.349	206.141	234.012	247.858
I. Inversiones destinadas al uso general	21.308	4.693	85	98	257
II. Inmovilizaciones inmateriales	5.858	305	581	610	868
III. Inmovilizaciones materiales	184.943	145.937	205.036	232.872	246.305
IV. Inversiones gestionadas	—	—	—	—	—
V. Inversiones financieras permanentes	607	414	438	432	429
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	—	—	—	—	—
C) ACTIVO CIRCULANTE	37.044	38.580	60.432	76.973	91.952
I. Existencias	—	—	—	—	—
II. Deudores	11.957	11.136	17.269	23.134	43.268
III. Inversiones financieras temporales	144	2.151	2.123	70	71
IV. Tesorería	24.943	25.294	41.040	53.769	48.613
V. Ajustes por periodificación	—	—	—	—	—
TOTAL ACTIVO	249.760	189.929	266.573	310.985	339.810
A) FONDOS PROPIOS	210.936	141.929	204.570	240.846	267.476
I. Patrimonio	185.507	210.936	161.230	201.355	239.734
II. Reservas	—	—	—	—	—
III. Resultados de ejercicios anteriores	—	—	—	—	—
IV. Resultados del ejercicio	25.429	(69.007)	43.340	39.491	27.743
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	—	3.630	3.732	4.077	4.241
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	6.377	7.598	9.277	9.818	17.376
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—	—	—	—
II. Otras deudas a largo plazo	6.377	7.598	9.277	9.818	17.376
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—	—	—	—
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	32.449	36.772	48.994	56.244	50.717
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—	—	—	—
II. Deudas con entidades de crédito	1.726	1.733	1.741	1.406	1.162
III. Acreedores	16.511	15.426	21.792	31.242	31.534
IV. Ajustes por periodificación	14.212	19.613	25.461	23.596	18.021
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—	—	—	—
TOTAL PASIVO	249.762	189.929	266.573	310.985	339.810

Anexo 5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

(miles de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009
A) GASTOS					
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	128.911	151.659	163.460	183.893	201.551
2. Transferencias y subvenciones	1.923	2.790	5.324	5.246	6.574
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	205	76.550	158.121	168	363
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado					
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento					
c) Gastos extraordinarios					
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	205	76.550	158.094	159	347
B) INGRESOS					
1. Ingresos de gestión ordinaria	22.758	25.105	21.740	30.305	28.529
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.905	5.070	6.466	8.137	10.045
3. Transferencias y subvenciones	129.680	131.817	155.159	178.192	197.339
4. Ganancias e ingresos extraordinarios			186.880	12.164	318
a) Beneficios procedentes del inmovilizado					
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento					
c) Ingresos extraordinarios					
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios					
5. Ajustes positivos de la imposición indirecta	125				
AHORRO/(DESAHORRO)	25.429	(69.007)	43.340	39.491	27.743

Anexo 6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

Relación de los Contratos Administrativos Examinados (2008-2009)

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN		
			Fecha	Procedimiento (**)	Precio €
1	O	CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD (FUENTE ÁLAMO)	19.05.2008	A1	1.822.989
2	O	ANEXO EDIFICIO FACULTAD DE DERECHO EN EL CAMPUS DE LA MERCED DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	27.10.2008	A1	1.379.296
3	O	LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA (LAIB) (FASE I) CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD (EL PALMAR)	10.04.2008	A2	2.698.243
4	O	LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA (LAIB) (FASE II) CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD (EL PALMAR)	25.11.2008	A2	4.436.762
5	A	AUDITORÍA INTEGRAL DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS 2007 Y 2008 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	30.04.2008	R2	155.540
6	A	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CAMPUS DE LA MERCED, ESPINARDO Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	22.05.2008	A2	487.200
7	A	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. LOTES 1 Y 2	30.04.2008	A2	8.633.787
8	A	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD	08.07.2008	R2	1.597.975
1	S	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. LOTES 1, 2 Y 12	11.03.2009	A1	2.523.648
2	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO. LOTES 2, 3, 4, 5 Y 7	09.12.2009	A2	349.388
3	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO. LOTES 6 Y 8	09.12.2009	A2	126.189
4	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO. LOTE 1	09.12.2009	A2	58.931

(*)
O: Obras
S: Suministro
A: Servicios

(**)
A1: Abierto por subasta o con un solo criterio de adjudicación
A2: Abierto por concurso o con múltiples criterios de adjudicación
R1: Restringido por subasta o con un solo criterio de adjudicación
R2: Restringido por concurso o con múltiples criterios de adjudicación
N: Negociado sin publicidad